



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

---

# **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio legal*

---

**SESIÓN ORDINARIA DEL SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES  
DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL  
DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA  
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
19 DE AGOSTO DEL 2020**

**MESA DIRECTIVA**

**DIPUTADO JORGE OCTAVIO VILLACAÑA JIMÉNEZ**  
PRESIDENTE

**DIPUTADA HILDA GRACIELA PÉREZ LUIS**  
VICEPRESIDENTE

**DIPUTADA MIGDALIA ESPINOSA MANUEL**  
SECRETARIA

**DIPUTADA INÉS LEAL PELÁEZ**  
SECRETARIA

**DIPUTADO SAÚL CRUZ JIMÉNEZ**  
SECRETARIO



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

---

# DIARIO DE LOS DEBATES

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio legal*

---

**Hora de inicio: 12:10**

**Hora de finalización: 15:15**

**Asistencias: 38**

**Faltas: 0**

**Permisos: 4**

---

## SUMARIO

1. Aprobación, en su caso, del acta de la sesión anterior.
2. Documentos en Cartera.
3. Iniciativa de la Diputada Magaly López Domínguez del Partido Morena, por el que se adicionan las fracciones VII, VIII y IX del artículo 101 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.
4. Iniciativa de la Diputada María Lilia Arcelia Mendoza Cruz del Partido Revolucionario Institucional, por la que se reforman la fracción I del primer párrafo, y el último párrafo del artículo 7; la fracción II del primer párrafo del artículo 8; y, el artículo 76 de la ley reglamentaria del apartado B del artículo 106 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.
5. Iniciativa de la Diputada Inés Leal Peláez del Partido Morena, por la que se adiciona la Fracción VI del Artículo 22 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.
6. Iniciativa de la Diputada Inés Leal Peláez del Partido Morena, por la que se reforma la fracción XXVII Bis del Artículo 132, de la Ley Federal del Trabajo.
7. Iniciativa de la Diputada Inés Leal Peláez del Partido Morena, por la que se reforma el artículo 1, se reforma el artículo 2 y se adiciona un VI párrafo; se adicionan los párrafos doce, trece y catorce al artículo 3; y se reforma el artículo 5 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y los Municipios de Oaxaca.



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

---

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio legal*

---

8. Iniciativa de la Diputada Inés Leal Peláez del Partido Morena, por la que se reforma el artículo 58; el artículo 9 en su fracción V y VII; y se adiciona el tercer párrafo al artículo 84 de la Ley General de Educación.
9. Iniciativa de la Diputada Inés Leal Peláez del Partido Morena, por la que se adiciona el párrafo V del artículo 8, se adicionan los párrafos XLI y XLII del artículo 9, se reforman los artículos 160 y 163, se adiciona el artículo 214 y los párrafos I, II, II, IV, V y VI del mismo, de La Ley Pecuaría del Estado de Oaxaca.
10. Iniciativa de la Diputada María Lilia Arcelia Mendoza Cruz del Partido Revolucionario Institucional, por la que se modifican los párrafos primero y segundo del artículo 126 Ter; párrafo primero del artículo 126 Quater y párrafo primero del artículo 126 Sexdecies, la denominación de la Sección Primera del capítulo IV bis del Título Sexto, recorriéndose la subsecuente y se deroga la Sección Segunda del Capítulo IV bis del Título Sexto, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.
11. Iniciativa de la Diputada Magaly López Domínguez del Partido Morena, por el que se derogan los textos de los artículos 159 y 160 del Código Civil para el Estado de Oaxaca.
12. Iniciativa del Diputado Jorge Octavio Villacaña Jiménez del Partido Revolucionario Institucional, por la que se reforma el artículo 61 adicionando la fracción X, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.
13. Iniciativa del Diputado Jorge Octavio Villacaña Jiménez del Partido Revolucionario Institucional, por la que se reforma el artículo 56 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.
14. Iniciativa del Diputado Horacio Sosa Villavicencio del Partido Morena, por la que se reforma el artículo 41 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.
15. Iniciativa de la Diputada Elisa Zepeda Lagunas del Partido Morena, por la que se reforma el segundo párrafo del artículo 1; segundo párrafo del artículo 3; la fracción III del artículo 5 y el artículo 95; y se adiciona la fracción XVIII y se recorren las subsecuentes del artículo 4 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca.
16. Iniciativa de la Diputada Elisa Zepeda Lagunas del Partido Morena, por la que se reforman las fracciones XVI y XVII del artículo 7 y se adiciona la fracción XVIII al artículo 7 de la Ley Estatal de Salud.



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio legal*

17. Iniciativa de la Diputada Elisa Zepeda Lagunas del Partido Morena, por la que se reforman los párrafos segundo y tercero del artículo 30 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Oaxaca; se deroga el Artículo Transitorio Cuarto del Decreto 584 aprobado el 27 de febrero de 2019 por la LXIV Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca y publicado el 21 de marzo de 2019 en el extra del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca por el que se reforma el artículo 30 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Oaxaca, y se adiciona la fracción XVI recorriéndose las subsecuentes del artículo 126 Quáter de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.
18. Iniciativa de la Diputada Hilda Graciela Pérez Luis del Partido Morena, por la que se adiciona la fracción XX recorriéndose las subsecuentes al artículo 7 de la Ley de Educación para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca.
19. Iniciativa de la Diputada Hilda Graciela Pérez Luis del Partido Morena, por la que se reforma la fracción LXXXV del artículo 43 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.
20. Iniciativa de la Diputada Hilda Graciela Pérez Luis del Partido Morena, por la que se reforma el párrafo tercero al artículo 75 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.
21. Iniciativa del Diputado Luis Alfonso Silva Romo del Partido Morena, por la que se adiciona el capítulo décimo denominado “Del Impuesto Especial a los Azúcares, Grasas y Sodio” al Título Segundo, conformado por los artículos 69-g, 69-h, y 69-i, a la Ley Estatal de Hacienda.
22. Iniciativa del Diputado Ángel Domínguez Escobar del Partido Morena, por la que se adiciona la fracción XIII al artículo 53 de la Ley de Cambio Climático para el Estado de Oaxaca.
23. Iniciativa del Diputado Ángel Domínguez Escobar del Partido Morena, por la que se adiciona una fracción LXXVI Bis, al artículo 43, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.
24. Iniciativa del Diputado Arsenio Lorenzo Mejía García del Partido Encuentro Social, por la que se reforma el tercer párrafo del artículo 45, la fracción sexta del artículo 69 y se adiciona cuarto párrafo al artículo 45 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Oaxaca.
25. Iniciativa de la Diputada Arcelia López Hernández del Partido Morena, por la que se reforma el artículo 6 de la Ley en Materia de Desaparición de Personas para el Estado de Oaxaca.
26. Iniciativa de la Diputada Arcelia López Hernández del Partido Morena, por la que se reforman y adicionan diversas disposiciones del artículo 7 de la Ley de Adopciones del Estado de Oaxaca.



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

---

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio legal*

---

27. Iniciativa del Diputado Alejandro Avilés Álvarez del Partido Revolucionario Institucional, por la que se adiciona el artículo 194 Bis al Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca.
28. Iniciativa de la Diputada Elim Antonio Aquino del Grupo Parlamentario de Mujeres Independientes, por la que se reforman y adicionan las fracciones IV, V, VIII y X del artículo 68 y se reforma el artículo 69 del Código Civil del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.
29. Iniciativa de la Diputada Maritza Escarlet Vásquez Guerra del Partido Revolucionario Institucional, por la que se reforman, adicionan y derogan diversos artículos de la Ley para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia en el Estado de Oaxaca.
30. Iniciativa del Diputado Fabrizio Emir Díaz Alcázar del Partido Encuentro Social, por la que se reforma el primer párrafo, y se deroga el segundo párrafo, del Artículo 17 de la Ley de Derechos de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Oaxaca.
31. Iniciativa del Diputado Fabrizio Emir Díaz Alcázar del Partido Encuentro Social, por la que se reforma el primer párrafo del artículo 24 de la Ley de Derechos de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Oaxaca.
32. Iniciativa de la Diputada Aurora Bertha López Acevedo, del Partido Verde Ecologista de México, por la que se reforma la fracción VII, se adiciona una fracción VIII, y se recorre la subsecuente al artículo 18; así mismo se reforma el artículo 23, ambos de la Ley de las Personas Jóvenes del Estado de Oaxaca.
33. Iniciativa de la Diputada Juana Aguilar Espinoza del Partido Morena, por la que se reforma el artículo 36 de la Estatal de Salud.
34. Iniciativa de la Diputada Migdalia Espinosa Manuel del Partido Morena, por la que se reforma la fracción VI, recorriéndose la subsecuente, del artículo 59 de la Ley Estatal de Salud.
35. Iniciativa de la Diputada Rocío Machuca Rojas del Partido Morena, por la que reforman y adicionan diversos artículos de la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Oaxaca.



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

---

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio legal*

---

36. Iniciativa de la Diputada Rocío Machuca Rojas del Partido Morena, por la que se adiciona la fracción X y se reforma la fracción III, VI y VIII del artículo 411, se deroga el actual párrafo sexto y se adiciona un párrafo sexto al artículo 412 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca.
37. Iniciativa de las Diputadas María de Jesús Mendoza Sánchez, Aurora Bertha López Acevedo y Victoria Cruz Villar Integrantes de la Sexagésima Cuarta Legislatura, por la que se reforman el párrafo tercero del artículo 9, el párrafo tercero del artículo 71 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Segundo párrafo del artículo 26, el segundo párrafo del artículo 27 y el segundo párrafo del artículo 183 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.
38. Iniciativa del Diputado Noé Doroteo Castillejos del Partido del Trabajo, por el que se reforma el numeral segundo del artículo 10 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca.
39. Iniciativa del Diputado Noé Doroteo Castillejos del Partido del Trabajo, por el que adiciona la fracción XXXI Bis a la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.
40. Iniciativa del Diputado Pável Meléndez Cruz del Partido Morena, por la que se reforma la fracción XV al artículo 43 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.
41. Iniciativa de las y los Diputados Yarith Tannos Cruz, Ángel Domínguez Escobar, Aurora Bertha López Acevedo, Emilio Joaquín García Aguilar y Mauro Cruz Sánchez, integrantes de la Comisión Permanente de Movilidad, Comunicaciones y Transportes de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado, por la que se adiciona un segundo párrafo al artículo 123 de la Ley de Movilidad para el Estado de Oaxaca.
42. Iniciativa de la Diputada Victoria Cruz Villar del Partido Morena, por la que se adiciona el artículo 32 Bis, a la Ley del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente para el Estado de Oaxaca.
43. Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Horacio Sosa Villavicencio del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Gobernador del Estado a instruir lo necesario para materializar el retorno digno, seguro y voluntario del Defensor de Derechos Humanos Raúl Gatica Bautista, así como de las demás personas exiliadas de Oaxaca por motivos políticos o en razón de su defensa de los derechos humanos, garantizando el ejercicio libre y seguro de su actividad como defensores de



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio legal*

derechos humanos, mediante la adopción de las siguientes medidas: a) Reconocimiento público de su condición de defensores de derechos humanos, y de la aportación de su trabajo para la construcción de un estado democrático, la paz y la justicia en Oaxaca y en México; b) Establecimiento de las condiciones de seguridad necesarias para salvaguardar la seguridad y la vida de ellos y de sus familias; c) Establecimiento de medidas sociales, garantizando al menos temporalmente condiciones mínimas como vivienda y trabajo, que permitan el retorno y reinmersión en el contexto oaxaqueño, y d) Concertar las medidas a adoptarse con las personas beneficiarias.

44. Proposición con Punto de Acuerdo de las Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Congreso de la Unión para que, en el ámbito de sus atribuciones revoquen las reformas legislativas derivadas del denominado “Pacto Por México” dado su origen viciado de ilegalidad, ilicitud e ilegitimidad.
45. Proposición con Punto de Acuerdo de las Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo a dejar sin efectos todo el proceso relacionado con la Licitación Pública Estatal SEMAEDES/SCCRNB/DRNB/LPE/01/2020, e instruir lo necesario para que la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental determine las sanciones que correspondan por las irregularidades cometidas por personal de la Secretaría del Medio Ambiente, Energías y Desarrollo Sustentable; así mismo se exhorta a la Comisión Nacional del Agua, en su carácter de Órgano responsable del Proceso de Consulta Previa, Libre e Informada para la Modificación del Decreto de Veda de los Valles Centrales de Oaxaca, a cumplir de manera oportuna los acuerdos derivados de dicho proceso, suscritos el día 12 de octubre del 2019, asimismo, se exhorta al Instituto Nacional de Pueblos Indígenas, en su carácter de órgano técnico, a la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca, en su carácter de órgano garante, y a la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, en su carácter de órgano técnico asesor, del Proceso de Consulta Previa, Libre e Informada para la modificación del Decreto de Veda de los Valles Centrales de Oaxaca, a vigilar el cumplimiento oportuno de los acuerdos derivados de dicho proceso de consulta, suscritos el día 12 de octubre del 2019, así como coadyuvar en el avance de los mismos en el ámbito de sus respectivas competencias, de igual forma, se exhorta al Licenciado Julio Scherer Ibarra, Consejero Jurídico del Ejecutivo Federal a respetar los acuerdos derivados del Proceso de Consulta Previa, Libre e Informada para la Modificación del Decreto de Veda del Acuífero de los Valles Centrales de Oaxaca, suscritos el día 12 de octubre del 2019, y proceda a realizar el trámite correspondiente para publicar la derogación del Decreto de Veda del Acuífero de los Valles Centrales de Oaxaca, y publicar el nuevo Decreto de Zona Reglamentada del Acuífero



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio legal*

de Valles Centrales elaborados de manera conjunta por CONAGUA y las comunidades indígenas sujetas del proceso de consulta.

46. Proposición con Punto de Acuerdo de las Diputadas Delfina Elizabeth Guzmán Díaz e Hilda Graciela Pérez Luis del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a los Titulares del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca y al Presidente Municipal de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, para que en coordinación con la Secretaría de Salud del Estado, implementen de manera inmediata las acciones necesarias para garantizar que los Ferrieros del Estado, reanuden sus actividades económicas con las medidas y protocolos de salubridad necesarias, y con ello se garantice su derecho al trabajo y fuente de ingresos respectivamente.
47. Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Hilda Graciela Pérez Luis del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Fiscal General de Justicia del Estado, para que instruya al Agente del Ministerio Público encargado de la investigación complementaria de caso de la ciudadana María Elena Ríos Ortiz, implemente los mecanismos necesarios para allegarse de todos los datos, medios de prueba y evidencias necesarios para evitar vicios en la investigación y de existir estos los corrija, a efecto de contar con los elementos suficientes al momento de formular la acusación y con ello enuncie alegatos contundentes de imputación, en los que se considere correctamente los grados de autoría y participación, evitando dejar cabos sueltos que generen impunidad, asimismo, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para que gire instrucciones al Juez de control de la causa, actúe apegado a derecho y al tribunal o juez de enjuiciamiento para que valore todos los datos, evidencias, medios de prueba de manera imparcial, garantice una eficaz impartición de justicia, así como una correcta y ejemplar individualización de la pena, a fin que los actos cometidos en contra de María Elena Ríos Ortiz, no queden impunes.
48. Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Hilda Graciela Pérez Luis del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular de la Dirección del Registro Civil del Estado de Oaxaca, para que a la brevedad de cumplimiento a lo mandado mediante Decreto Número 1468 aprobado por la LXIII Legislatura el 15 de abril del 2018.
49. Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Hilda Graciela Pérez Luis del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que se abstenga de condicionar la renovación de contratos a las y los trabajadores de confianza del Gobierno del Estado, a cambio del consentimiento para aplicar el descuento anunciado en su Programa de Incentivos y Apoyos



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio legal*

para la Estabilidad Económica de Oaxaca, toda vez que esta acción es contraria a lo establecido en la Ley Federal del Trabajo.

50. Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Timoteo Vásquez Cruz del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a los Municipios de : Candelaria Loxicha, Pluma Hidalgo, San Agustín Loxicha, San Baltazar Loxicha, San Bartolomé Loxicha, San Francisco Ozolotepec, San Gabriel Mixtepec, San Juan Lachao, San Juan Ozolotepec, San Mateo Piñas, San Miguel Del Puerto, San Miguel Panixtlahuaca, San Pablo Coatlán, San Pedro El Alto, San Pedro Pochutla, Villa De Tututepec De Melchor Ocampo, Santa Catarina Juquila, Santa Catarina Loxicha, Santa María Huatulco, Santa María Ozolotepec, Santa María Temaxcaltepec, Santiago Xanica, Santiago Yaitepec, Santos Reyes Nopala, Tataltepec De Valdés, Putla Villa De Guerrero, San Pedro Mixtepec, San Marcial Ozolotepec, San Sebastián Coatlán y San Jerónimo Coatlán, quienes fueron considerados como “Región Pluma”, para que den a conocer a sus respectivos cafeticultores el contenido de la Declaratoria de protección de la denominación de origen “Pluma” que se encuentra publicada en el Diario Oficial de la Federación del 04 de febrero de año en curso, mismo que en copia deberá acompañarse para el fácil cumplimiento del exhorto y si a sus intereses conviene puedan beneficiarse del mismo.
51. Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado César Enrique Morales Niño del Partido del Trabajo, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Director General del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, para que implemente una intensa coordinación con la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal, en aquellas localidades donde el acceso al plan “Aprende en Casa II” que implica clases en línea, televisadas o radiofónicas sea imposible por rezago tecnológico, falta de cobertura o la población se encuentre imposibilitada en contratar señal de televisión, haga llegar inmediatamente la impresión de los cuadernillos “Vamos de Regreso a Clases” y distribuya los libros de texto gratuito. En ese mismo sentido, se exhorta al IEEPO girar instrucciones a los directivos de los centros escolares de los tres niveles de educación, para se abstengan de cobrar cuotas de inscripción o cualquier gasto inherente al inicio de clases, asimismo, se exhorta a las y los titulares de las áreas del gabinete legal y ampliado del Gobierno del Estado para que brinden las facilidades a las madres y padres de familia que laboran en la administración pública a fin de que puedan adecuarse a los horarios previstos en el plan “Aprende en Casa II”.
52. Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado César Enrique Morales Niño del Partido del Trabajo, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Gobernador del Estado para que le exija a los y las integrantes de su Gabinete Legal y Ampliado, que actúen con diligencia y máxima responsabilidad para evitar



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio legal*

incurrir en sub-ejercicios del gasto público, lo que implicaría devolver recursos económicos a la federación. Asimismo, para que revise quienes de los integrantes del gabinete han incurrido en esa práctica para que a la brevedad posible sean separados de cargo, ya que dicho actuar constituye un acto de corrupción política y administrativa en perjuicio de la ciudadanía y del interés público. de igual forma atendiendo los principios de máxima publicidad, transparencia y rendición de cuentas, el gobierno estatal debe hacer del conocimiento público los montos y que dependencias han incurrido en sub-ejercicios.

53. Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Migdalia Espinosa Manuel del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Director General del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca (IEEPO), para que coordine e implemente las acciones necesarias para aminorar el impacto de la pérdida educativa en la población indígena, a través de acciones de difusión en lenguas indígenas el contenido de la educación básica correspondiente al ciclo escolar 2020-2021; así como debe ponerla a disposición de los niños indígenas oaxaqueños en los canales que se encuentren a su alcance, incluyendo redes sociales oficiales.
54. Proposición con Punto de Acuerdo de los Diputados Noé Doroteo Castillejos, César Enrique Morales Niño y Saúl Cruz Jiménez integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Trabajo, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular de la Coordinación Estatal de Protección Civil del Estado de Oaxaca, para que se agilice la entrega de los recursos del Fondo de Desastres Naturales, destinados a los municipios afectados en el estado de Oaxaca, dada la declaratoria de emergencia emitida por la ocurrencia de sismo de magnitud 7.4, el día 23 de junio de 2020, asimismo, se exhorta al Titular del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca para que en su oportunidad y en uso de sus atribuciones, fiscalice la correcta ejecución de los recursos del Fondo de Desastres Naturales que dan origen a este recurso legislativo; y su aplicación se haya dado bajo estrictos criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas.
55. Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Luis Alfonso Silva Romo del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado y a la Titular de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de Oaxaca (SAPAO) para que dentro del ámbito de sus atribuciones se reparen los hundimientos, zanjas y socavones causados por las obras realizadas por esas dependencias y se propicie la reparación del daño a los propietarios de los vehículos dañados por dichas obras.
56. Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Mauro Cruz Sánchez del Partido Morena, por el



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio legal*

que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular de la Secretaría de Salud de Oaxaca, Maestro Donato Casas Escamilla, para que instruya a la Dirección de Regulación y Fomento Sanitario, que informe a esta Soberanía sobre las medidas sanitarias que realiza esa Secretaría para verificar que los alimentos que consumimos los oaxaqueños cumplen con los estándares de higiene y calidad y que alimentos han presentado “contaminación cruzada”.

57. Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Mauro Cruz Sánchez del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal, al Gobernador del Estado de Oaxaca y al Titular del Instituto Estatal de Educación Pública del Estado de Oaxaca, para que en acciones conjuntas implementen un programa urgente para dotar de sistemas digitales, programas, dispositivos electrónicos, televisores y demás equipos necesarios para que los niños, niñas y jóvenes que son estudiantes de las escuelas ubicadas en los pueblos y comunidades indígenas y demás zonas del Estado con alta y muy alta marginación, puedan acceder a las plataformas digitales de educación pública, pues, actualmente carecen de ello y el nuevo ciclo escolar iniciará a distancia, el 24 de agosto de 2020 y concluirá el 9 de julio de 2021. Con dicho programa, se tutelarán los derechos humanos a la educación en igualdad de oportunidades, se atenderá a la población indígena en condiciones de marginación y desigualdad social y, se atenderán a los más necesitados y más afectados por la pandemia provocada por el COVID-19.
58. Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Saúl Cruz Jiménez del Partido del Trabajo, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular de la Secretaría del Medio Ambiente, Energías y Desarrollo Sustentable para que en coordinación con las Autoridades Federales y Municipales correspondientes, implementen operativos de verificación a las fuentes fijas y móviles emisoras de ruido en el Estado, con el objetivo de que respeten los horarios y el nivel de decibeles permitidos por la Norma Oficial Mexicana 081-SEMARNAT-1994, asimismo, se implemente una campaña de descontaminación acústica, invitando a las empresas y comercios en el Estado, a erradicar el uso de aparatos de sonido que tengan por objeto llamar la atención de los transeúntes, con fines de propaganda comercial, de igual forma a los Gobiernos Municipales, con la finalidad de que incorporen en sus Bandos y Reglamentos, disposiciones que regulen obras, actividades y procesos a fin de prevenir y controlar la contaminación por ruido, en términos de la Ley del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente para el Estado de Oaxaca.
59. Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Rocío Machuca Rojas del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca para que implemente, coordine o



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio legal*

ejecute toda acción garante del derecho de los niños, niñas y adolescentes a recibir educación, asimismo, supervise que en la actuación de los centros escolares privados no se cometan abusos en contra de la economía familiar en el cobro de inscripción y cuotas escolares, de igual forma, vigile que no se condicionen los servicios educativos en los centros escolares privados a la compra de dispositivos tecnológicos, por último, sancione a los centros escolares privados que ante la situación de pandemia de COVID-19 discrimine, margine o excluya a estudiantes con alguna discapacidad.

60. Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Othón Cuevas Córdova del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Titular de la Secretaría de Educación Pública, a efecto de que incluya en el acuerdo de concentración para el regreso a clases, a las concesionarias de uso social comunitarias e indígenas, que se encuentren legalmente reconocidas por el Instituto Federal de Telecomunicaciones.
61. Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Othón Cuevas Córdova del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular de la Comisión Nacional del Agua, con la finalidad que realice las acciones necesarias y suficientes, a efecto de que dé cabal cumplimiento a los acuerdos contraídos en el procedimiento de consulta entre las comunidades y pueblos indígenas zapotecas del valle de Ocotlán de Morelos y Zimatlán de Álvarez, Oaxaca, derivado del cumplimiento a la sentencia de fecha 08 de abril de 2013, dictada por la Primer Sala Regional Metropolitana del otrora (sic) Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en donde se le ordeno que iniciara un procedimiento en el cual valore la procedencia de la solicitud para proponer al Titular del Ejecutivo Federal, la modificación del Decreto de Veda del Acuífero "Valles Centrales de Oaxaca", asimismo, se exhorta al Titular de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, a efecto de que revise, someta a consideración, y en su caso, firma del Presidente de la Republica, el proyecto de Decreto por el que se establece la zona reglamentada comunitaria e indígena del acuífero 2025, de Valles Centrales del Estado de Oaxaca.
62. Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Arcelia López Hernández del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a las Instituciones del Sector Salud a que emitan los lineamientos para el correcto manejo del recién nacido en relación con la infección por el Virus Sars-Cov2-COVID-19 en el Estado de Oaxaca.
63. Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Fabrizio Emir Díaz Alcázar del Partido Encuentro Social, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio legal*

Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Gobernador del Estado de Oaxaca para que instruya al Secretario de Salud para que se brinde atención médica inmediata a los indígenas zoques, del Municipio de Santa María Chimalapa, acercando los servicios de salud mediante unidades médicas móviles, ante la falta de clínicas en servicio del Municipio y dada el alto contagio que caracteriza al CORONAVIRUS SARS-CoV-2 (COVID-19), pues en los últimos quince días ha habido constantes fallecimientos de Indígenas Zoques por causas desconocidas que se relacionan con tos, fiebre, dolor de pecho y diarrea, así para que destine recursos para la clínica del Municipio de Santa María Chimalapa para que se respete el derecho a la salud del pueblo indígena zoque, asimismo se exhorta respetuosamente al Director General del Instituto Mexicano del Seguro Social, para que garantice a los indígenas zoques del Municipio de Santa María Chimalapa, el acceso a los servicios de salud, destinando personal médico y medicinas para la clínica de ese Instituto en el municipio.

64. Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada María de Jesús Mendoza Sánchez del Partido Acción Nacional, y las Diputadas Aurora Bertha López Acevedo y Victoria Cruz Villar del Partido Verde Ecologista de México, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, instruye a la Mesa Directiva y la Junta de Coordinación Política para crear un grupo de trabajo que tenga por objeto analizar, reflexionar y proponer un conjunto de reformas constitucionales y legales que deban implementarse para enfrentar la pandemia por el Covid-19, que en estos momentos estamos viviendo, y que fortalezcan la función de este Poder Legislativo ante el reto que plantea la misma.
65. Proposición con Punto de Acuerdo de las Diputadas Leticia Socorro Collado Soto, Griselda Sosa Vásquez, Arcelia López Hernández, Inés Leal Peláez, y los Diputados Ericel Gómez Nucamendi, Ángel Domínguez Escobar, Othón Cuevas Córdova, Pavél Meléndez Cruz y Luis Alfonso Silva Romo integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Director General del Organismo de la Cuenca Pacífico, al Titular de la Secretaría del Medio Ambiente, Energías y Desarrollo Sustentable del Estado, para que dentro del ámbito de sus respectivas competencias implementen de manera inmediata las políticas públicas para evitar las descargas de aguas residuales, que dan origen a la contaminación de los ríos atoyac y salado, y dar cumplimiento con lo establecido en la ley de aguas nacionales y la ley del equilibrio ecológico y protección al ambiente

### **66. DICTÁMENES DE COMISIONES EN SEGUNDA LECTURA.**

#### **COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA.**



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio legal*

- a) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que Se reforman los párrafos primero y segundo del artículo 24; fracciones I y II del artículo 26; párrafo segundo del artículo 153; artículo 164; artículo 165 bis; segundo párrafo de la fracción I, fracciones II, III, IV y V del artículo 194; artículo 231; artículo 235 bis; párrafo primero del artículo 240 ter; párrafo primero del artículo 347 bis; párrafo primero del artículo 347 bis a; párrafo segundo del artículo 348; párrafo segundo del artículo 348 bis; párrafo segundo del artículo 348 bis a; artículo 348 bis b; párrafos primero y segundo del artículo 348 bis e; artículo 350 bis; fracción II del artículo 357; párrafo primero del artículo 357 bis; artículo 363; fracciones I, II y III del artículo 373; párrafo primero del artículo 374; párrafos segundo, tercero y cuarto del artículo 376; fracciones I, II y III del artículo 380; fracciones I, II, III y IV del artículo 383 bis; párrafos primero y sexto del artículo 386; fracciones I y II del artículo 388; párrafos primero y segundo del artículo 388 bis; artículo 407; artículo 409; artículo 410; párrafo primero del artículo 419; párrafo primero del artículo 420; y párrafo primero del artículo 421 del Código Penal Para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca.
- b) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 40, la fracción I del artículo 41 y las fracciones I y II del artículo 42 de la Ley de Mediación para el Estado de Oaxaca.
- c) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el primer párrafo del artículo 19; el artículo 93 y se deroga el Capítulo II del Título Sexto del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

### COMISIÓN PERMANENTE DE FORTALECIMIENTO Y ASUNTOS MUNICIPALES.

- a) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción XXVI del artículo 43 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.
- b) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman las fracciones XVII y XXIV del artículo 43; se reforma la fracción V del artículo 44; se reforma la fracción III del artículo 47; se reforma la fracción VI del artículo 68; se reforman las fracciones I y II, el último párrafo y se adiciona la fracción III al Artículo 76; se reforma el Artículo 77; se reforma el artículo 78; se reforma la fracción I, el primer párrafo y el último párrafo del artículo 79; se reforma el artículo 80; se reforma la fracción II y VII del artículo 92; se reforma el artículo 93 y se le adiciona un segundo párrafo; se adiciona el artículo 97 bis; se adiciona la fracción V del artículo 88; y se adiciona el artículo 33 bis; todos de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca

### COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE FORTALECIMIENTO Y ASUNTOS MUNICIPALES, Y DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS.

- a) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción IX al artículo 44; se reforma

Sesión Ordinaria correspondiente al Segundo Período Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio Legal de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado. 19 de agosto del 2020.



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio legal*

la fracción II al artículo 58 y se adiciona la fracción XI al artículo 61 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

### COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS.

- a) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara procedente que el Ciudadano Antonio Vicente Vicente asuma el cargo de Regidor de Hacienda del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Felipe Usila, Tuxtepec, Oaxaca, con todos los derechos y obligaciones que otorga el mismo.
- b) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara procedente la renuncia de la Ciudadana Liboria Martínez Bautista al cargo de Regidora de Salud y Ecología, del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Dionisio Ocotepec, Tlacolula, Oaxaca. Asimismo, declara procedente que la Ciudadana Alicia Martínez Méndez, asuma el cargo de Regidora de Salud y Ecología, del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Dionisio Ocotepec, Tlacolula, Oaxaca, todos los derechos y obligaciones que otorga el mismo.
- c) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, aprueba la modificación de nombre del Núcleo Rural Campo México siendo lo correcto San Miguel Campo México. Asimismo, declara a categoría administrativa de Agencia de Policía a favor de la comunidad de San Miguel Campo México perteneciente al Municipio de Asunción Cacalotepec, Mixe, Oaxaca. Así como reforma el Decreto número 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el 25 de septiembre de 2018 y publicado en el Periódico Oficial del Estado el 10 de noviembre de 2018, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de Asunción Cacalotepec, Mixe, Oaxaca.
- d) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara la categoría administrativa de Agencia Municipal a favor de la comunidad de Soledad Peras perteneciente al Municipio de San Miguel Peras, Zaachila, Oaxaca. Asimismo, se reforma el decreto número 1658 Bis, de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el 25 de septiembre de 2018 y publicado en el Periódico Oficial del Estado con fecha 10 de noviembre de 2018, que contiene la División Territorial del Estado de Oaxaca, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de San Miguel Peras, Zaachila, Oaxaca.



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio legal*

- e) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara la categoría administrativa de Agencia de Policía a favor de Orilla del Llano perteneciente al Municipio de Asunción Cacalotepec, Mixe, Oaxaca. Asimismo, reforma el Decreto número 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el 25 de septiembre de 2018 y publicado en el Periódico Oficial del Estado el 10 de noviembre de 2018, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de Asunción Cacalotepec, Mixe, Oaxaca.
- f) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara la denominación política de Núcleo Rural a favor de la comunidad de la Colonia Ricardo Flores Magón perteneciente al Municipio de Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Oaxaca. Asimismo, reforma el Decreto número 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el 25 de septiembre de 2018 y publicado en el Periódico Oficial del Estado el 10 de noviembre de 2018, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Oaxaca.
- g) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara la denominación política de Núcleo Rural a favor de la comunidad de Fortín Juárez perteneciente al Municipio de San Pablo Tijaltepec, Tlaxiaco, Oaxaca. Asimismo, reforma el Decreto número 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el 25 de septiembre de 2018 y publicado en el Periódico Oficial del Estado el 10 de noviembre de 2018, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de San Pablo Tijaltepec, Oaxaca.
- h) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el archivo del expediente CPGA/313/2019 del índice de esta Comisión, por lo tanto, es procedente declararlo total y definitivamente concluido.
- i) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, *ordena el archivo del expediente CPGA/130/2019 del índice de esta Comisión, por lo tanto, es procedente declararlo total y definitivamente concluido.*
- j) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el archivo del expediente CPGA/128/2019 del índice de esta Comisión, por lo tanto, es procedente declararlo total y definitivamente concluido.

COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN; Y DE

Sesión Ordinaria correspondiente al Segundo Período Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio Legal de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado. 19 de agosto del 2020.



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio legal*

### HACIENDA.

- a) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman el tercer párrafo del artículo 1; la fracción XLVIII Bis del artículo 2; párrafo primero del artículo 3; primer párrafo del artículo 14; primer párrafo del artículo 37; el primer párrafo del artículo 40; primer párrafo del artículo 60; y el artículo 86; todos de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

### COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN; Y DE SALUD.

- a) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, para que a través de la Secretaría de Finanzas realice un análisis de los montos de las partidas presupuestales del gasto corriente, que hasta la fecha no han sido comprometidas, ni ejercidas por las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal que paralizaron o semi paralizaron sus actividades institucionales debido a la actual pandemia, con la finalidad de que el monto determinado y disponible se reasigne presupuestalmente, para la adquisición de equipos e instrumentales médicos y de laboratorio, medicamentos y demás insumos que son utilizados por los hospitales del Estado, que fueron acreditados y habilitados para atender a pacientes afectados por coronavirus COVID – 19.

### COMISIÓN PERMANENTE DE PROTECCIÓN CIVIL.

- a) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, por conducto de la Coordinación Estatal de Protección Civil, a efecto de que actualice el Atlas Estatal de Riesgos. Asimismo, exhorta respetuosamente a los Ayuntamientos de los Municipios del Estado, para que constituyan sus Coordinaciones Municipales de Protección Civil, y elaboren protocolos en materia de protección civil.
- b) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, por conducto de la Coordinación Estatal de Protección Civil, para que a la brevedad expida y publique el Reglamento de la Ley de Protección Civil y Gestión Integral de Riesgos de Desastres para el Estado de Oaxaca.
- c) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio legal*

del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara sin materia y ordena el archivo definitivo del expediente número 27, del índice de la Comisión Permanente de Protección Civil; de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional Del Estado.

### COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD.

- a) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular de la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado de Oaxaca para que implemente estrategias con el objetivo de suministrar la vacuna y medicamentos para la tuberculosis a la población oaxaqueña, además para que establezca un programa específico de prevención y aplicación de estas vacunas a recién nacidos, todo de manera gratuita.

### COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL; Y DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN.

- a) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Director General del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, a efecto de que a la brevedad posible realice un análisis a su presupuesto de egresos del año en curso, y en la disponibilidad presupuestaria lo modifique, el cual se destinará para el pago de los laudos ejecutoriados de las y los jubilados y pensionados de dicha dependencia, respecto a la prestación económica denominada “Prima de antigüedad” y en lo subsecuente sin necesidad de que los otros trabajadores interpongan su demanda ante la Junta de Conciliación y Arbitraje del Estado, pague la referida prestación ya que es un derecho que se encuentra estipulado en el artículo 162, de la Ley Federal del Trabajo, en caso de no tener recursos suficientes para el presente ejercicio fiscal 2020, deberá prever en su Programa Operativo Anual 2021 dicho gasto.

### COMISIÓN PERMANENTE DE VIGILANCIA AL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO.

- a) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman las fracciones XIV, XVI y XXVIII del artículo 2; Se reforman el tercer párrafo del artículo 9; el tercer párrafo del artículo 11; las fracciones IV, XI y XII del artículo 19, el artículo 24; las fracciones IV, V, VI y VII del artículo 43, el último párrafo del artículo 50; el primer párrafo del artículo 63; el artículo 75 todos de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Oaxaca.



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio legal*

### **67. DICTÁMENES DE COMISIONES EN PRIMERA LECTURA.**

#### **COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA.**

- a) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman las fracciones II, III, VII, XI, XII y XV del artículo 2; artículo 3; párrafo segundo del artículo 5; párrafos primero y tercero del artículo 6; fracción II del artículo 7; párrafos primero y segundo y sus fracciones I, XI, XIII y XIV del artículo 8; artículo 9; párrafo primero del artículo 10; fracciones IV y VIII del artículo 13; fracción I del artículo 17; párrafo primero y sus fracciones I y II, y párrafo segundo del artículo 18; párrafo segundo de la fracción IV del artículo 19; párrafo primero y sus fracciones VI inciso d), VII incisos c) y sus párrafos segundo y tercero y párrafo segundo del artículo 20; párrafos primero y tercero del artículo 22; párrafos primero, tercero y cuarto del artículo 23; artículo 25; párrafo primero, fracción VII y su segundo párrafo; artículo 27; párrafo primero y fracción IV del artículo 28; artículo 31; último párrafo del artículo 32; párrafos primero y tercero del artículo 33; párrafo segundo del artículo 34; artículo 35; párrafos primero y segundo del artículo 36; fracción I del artículo 37; párrafo primero del artículo 38; artículo 39; artículo 41 y artículo 42 de la Ley para la Protección de Sujetos que Intervienen en el Procedimiento Penal del Estado de Oaxaca.
- b) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 275; la fracción V del artículo 284 BIS; el artículo 372; la denominación del Capítulo Primero del Título Quinto del Libro Tercero; el artículo 1505; el artículo 1506; el artículo 1507; el artículo 1508; el artículo 1510; el artículo 1511; el artículo 1513 y el artículo 1515, del Código Civil para el Estado de Oaxaca.

#### **COMISIONES PERMANENTES UNIDAS AGROPECUARIA, FORESTAL, DE MINERÍA Y PESCA; Y DE MEDIO AMBIENTE, ENERGÍAS RENOVABLES Y CAMBIO CLIMÁTICO.**

- a) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma la Fracción IV del Artículo 3 y el Artículo 11; y se adiciona la Fracción X del Artículo 3, la Fracción XXIII bis, las Fracciones XXVI Bis, XXVI Ter, XXVI Quater y XXVI Quintus del Artículo 4, la Fracción VII del Artículo 7, la Fracción XIX recorriéndose la subsecuente para ser la Fracción XX del Artículo 16, la Fracción XV recorriéndose la subsecuente para ser la Fracción XVI del Artículo 39, la Fracción XX del Artículo 46, la Fracción XI del Artículo 53; los Párrafos Segundo y Tercero del Artículo 88, y un Tercero Párrafo del Artículo 135 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Oaxaca.

#### **COMISIÓN PERMANENTE DE BIENESTAR Y FOMENTO COOPERATIVO.**



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio legal*

- a) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca a transparentar los recursos destinados para la adquisición de 200 mil canastas de alimentos de primera necesidad. Asimismo, a que se realice de manera transparente y honesta la entrega de las despensas que señalo en plan de recuperación en coadyuvancia con las y los Titulares del DIF Municipal; atendiendo el principio de la máxima publicidad y rendición de cuentas, publique el padrón de beneficiarios y el calendario de la ministración por región y cantidad.

### COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE DERECHOS HUMANOS; Y DE PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO.

- a) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adicionan las fracciones XXXI y XXXII y se recorre la subsecuente para quedar como fracción XXXIII del artículo 13 de la Ley de la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca.

### COMISION PERMANENTE DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN.

- a) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 8, y se adiciona la fracción XIII al artículo 28, corriéndose en su orden la subsecuente de la Ley para el Fomento de la Lectura, la Escritura, el Libro y el Uso de las Bibliotecas del Estado y Municipios de Oaxaca.
- b) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca y a los Municipios del Estado, a efecto de que realicen las acciones necesarias para que de manera inmediata den cumplimiento al decreto número 816 y con ello se lleve a cabo la instalación de comedores en los centros públicos de educación básica y media superior en el Estado.
- c) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, para que en este inicio de ciclo escolar 2020-2021, realice lo siguiente: Garantice que las jornadas educativas cumplan con las condiciones pedagógicas y con los planes de estudios; así como fortalezcan y diversifiquen mecanismos alternos de enseñanza de aprendizaje a distancia. Vigile que no se condicione el acceso a la educación, a través del pago cuotas escolares e instrumente mecanismos para garantizar la gratuidad; así como supervise que no haya incremento en el monto de las colegiaturas en las escuelas particulares y que éstas cumplan con el otorgamiento de becas que la Ley señala;



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

---

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio legal*

---

Garantice la distribución oportuna, completa, amplia y eficiente de los libros de texto gratuitos a las y los educandos de las instituciones educativas en el Estado, e Instrumente mecanismos de comunicación para dar a conocer sobre las acciones emprendidas para fortalecer la educación a distancia y para la atención de padres, madres o tutores y autoridades municipales.

### COMISIÓN PERMANENTE DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES.

- a) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma los párrafos primero, segundo, tercero, quinto, sexto, la fracción IV, V, del párrafo segundo y tercero de la fracción VIII todos del apartado C del artículo 114 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

### COMISION PERMANENTE DE FORTALECIMIENTO Y ASUNTOS MUNICIPALES.

- a) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman la fracción LII del artículo 43, la fracción IV del artículo 108, el tercer párrafo del artículo 126 unvicies, el artículo 132, el artículo 160 y el artículo 162 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

### COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS.

- a) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara procedente la renuncia de la Ciudadana Martha Isabel Hernández Hernández al cargo de Síndico Procurador Hacendario, del Honorable Ayuntamiento Constitucional de San Pablo Huitzo, Etlá, Oaxaca, así mismo, declara procedente que la Ciudadana Catarina Matus Anaya, asuma el cargo de Síndico Procurador y Hacendario, del Honorable Ayuntamiento Constitucional de San Pablo Huitzo, Etlá, Oaxaca.
- b) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara procedente que el Ciudadano Héctor Mijangos López, asuma el cargo de Regidor de Panteones del Honorable Ayuntamiento de San Pablo Huixtepec, Zimatlán, Oaxaca.
- c) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara procedente la licencia por tiempo indefinido del Ciudadano Carlos Quevedo Fabian al cargo de Síndico Procurador y Hacendario, del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Santa María Teopoxco, Teotitlán, Oaxaca.



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

---

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio legal*

---

- d) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara la categoría administrativa de Agencia de Policía a la comunidad de Chalma Yutacúan perteneciente al Municipio de Santa Cruz Nundaco, Tlaxiaco, Oaxaca. Así mismo, se reforma el Decreto número 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el 25 de septiembre de 2018 y publicado en el Periódico Oficial del Estado el 10 de noviembre de 2018, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de Santa Cruz Nundaco, Tlaxiaco, Oaxaca.
- e) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara la categoría administrativa de Agencia de Policía a la comunidad de Vista Hermosa perteneciente al Municipio de San Pablo Tijaltepec, Tlaxiaco, Oaxaca. Así mismo, se reforma el Decreto número 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el 25 de septiembre de 2018 y publicado en el Periódico Oficial del Estado el 10 de noviembre de 2018, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de San Pablo Tijaltepec, Tlaxiaco, Oaxaca.
- f) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara la denominación política de Núcleo Rural a favor de la comunidad de Loma Bonita perteneciente al Municipio de Constancia del Rosario, Putla, Oaxaca, así mismo, se reforma el Decreto número 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el 25 de septiembre de 2018 y publicado en el Periódico Oficial del Estado el 10 de noviembre de 2018, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de Constancia del Rosario, Putla, Oaxaca.
- g) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara la denominación política de Núcleo Rural a favor de la comunidad de San Isidro Allende perteneciente al Municipio de San Pablo Tijaltepec, Tlaxiaco, Oaxaca, así mismo, se reforma el Decreto número 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el 25 de septiembre de 2018 y publicado en el Periódico Oficial del Estado el 10 de noviembre de 2018, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de San Pablo Tijaltepec, Tlaxiaco, Oaxaca.
- h) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara la denominación política de Núcleo Rural a favor de la comunidad de Ndostayi perteneciente al Municipio de Santa Cruz Nundaco, Tlaxiaco, Oaxaca, así mismo, se reforma el Decreto número



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio legal*

1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el 25 de septiembre de 2018 y publicado en el Periódico Oficial del Estado el 10 de noviembre de 2018, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de Santa Cruz Nundaco, Tlaxiaco, Oaxaca.

### COMISIÓN PERMANENTE DE GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD.

- a) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un segundo párrafo y las fracciones I, II, III y IV al artículo 34 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Oaxaca.
- b) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 57 y 58 de la Ley del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca.
- c) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 129 de la Ley de Justicia para Adolescentes del Estado de Oaxaca.
- d) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman las fracciones V y VI y se adicionan las fracciones VII, VIII, XIX y X, del artículo 7 de la Ley de las Personas Jóvenes del Estado de Oaxaca.

### COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD; Y DE SALUD.

- a) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el primer párrafo del artículo 39; y se adiciona la fracción IV al artículo 4, de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en el Estado de Oaxaca.
- b) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Director General del Sistema DIF Estatal, para que de manera inmediata implemente las Recomendaciones emitidas por el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia dentro de los Centros de Atención Infantil que existen en el Estado ante la enfermedad de COVID-19. Asimismo, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, a la Titular de la Procuraduría Estatal de Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Oaxaca (PRODENNAO), y a la Titular de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Local de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (SESIPINNA), para que dentro del ámbito de sus respectivas competencias, otorguen la protección integral a niñas, niños y adolescentes en situación de calle, salvaguardando su integridad física y salud ante la



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio legal*

emergencia sanitaria que nos encontramos viviendo, debido a la pandemia causada por el COVID-19.

### **COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE HACIENDA; Y DE AGROPECUARIA, FORESTAL, MINERÍA Y PESCA.**

- a) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se abroga la Ley de Cooperación de los Productores de Limón del Estado de Oaxaca aprobada por la XLIX Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, mediante Decreto número 145 de fecha 30 de junio de 1976, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Oaxaca el 24 de julio de 1976.

### **COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE HACIENDA; Y DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN.**

- a) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con las facultades que le confiere el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, desecha la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma el artículo primero del Decreto 611, aprobado por la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, por improcedente y ordena el archivo de los expedientes como asuntos concluidos.

### **COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE HACIENDA; Y DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.**

- a) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con las facultades que le confiere el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, Desecha la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un segundo párrafo al artículo 40 de la Ley Estatal de Derechos de Oaxaca y ordena el archivo de los expedientes 589 de la Comisión Permanente de Hacienda y 6 de la Comisión Permanente de Trabajo y Seguridad Social, como asuntos concluidos.

### **COMISIÓN PERMANENTE DE MIGRACIÓN Y ASUNTOS INTERNACIONALES.**

- a) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta

Sesión Ordinaria correspondiente al Segundo Período Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio Legal de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado. 19 de agosto del 2020.



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio legal*

al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que a través del Instituto Oaxaqueño de Atención al Migrante y en coordinación con la Secretaría de Relaciones Exteriores, fortalezcan e implementen programas de apoyo tendientes a proteger y garantizar los derechos humanos de las y los migrantes oaxaqueños radicados en los Estados Unidos de Norteamérica, así como de los connacionales que actualmente son deportados a nuestro país. Asimismo, exhorta respetuosamente al Instituto Oaxaqueño de Atención al Migrante y a la representación del Instituto Nacional de Migración en Oaxaca, para que, en el marco de sus atribuciones, activen una campaña estatal informativa sobre los riesgos y consecuencias que implica migrar a los Estados Unidos de Norteamérica, así como publicar los protocolos de protección de los derechos humanos de los migrantes internacionales que cruzan o tienen estancia temporal en territorio oaxaqueño. Y finalmente se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, a todas sus dependencias y entidades y particularmente al Instituto Oaxaqueño de Atención al Migrante para que en el marco de sus atribuciones se abstengan de publicitar o realizar actos públicos de los restos mortuorios de los migrantes oaxaqueños fallecidos en los Estados Unidos de Norteamérica, particularmente en este momento en el marco de la pandemia del COVID-19, y que en el ámbito de su competencia siga coadyuvando con trámites a fin de garantizar las facilidades para que los familiares y deudos reciban los restos. Además de respetar su privacidad y luto; garantizando la dignidad del pueblo migrante y de sus familiares y deudos.

### COMISIÓN PERMANENTE DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN.

- a) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo de Oaxaca, (sic) Mtro. Alejandro Murat Hinojosa, a fin de que instruya a la Secretaría de Finanzas, para que de forma inmediata, implemente un programa de abasto gratuito de agua potable a través de pipas; en beneficio de todas las y los ciudadanos que habitan en los Municipios de Oaxaca de Juárez, Ánimas Trujano, Cuilapam de Guerrero, San Agustín de las Juntas, San Agustín Yatareni, San Andrés Huayapam, San Antonio de la Cal, San Bartolo Coyotepec, San Jacinto Amilpas, San Lorenzo Cacaotepec, San Pablo ETLA, San Pedro Ixtlahuaca, San Raymundo Jalpan, San Sebastián Tutla, Santa Cruz Amilpas, Santa Cruz Xoxocotlán, Santa Lucía del Camino, Santa María Atzompa, Santa María Coyotepec, Santa María del Tule, Santo Domingo Tomaltepec, Tlaxiáctac de Cabrera y la Villa de Zaachila. Asimismo, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo de Oaxaca (sic) para que, como medida para enfrentar las consecuencias económicas de la emergencia sanitaria derivada del coronavirus COVID-19, realice las gestiones necesarias para que todos los ciudadanos oaxaqueños sean exentados del pago del servicio de agua, durante los próximos cuatro meses.
- b) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

---

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio legal*

---

el archivo definitivo de los expedientes números: 178 del índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, como un asunto total y definitivamente concluido.

### COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN; Y DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES.

- a) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el archivo de los expedientes números: 183 del índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, y 298 del índice de la Comisión Permanente de Estudios Constitucionales de la LXIV Legislatura Constitucional, y como consecuencia el presente asunto se da por total y definitivamente concluido.

### COMISIÓN PERMANENTE DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.

- a) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se deroga la fracción IV del artículo 70, y se adiciona el artículo 70 Bis a la Ley del Servicio Civil para los Empleados del Gobierno del Estado.

### COMISIÓN PERMANENTE DE TURISMO.

- a) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el segundo párrafo del artículo 17 de la Ley de Turismo del Estado de Oaxaca.

### COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL; Y DE DESARROLLO ECONÓMICO, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y ARTESANAL.

- a) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a los Titulares de la Secretaría General de Gobierno del Estado, de la Secretaría de Economía del Estado, de la Junta de Conciliación y Arbitraje del Estado, y de la Procuraduría de la Defensa del Trabajo en Oaxaca, para que en el ámbito de sus competencias, vigilen e implementen acciones tendientes a evitar que las empresas y establecimientos comerciales existentes en la entidad, despidan de manera injustificada a los trabajadores, con motivo de la contingencia sanitaria que se enfrenta y se dé cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 42 bis, 427 fracción VII y 429 fracción IV de la Ley Federal del Trabajo.

Asuntos Generales.



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio legal*

**El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:**

**SESIÓN ORDINARIA DEL SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO LEGAL DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA**

**19 DE AGOSTO DEL 2020**

Sírvase la Secretaría informar a esta Presidencia el resultado de la asistencia de Diputadas y Diputados.

**La Diputada Secretaria Migdalia Espinosa Manuel:**

Le informo a la Presidencia que se registraron 33 asistencias de Diputadas y Diputados, por lo tanto, existe quórum en la Legislatura. Además, le informo que existe solicitud de permiso para faltar a esta sesión de las Diputadas María Lilia Arcelia Mendoza Cruz y Maritza Scarlet Vásquez Guerra y de los Diputados Gustavo Díaz Sánchez y Fabrizio Emir Díaz Alcázar. Es cuanto Diputado Presidente.

**El Diputado Presidente Jorge Octavio**

**Villacaña Jiménez:**

Se conceden dichos permisos basándonos en la facultad que nos confiere la fracción decimocuarta del artículo treinta y nueve de la Ley Orgánica de este Congreso. Se abre la sesión.

**(El Diputado Presidente toca el timbre)**

**El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:**

Sírvase la Secretaría dar lectura al orden del día.

**La Diputada Secretaria Inés Leal Peláez:**

**SESIÓN ORDINARIA DEL SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA**  
**19 DE AGOSTO DEL 2020**

**El Diputado Saúl Cruz Jiménez:**

Diputado Presidente, solicito que se obvie la lectura del orden del día, por favor.

**El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:**



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio legal*

Está a consideración del pleno la propuesta del Diputado Saúl con relación a que se obvie la lectura del orden del día y pasemos a su aprobación. Quienes estén a favor sírvanse manifestarlo levantando la mano. Se aprueba la dispensa de la lectura del orden del día. Está a consideración de este pleno dicho orden del día. En virtud de que no se ha solicitado el uso de la palabra en votación económica se pregunta si es de aprobarse dicho orden del día. Los que estén por la afirmativa, manifiésteno levantando la mano. Aprobado el orden del día.

**La Diputada Migdalia Espinosa Manuel:**  
Presidente, solicito que antes de que iniciemos con los puntos de este orden del día, pudiéramos otorgar un minuto de silencio en memoria del Doctor Alfredo Juárez Díaz, Presidente Municipal de Matías Romero que el día de ayer falleció víctima del covid-19.

**El Diputado Luis Alfonso Silva Romo:**  
Presidente, en el mismo sentido de la solicitud de la solicitud de la Diputada

Migdalia, yo le solicito a todos los presentes que atendamos la invitación respetuosa que nos hizo el Presidente de la República Andrés Manuel López Obrador para que diario, a las 12 del día, se guarde un minuto de silencio dice de un minuto de aplausos para las personas que están luchando en esta pandemia por el bien de los mexicanos.

**El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:**

Sí, compañero Diputado. Se solicita a todos los presentes ponerse de pie para brindar un minuto de silencio en respuesta a la petición de la compañera Diputada Migdalia.

***(Se guarda el minuto de silencio)***

**El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:**

Gracias compañeros. Está también la propuesta del compañero Diputado Luis Alfonso respecto a un minuto de aplausos en memoria de los casi 60,000 fallecidos que tenemos en México por la pandemia. Adelante.



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio legal*

***(Se lleva a cabo el minuto de aplausos)***

Gracias. Pueden tomar asiento.

A continuación, daremos cuenta con el primer punto del orden del día: aprobación del acta de la sesión anterior. En virtud de que el acta mencionada se sujetó a lo dispuesto por el acuerdo número setecientos seis aprobado el ocho de julio del dos mil veinte se somete a la consideración del pleno. Dado que nadie solicita el uso de la palabra en votación económica se pregunta si se aprueba dicha acta. Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo levantando la mano. Se declara aprobada el acta de la sesión anterior. Se pasa al segundo punto del orden del día: Documentos en cartera. En virtud de que los documentos en cartera se sujetaron también a lo dispuesto por el acuerdo número setecientos seis aprobado el ocho de julio del dos mil veinte se consulta a la asamblea si existe alguna observación al respecto. No habiéndose realizado observaciones a los documentos en cartera se instruye al Secretario de

servicios parlamentarios para que realice los trámites legales correspondientes. Sírvase la Secretaría dar cuenta con los siguientes asuntos.

**El Diputado Secretario Saúl Cruz Jiménez:**

Informo al Pleno que los puntos que los puntos tercero y décimo primero del orden del día son iniciativas de la Diputada Magaly López Domínguez del partido moreno.

**El Diputado Presidente Jorge Octavio Villicaña Jiménez:**

Pregunto a la promovente si desea exponer sus iniciativas. Gracias. Se acusan de recibidas las iniciativas y se turnarán conforme a lo siguiente: el tercer punto para estudio y dictamen a la Comisión permanente de estudios Constitucionales y el decimoprimer para estudio y dictamen a la Comisión permanente de administración y procuración de justicia. Sírvase la Secretaría dar cuenta con los siguientes asuntos.

**La Diputada Secretaria Migdalia**



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio legal*

**Espinosa Manuel:**

Informo al Pleno que los puntos cuarto y décimo del orden del día son iniciativas de la Diputada María Lilia Arcelia Mendoza Cruz del Partido Revolucionario institucional.

**El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:**

Se acusan de recibidas las iniciativas y se turnarán conforme lo siguiente: el cuarto punto para estudio y dictamen a la Comisión permanente de estudios Constitucionales. Décimo. Para estudio y dictamen a la Comisión permanente de fortalecimiento y asuntos municipales. Sírvase la Secretaría dar cuenta con los siguientes asuntos.

**El Diputado Secretario Saúl Cruz Jiménez:**

Informo al Pleno que los puntos quinto, sexto, séptimo, octavo y noveno del orden del día son iniciativas de la Diputada Inés Leal Peláez del partido morena.

**El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:**

Se pregunta a la promovente si desea exponer sus iniciativas. Adelanta compañera.

**La Diputada Inés Leal Peláez:**

Buenos días compañeros y compañeras. Con el permiso de la mesa. Saludando a todos los compañeros legisladores de esta sesenta y cuatro Legislatura, los medios de comunicación. Hoy estoy presentando cuatro iniciativas de las cuales voy a referirme a dos. Como Diputada de la fracción parlamentaria de morena de esta sesenta y cuatro Legislatura y maestra de profesión es mi compromiso velar que se garantice la educación de nuestra niñez y juventud oaxaqueña porque son medios de futuro en la grandeza de nuestro hermoso estado de Oaxaca, porque con educación se construye la economía y el desarrollo de nuestros pueblos, porque con educación se erradica el analfabetismo que aún persiste en estos tiempos. Me queda claro y ante una nueva realidad social, política, económica, educativa, tecnológica y digital a raíz del impacto mundial que ha generado



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio legal*

el virus Sars-covid2-covid 19, el Estado mexicano adoptó las medidas de prevención recomendadas y dentro de estas recomendaciones se encuentra la suspensión de clases en todo el territorio mexicano desde el nivel básico hasta el nivel superior. Por lo tanto, a la fecha llevamos más cinco meses de suspensión de clases. El gobierno mexicano ha diseñado un plan para el regreso a clases ante la nueva normalidad de México las cuales se reanudarán el próximo lunes 24 de agosto a través de aulas virtuales apoyándose con las herramientas de radio y televisión para llegar hasta las comunidades más marginadas del país. El Secretario de educación conjuntamente con el Presidente de la República Andrés Manuel López obrador firmó el acuerdo de colaboración con cuatro televisoras quienes darán el servicio educativo a treinta millones de alumnos. Es importante tener en consideración el contexto en que se aborda la educación a distancia que se implementará el próximo 24 de agosto del

año en curso ya que no en todos los lugares se tiene acceso a Internet do cuenta con la infraestructura y dispositivos necesarios como computadoras, tabletas, celulares o televisiones así como la falta de personal capacitado y actualizado para el uso de las nuevas herramientas tecnológicas, concretamente en nuestras comunidades conurbadas y zonas indígenas. Es mi deber y el de todos ustedes el actualizar la Ley General de educación y adaptarla para no violentar lo consagrado en el artículo tercero de nuestra carta magna y los tratados internacionales sobre todo para garantizar que la educación llegue a todos los rincones marginados en nuestro país. Por eso, propongo que las clases podrán ser a distancia usando las tecnologías de la información, comunicación, conocimiento y aprendizaje digital en caso de emergencia o por situaciones extraordinarias, fortuitas o de fuerza mayor que pongan en riesgo la vida, la salud, la seguridad y estabilidad social declarada y determinada por la



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio legal*

autoridad competente y por el tiempo que ésta dure. Por lo tanto, se propone la iniciativa con proyecto de decreto por la que se reforma el artículo cincuenta y ocho, el artículo nueve en su fracción cinco y siete y se adiciona el tercer párrafo al artículo ochenta y cuatro de la Ley General de educación. Asimismo, se presenta para su estudio la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción veintisiete bis del artículo ciento treinta y dos de la Ley Federal del Trabajo por el derecho de ejercer una paternidad responsable. Actualmente, los varones están en un constante cambio social que les ha permitido votar los roles en las relaciones emocionales que hasta hace tiempo tenía con sus progenitores específicamente en la Ley de desarrollar la paternidad. En la Ley Federal del Trabajo, contamos con la regulación de la incapacidad por paternidad la cual consta de cinco días con goce de sueldo en los supuestos de adopción o por el nacimiento de algún hijo correspondiendo al patrón

esta obligatoriedad de brindar las prestaciones de Ley con base a esto considero que el tiempo de incapacidad que el Estado otorga a los varones para ejercer el derecho de paternidad no son suficientes. Ahora bien, por cuanto a los recién nacidos cuyas madres fallezcan al momento del parto o sufran una incapacidad absoluta en dónde ante una situación de fallecimiento de la madre o discapacidad absoluta el padre no tiene actualmente por Ley el derecho a una incapacidad reconocida la Ley Federal del trabajo que le permita acompañar al recién nacido en la forma que correspondería en estos casos. Tampoco se estipula en la Ley que tiene derecho a recibir un subsidio para cuidarlos, no resulta razonable ya que tenemos, ya que debemos tener en cuenta que se trata de circunstancias donde el menor, dada su condición de recién nacido, tiene una necesidad de cuidados mayores que en estos casos se ve agravada por no poder contar con la protección y cuidados especiales de una madre. Se trata de



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio legal*

circunstancias que conllevan a que los padres deban especialmente dotar su tiempo y esfuerzos en acompañar al recién nacido, víctima de estas situaciones y que hace necesario que estos padres tengan por Ley el derecho a una incapacidad por paternidad que les permita acompañar y asumir sus responsabilidades como tales y que, además, puedan seguir recibiendo el sueldo íntegro por parte del patrón. Por lo tanto, los cinco días que establece la Ley Federal del trabajo son insuficientes y es restrictiva del derecho que tienen los hombres a ejercer una paternidad responsable y activa. Como ya lo he mencionado, no son suficientes para que el padre participe en las labores, tareas y cuidados que implica la responsabilidad de cuidar tanto al recién nacido como para cuidar de la madre del nuevo miembro de la familia, se requiere de cierta sensibilidad, de apoyo emocional así como de cuidados generales durante el tiempo de cuarentena o de recuperación de la mujer después del parto. Por lo anterior, es necesario e

indispensable regular en la Ley Federal del trabajo para otorgar a los hombres la incapacidad por paternidad de ocho semanas bajo la perspectiva de igualdad, equidad entre el hombre y la mujer en materia de trabajo toda vez que la licencia por paternidad vigente en el país es inferior a la licencia por paternidad recomendada por la organización para la cooperación y el desarrollo económico ya que ésta señala que deben ser ocho semanas de licencia por lo menos. México se encuentra muy rezagado en el tema en comparación con países como España donde otorgan dos semanas de permiso, Alemania con nueve semanas, o Francia con veintiocho semanas y Uruguay con quince días de incapacidad por paternidad. Es cuanto señora Presidente.

**La Diputada Presidente Hilda Graciela Pérez Luis:**

Se acusan de recibidas las iniciativas y se turna conforme lo siguiente: el quinto punto se turna para estudio y dictamen a la Comisión permanente de estudios



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio legal*

Constitucionales. El sexto punto se turna para estudio y dictamen a la Comisión permanente de trabajo y seguridad social. El séptimo punto se turna para estudio y dictamen a las comisiones permanentes unidas de administración y procuración de justicia y la igualdad de género con la opinión de la Comisión permanente de grupos en situación de vulnerabilidad. El octavo punto se turna para su estudio y dictamen a la Comisión permanente de educación, ciencia, tecnología e innovación y el noveno punto se turna para estudio y dictamen a la Comisión permanente de Agropecuaria, Forestal, de minería y pesca. Sírvase la Secretaría dar cuenta con los siguientes asuntos.

**La Diputada Secretaria Migdalia Espinosa Manuel:**

Informo al Pleno que los puntos decimosegundo y decimotercero del orden del día son iniciativas del Diputado Jorge Octavio Villacaña Jiménez del Partido Revolucionario institucional.

**La Diputada Presidente Hilda Graciela**

**Pérez Luis:**

Se acusan de recibidas las iniciativas y se turnan conforme a lo siguiente: el decimosegundo punto se turna para estudio y dictamen de las comisiones permanentes unidas de fortalecimiento y asuntos municipales y de gobernación y asuntos agrarios. El decimotercero se turna para estudio y dictamen a la Comisión permanente de fortalecimiento y asuntos municipales.

**El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:**

Gracias compañera. Se pasa al décimo cuarto punto del orden del día. Sírvase la Secretaría dar cuenta.

**La Diputada Secretaria Inés Leal Peláez:**

Iniciativa del Diputado Horacio Sosa Villavicencio del Partido Morena, por la que se reforma el artículo 41 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

**El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:**

Se pregunta al promovente si desea exponer su iniciativa. Se acusa de recibida



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio legal*

la iniciativa y se turna para estudio y dictamen a la Comisión permanente de fortalecimiento y asuntos municipales. Sírvase la Secretaría dar cuenta con los siguientes asuntos.

**El Diputado Secretario Saúl Cruz Jiménez:**

Informo al Pleno que los puntos décimo quinto, décimo sexto y décimo séptimo del orden del día son iniciativas de la Diputada Elisa Zepeda Lagunas el partido Morena.

**El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:**

Se pregunta a la promovente si desea exponer sus iniciativas. Adelante compañera.

**La Diputada Elisa Zepeda Lagunas:**

Sí, gracias. Con el permiso de la mesa, de las y los Diputados. Los pueblos indígenas por la condición en la que permanecen tienen una salud mucho más precaria, más posibilidades de tener una discapacidad que puede disminuir su calidad de vida y, en última instancia, de morir más jóvenes que los demás pueblos. Naciones Unidas.

Nuestros pueblos y comunidades indígenas deben dejar de ser vistos únicamente como legado de nuestros antepasados que, por supuesto, es signo de ser admirado. Sin embargo, es momento de ejercer acciones que les beneficien de manera directa y reducir la brecha de desigualdad y discriminación es su contra garantizar los servicios de salud a nuestros pueblos indígenas ha sido uno de los grandes pendientes de nuestra entidad, no sólo en materia de infraestructuras sino también en la disposición de personal, atención integral y pertinencia cultural en el servicio. Otra de las desventajas es que la mayoría de las comunidades indígenas se encuentran alejadas lo que ha provocado que sus derechos sean vulnerados de manera sistemática tanto en el acceso a oportunidades como la discriminación en los establecimientos de salud. Ante esto, la Organización Mundial de la Salud ha asentado que la problemática de salud de los pueblos indígenas desde una visión



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio legal*

integral es la prioridad número uno de estos pueblos. El deterioro de las condiciones de vida y el estado de salud de los pueblos indígenas se debe a que las políticas ejercidas por el régimen anterior no tomaron en cuenta el carácter multicultural de la población de nuestro país determinando la exclusión de los pueblos indígenas. Esto se traduce principalmente en altas tasas de analfabetismo, especialmente en la población indígena femenina y falta de acceso a los servicios básicos, en este caso a los de atención de salud. Por esta razón resulta importante, muy importante que los modelos de atención de la salud tengan en cuenta el concepto indígena de la salud, así como preservar y fortalecer los sistemas de salud indígenas como estrategia para aumentar el acceso y cobertura de atención. La incorporación del enfoque intercultural de la salud plantea el establecimiento de procesos de trabajo conjunto con la convicción que el acercamiento fraterno y respetuoso entre las instancias

gubernamentales, los pueblos indígenas y todos los actores sociales esto apoyará no sólo a la preservación de los conocimientos ancestrales de los pueblos, sino que consolidará una relación de cooperación mutua. La pandemia que vivimos a nivel mundial hizo aún más visible el abandono que viven nuestros pueblos y comunidades pues la dinámica social propia de estos lugares generó un mayor aislamiento social debido a que son pocos los espacios de convivencia, los servicios de salud son escasos y la generación de un pánico colectivo en el que ante la falta de registro de casos muchas comunidades optaron por cerrar el paso a sus territorios. Por ende, los servicios de salud para la atención de las comunidades indígenas que se encuentran distantes, de donde la población se encuentra asentada se limitó a unas. En aquellos centros de salud y casas de salud en los que ordinariamente acudió un médico una vez a la semana y en la que las comunidades aledañas tenían que acudir para recibir el primer nivel de



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio legal*

atención médica dejó de realizarse. Con base en lo anterior se propone reformar las fracciones XVI y XVII del artículo 7 y adicionar la fracción dieciocho al artículo siete de la Ley estatal de salud. La pandemia mostró la enorme necesidad de implementar nuevos mecanismos para acercar los servicios de salud de nuestras comunidades por lo que la iniciativa busca que para brindar el primer nivel de atención médica la coordinación del sistema estatal de salud a cargo de la Secretaría de salud del Estado disponga de las tecnologías de información para poder acercar a las comunidades indígenas la atención médica a favor de las personas que así lo requieren. Es cuanto.

**El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:**

Gracias compañera Diputada. Se acusa de recibidas sus iniciativas y se turnarán conforme lo que sigue: el decimoquinto punto para estudio y dictamen a las comisiones permanentes unidas de administración y procuración de justicia y

de pueblos indígenas y afro mexicanos. El decimosexto para estudio y dictamen de las comisiones permanentes unidas de salud y de pueblos indígenas y afro mexicano. El decimoséptimo estudio y dictamen a las comisiones permanentes unidas de administración y procuración de justicia y de fortalecimiento y asuntos municipales con la opinión de la Comisión permanente de transparencia, acceso a la información y Congreso abierto. Sírvase la Secretaría dar cuenta con los siguientes asuntos.

**La Diputada Secretaria Migdalia Espinosa Manuel:**

Informo al Pleno que los puntos décimo octavo, décimo noveno y vigésimo del orden del día son iniciativas de la Diputada Hilda Graciela Pérez Luís del partido Morena.

**El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:**

Se pregunta la promovente si desea exponer. Adelante compañera.

**La Diputada Hilda Graciela Pérez Luis:**

Con la anuencia de la Mesa Directiva de



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio legal*

esta Legislatura. Compañeras y compañeros legisladores, medios de comunicación presentes, ciudadanía que no sigue a través de las plataformas digitales. La convención sobre los derechos de la niñez es un instrumento principal que obliga a los estados parte a proteger los derechos de niñas, niños y adolescentes ante las distintas problemáticas a las que se enfrentan en los ámbitos de su vida. Establece además la obligación de todas las instituciones públicas y privadas, órganos jurisdiccionales, autoridades administrativas y órganos legislativos federales y locales de implementar las medidas necesarias que garanticen su protección contra toda forma de discriminación y siempre en beneficio de su interés superior. En materia de educación, las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a una educación de calidad que contribuya al conocimiento de sus propios derechos basados en un enfoque de derechos humanos y de igualdad

sustantiva que garantice el respeto a su dignidad humana, al desarrollo armónico de sus potencialidades y personalidad así como el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales. El derecho a la educación sexual, constituye un pilar fundamental en el desarrollo y salud integral de las y los menores por lo que cualquier reforma que pretenda condicionar la o abolirla afecta directamente la esfera jurídica de la niñez y la adolescencia. Ante esta falta de conocimiento sobre sus derechos sexuales reproductivo, niñas, niños y adolescentes enfrentan diversos riesgos entre los cuales principalmente se encuentran el abuso sexual infantil, el inicio no elegido, involuntario desprotegido de la vida sexual y la exposición a las infecciones de transmisión sexual además de la exposición a embarazos no planeados, no deseados o riesgosos. La suprema corte de justicia de la nación se ha pronunciado en diversas ocasiones con respecto a los derechos de las niñas, niños y



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio legal*

adolescentes, y los límites al acceso a la educación de estos resolviendo la Constitucionalidad de la educación sexual en México a la luz de los principios de igualdad y no discriminación, en el interés superior de la niñez y el acceso a la educación señalando que la inclusión de la garantía del acceso a la información a las y los menores de edad respecto a las cuestiones de sexualidad así como a métodos anticonceptivos no se contraponen con el interés superior de la niñez y genera un ambiente nocivo para su desarrollo, al contrario, dicho interés surge como una protección reforzada de los derechos de los menores que forman parte integral del derecho humano al nivel más alto posible a la salud física y mental de las y los menores. En tal sentido, padres y madres de familia así como las y los docentes no solamente tendrían que promover los derechos de niñas, niños y adolescentes sino que están obligados a garantizarlos. Hay que resaltar que uno de los principios rectores de la educación pública en

educación laica la cual exige el respeto a la libertad a todas las creencias religiosas. Con la reforma de mayo del dos mil diecinueve se incluyó la educación sexual en el artículo tercero Constitucional señalando que los planes y programas de estudios tendrán perspectiva de género y una orientación integral por lo que se incluirá el conocimiento de la educación sexual y reproductiva entre otras. La iniciativa que hoy presento a esta soberanía busca incluir como un fin la educación que es parte en el Estado promover la educación sexual y reproductiva integral con perspectiva de género conforme a la edad, el desarrollo evolutivo, cognoscitivo y madurez de las niñas, niños y adolescentes. La educación estará encaminada a fomentar el ejercicio responsable y libre de la sexualidad que le permita a niños, niñas y adolescentes ejercer de manera informada y consciente sus derechos consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Leyes y tratados



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio legal*

internacionales de los que el Estado mexicano sea parte. Como representantes populares es nuestro deber velar por una educación integral para las niñas, niños y adolescentes, salvaguardando el principio del interés superior de la niñez y garantizando de manera plena sus derechos. Es cuanto Diputado Presidente.

**El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:**

Gracias compañera. Se acusa de recibidas sus iniciativas y se turna comprobar lo que sigue: el decimoctavo. Para estudio y dictamen de la Comisión permanente de educación, ciencia, tecnología e innovación. El decimonoveno para estudio y dictamen a las comisiones permanentes unidas de fortalecimiento y asuntos municipales y de igualdad de género. El vigésimo. Para estudio y dictamen a la Comisión permanente de fortalecimiento y estudios municipales. Se pasa al vigesimoprimer de los puntos del orden del día. Sírvase la Secretaría dar cuenta.

**La Diputada Secretaria Inés Leal Peláez:**

Iniciativa del Diputado Luis Alfonso Silva Romo del Partido Morena, por la que se adiciona el capítulo décimo denominado “Del Impuesto Especial a los Azúcares, Grasas y Sodio” al Título Segundo, conformado por los artículos 69-g, 69-h, y 69-i, a la Ley Estatal de Hacienda.

**El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:**

Se pregunta al promovente se desea hacer uso de la palabra. Adelante compañero.

**El Diputado Luis Alfonso Silva Romo:**

Muchas gracias compañeros Diputados. Con la venia de esta Mesa Directiva, público y medios de comunicación aquí presentes. Un estudio de la Organización Mundial de la Salud y de la organización Panamericana de la salud tomando en cuenta evidencia internacional encontró que el aumento de impuestos a productos de consumo como las bebidas azucaradas es una de las estrategias más efectivas y con menor costo en términos de política pública para reducir la demanda de estos productos y concientizar a las empresas



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio legal*

para que reformule sus productos para disminuir el uso de azúcares. Precisamente esos impuestos no tienen como propósito prohibir los productos con alto contenido de azúcar sino lograr que sus ingredientes sean más sanos o al menos menos dañinos para la salud. En este sentido la evidencia recopilada por la OMS demuestra que el impuesto debe ser suficiente como para tener un impacto en la venta y consumo de manera que se evite la obesidad y enfermedades cardiovasculares. Las tasas más altas de sobrepeso y obesidad fomentan la desigualdad social. Los niños, en particular, están pagando un alto precio por la obesidad. Los niños con sobrepeso tienen un menor rendimiento escolar o tienen notas más bajas, son más propensos a faltar a la escuela y están fuera de la escuela durante más tiempo que los niños con un peso saludable. Asimismo, los niños con obesidad tienen un 13% menos de posibilidades de obtener buenos resultados escolares y cuando crecen tienen menos probabilidades de completar

la educación superior. Los niños con obesidad muestran una menor satisfacción con la vida y son hasta tres veces más propensos a sufrir acoso escolar. El sobrepeso perjudica la salud de la población. Los presupuestos sanitarios y la economía de acuerdo con el análisis realizado por la OCDE entre 2020 y 2050 el sobrepeso y las enfermedades relacionadas con el sobrepeso reducirán la esperanza de vida en torno de uno a tres años en toda la OCDE. El aumento del número de personas con un alto índice de masa corporal está estrangulando los presupuestos de salud debido al alto costo de las enfermedades crónicas asociadas con el sobrepeso tales como la diabetes, el cáncer y las enfermedades cardiovasculares. Además, ha proliferado en días recientes propuestas legislativas para impedir que la población menor de edad pueda acceder a estos productos altos en azúcares y en contenidos y me refiero a la iniciativa que impulsó nos acompañará Magaly que tiene mucho



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio legal*

renombre y ya se ha seguido en todos los Congresos. Sin embargo, recientemente ha habido opiniones de expertos, inclusive el titular del poder ejecutivo del Estado, ha dicho que si no hay legislación secundaria esto iba a ser imposible de aplicarse y aquí es donde yo quiero resaltar el compromiso de los Diputados de movimiento de regeneración nacional porque, de una manera u otra, ya sea por la reforma de la Ley de los derechos de los adolescentes y los niños o a través de la vía fiscal vamos a utilizar todas las herramientas posibles del Estado mexicano para defender la salud de los mexicanos y de los oaxaqueños, específicamente la de los niños. Por eso, estoy haciendo esta iniciativa para que por una vía u otra o las que sean necesarias que declaró que no vamos a cejar en este empeño de evitar que a nuestros niños se les sigan dando alimentos ultra procesados demasiado ricos en azúcares y en sales. Por lo anteriormente expuesto y fundado someto a la consideración del pleno de esta sexagésima cuarta Legislatura del Estado

Libre y Soberano de Oaxaca la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona el capítulo décimo denominado del impuesto especial a los azúcares, grasas y sodio al título segundo conformado por los artículos sesenta y nueve g, sesenta y nueve h y sesenta y nueve i a la Ley estatal de hacienda. Es cuanto Presidente. Muchas gracias.

**El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:**

Gracias compañero Diputado. Se acusa de recibir a su iniciativa y se turnará para estudio y dictamen a la Comisión permanente de hacienda. Sírvase la Secretaría dar cuenta con los siguientes asuntos.

**El Diputado Secretario Saúl Cruz Jiménez:**

Informo al Pleno que los puntos vigesimosegundo vigesimotercero del orden del día son iniciativas del Diputado Ángel Domínguez Escobar del partido Morena.

**El Diputado Presidente Jorge Octavio**



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio legal*

### **Villacaña Jiménez:**

Se pregunta al promovente si desea exponer sus iniciativas. Compañero Ángel. Acúsense de recibidas las iniciativas y se turnarán conforme a lo siguiente: el vigesimosegundo. Para estudio y dictamen a las comisiones permanentes unidas de medio ambiente, energía renovables y cambio climático y agropecuaria, forestal, minería y pesca y el vigesimotercero para estudio y dictamen de las comisiones permanentes unidas de fortalecimiento y asuntos municipales y de desarrollo económico, industrial, comercial y artesanal. Se pasa el vigésimo cuarto punto del orden del día. Sírvase la Secretaría dar cuenta.

### **La Diputada Secretaria Migdalia Espinosa Manuel:**

Iniciativa del Diputado Arsenio Lorenzo Mejía García del Partido Encuentro Social, por la que se reforma el tercer párrafo del artículo 45, la fracción sexta del artículo 69 y se adiciona cuarto párrafo al artículo 45 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del

Estado de Oaxaca.

### **El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:**

Se pregunta al promovente si desea hacer uso de la palabra. Se acusa de recibida la iniciativa y se turna para estudio y dictamen a la Comisión permanente de administración y procuración de justicia. Sírvase la Secretaría dar cuenta con los siguientes asuntos.

### **La Diputada Secretaria Inés Leal Peláez:**

Informo al Pleno que los puntos vigesimoquinto y vigesimosexto del orden del día son iniciativas de la Diputada Arcelia López Hernández del partido Morena.

### **El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:**

Se pregunta a la promovente si desea exponer sus iniciativas. Adelanta compañera.

### **La Diputada Arcelia López Hernández:**

Con la venia de la Mesa Directiva. Compañeras, compañeros legisladores, medios de comunicación. Todas las



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio legal*

personas de carácter general deben cumplir primordialmente con los principios de seguridad jurídica y legalidad, es decir, que estas normas deben ser claras y precisas con la finalidad de que las personas a las que va dirigida tenga conocimiento pleno de que o no está permitido por esta norma. Es así como el andamiaje jurídico puede alcanzar su validez Constitucional esta problemática. Hoy día se suscita debido a que el parámetro Constitucional anterior no se cumple en la Ley de materia de desaparición de personas para el Estado de Oaxaca ya que dicha norma en su numeral sexto tiene establecido la supletoriedad de esta Ley en caso de tener ausencias de regulación pero dicha supletoriedad lo hace de manera contraria a lo permitido de acuerdo a los parámetros competenciales y técnica legislativa en la observancia normativa. Esta problemática es clara cuando la redacción mandato que debe aplicarse de manera supletoria un código adjetivo penal que es facultad

exclusiva de la Cámara de Diputados y otras normas de carácter general que también son competencia de la Federación. Es así como la aplicación de esta Ley en comento se prestaría a la aplicación de normas que no podrían ser competencia de la autoridad estatal y, por consiguiente, las personas a las que se dirige esta norma no tendría seguridad jurídica de que es lo que está prohibido por la Ley o permitido por esta por lo que surge la necesidad de reformar el artículo en comento. Es por ello que propongo la reforma al artículo sexto de la Ley en materia de desaparición de personas para el Estado de Oaxaca. Es cuanto señor Presidente.

**El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:**

Se acusan de recibir a sus iniciativas y se turnan conforme a lo siguiente: el vigésimo quinto para estudio y dictamen a la Comisión permanente de administración y procuración de justicia. Vigésimosexto para estudio y dictamen a las comisiones



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio legal*

permanentes unidas de administración y procuración de justicia y de grupos en situación de vulnerabilidad. Se pasa al vigésimo séptimo punto del orden del día. Sírvase la Secretaría dar cuenta.

**El Diputado Secretario Alejandro Avilés Álvarez:**

Iniciativa del Diputado Alejandro Avilés Álvarez del Partido Revolucionario Institucional, por la que se adiciona el artículo 194 Bis al Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

**El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:**

Se pregunta al promovente si desea hacer uso de la palabra. Adelante compañero.

**El Diputado Alejandro Avilés Álvarez:**

Con el permiso de la Mesa. En estos momentos mientras nos encontramos en esta sesión, seguramente un menor de edad está siendo acosado en Internet. En este instante, un niño o niña está siendo engañado por un adulto quien, a través de un perfil falso, le solicitará fotografías íntimas para después extorsionarlo. Un

niño, niña o adolescente oaxaqueño estará siendo amenazado por un pedófilo a través de alguna red social o juego en línea y es justo también cuando nosotros como legisladores tenemos la responsabilidad de poner un alto a esas conductas y tener tolerancia cero al acoso sexual de menores en Internet. México ocupa el primer lugar en abuso sexual infantil, violencia física, abuso sexual y homicidios en menores de catorce años. Es también el primer país emisor de pornografía infantil. De acuerdo al diagnóstico nacional sobre la situación de trata de personas en México alrededor de veinte mil niños y niñas son cooptados por redes de trata de personas y cuarenta y cinco de cada cien son niñas indígenas. La tercera parte de la población en Oaxaca son niñas y niños quien a raíz del confinamiento provocado por la pandemia que actualmente se vive en el mundo han incrementado el uso de dispositivos electrónicos, redes sociales, teléfonos y computadoras lo que ha incitado a que los acusadores encuentren en estos medios



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio legal*

una ruta fácil para engañar a las y los menores. Los pedófilos se adapta fácilmente al contexto. Las Leyes también deben adaptarse. La época digital aunada al encierro provocado por el covid-19 se han convertido en el caldo de cultivo ideal para que niñas y niños conectados a la red corren riesgos de ser blanco de abusos de todo tipo. El ciberacoso infantil es una conducta realizada por un adulto a través de cualquier dispositivo digital, red social, teléfono, computadora, juego en línea o de cualquier otra tecnología de la información y comunicación que haciendo uso del engaño, mentiras o de propuestas falsas contactan y enganchan a menores de edad con la intención de cometer conductas que lesionen su uso normal de desarrollo físico y emocional. Desgraciadamente, estas conductas casi siempre finalizan en trata, abuso sexual y pornografía infantil. El incremento en el uso de las tecnologías de la información por parte de niñas y niños y adolescentes es un gran paso para garantizar su derecho al acceso a la

información, educación y expresión. Sin embargo, el Internet también es utilizado para la producción y distribución de materiales que representa violencia sexual contra los menores de edad. Los ciberacosadores no descansan, nosotros tampoco debemos hacerlo, es momento de frenar el contacto lascivo, la manipulación y el engaño que sufren miles de niñas, niños y adolescentes quienes no sólo son víctimas de extorsión, incluso podrían ser sujetos activos en la comisión de delitos sin que tengan conciencia plena de sus actos. La solución para evitar los agravios a menores en la red definitivamente no es apartar a la niñez y adolescencia de los espacios virtuales, por el contrario, se deben crear espacios seguros para que los menores de edad puedan beneficiarse de los avances tecnológicos sin riesgo, mayormente en el contexto social que nos encontramos donde la educación ha empezado a mirar de manera veloz hacia el área digital. Es por ello que el día de hoy propongo ante esta soberanía tipificar el



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio legal*

delito de ciberacoso sexual infantil con el objetivo de proteger a niños, niñas y adolescentes de agresores sexuales, tratantes de personas e incluso bandas bien organizadas que producen, distribuyen o comercializan pornografía infantil, que quienes quieran lastimar a un menor a través de internet sepan que en Oaxaca esto ya será delito, que podrían ir a prisión si llegan a requerirles imágenes, audios o videos de connotación sexual o les soliciten un encuentro sexual. Proteger a más de un millón de niñas y niños y adolescentes oaxaqueños es nuestra responsabilidad. Tenemos de verdad que hacer el compromiso de salvaguardar los derechos humanos y crear espacios seguros dentro y fuera del Internet porque no podemos ni debemos tener más en Oaxaca un niño abusado, manipulado o acosado. Muchas gracias.

**La Diputada Yarith Tannos Cruz:**

Presidente. Solicito suscribirme a la iniciativa del Diputado Avilés.

**El Diputado Presidente Jorge Octavio**

**Villacaña Jiménez:**

Sírvanse levantar la mano quienes deseen sumarse a la iniciativa. ¿Están de acuerdo? Entonces nos suscribimos todos, para que se tome nota. Se acusa de reciba esta iniciativa y se turna para estudio y dictamen a la Comisión permanente de administración y procuración de justicia. Se pasa al vigésimo octavo punto del orden del día. Sírvase la Secretaría dar cuenta.

**La Diputada Secretaria Migdalia Espinosa Manuel:**

Iniciativa de la Diputada Elim Antonio Aquino del Grupo Parlamentario de Mujeres Independientes, por la que se reforman y adicionan las fracciones IV, V, VIII y X del artículo 68 y se reforma el artículo 69 del Código Civil del Estado Libre y Soberano de Oaxaca

**El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:**

Se pregunta a la promovente si desea hacer uso de la palabra. Se acusa de recibida la iniciativa y se turna para estudio y dictamen de las comisiones permanentes



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio legal*

unidas de administración y procuración justicia y de grupos en situación de vulnerabilidad. Se pasa al vigésimo noveno punto del orden del día. Sírvase la Secretaría dar cuenta.

**La Diputada Secretaria Inés Leal Peláez:**

Iniciativa de la Diputada Maritza Escarlet Vásquez Guerra del Partido Revolucionario Institucional, por la que se reforman, adicionan y derogan diversos artículos de la Ley para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia en el Estado de Oaxaca.

**El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:**

Se acusa de recibida la iniciativa y se turna para estudio y dictamen de las comisiones permanentes unidas de seguridad y protección ciudadana y de grupos en situación de vulnerabilidad. Sírvase la Secretaría dar cuenta con los siguientes asuntos.

**El Diputado Secretario Saúl Cruz Jiménez:**

Informe al Pleno : trigésimo trigésimo

primero del orden del día son iniciativas del Diputado Fabrizio Emir Díaz Alcázar del partido encuentro social.

**El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:**

Se acusan de recibidas dichas iniciativas y se turnan conforme a lo que sigue: trigésimo y trigésimo primer punto se turna para estudio y dictamen en la Comisión permanente de pueblos indígenas y afro mexicanos. Se pasa al trigésimo segundo punto del orden del día. Sírvase la Secretaría dar cuenta.

**La Diputada Secretaria Migdalia Espinosa Manuel:**

Iniciativa de la Diputada Aurora Bertha López Acevedo, del Partido Verde Ecologista de México, por la que se reforma la fracción VII, se adiciona una fracción VIII, y se recorre la subsecuente al artículo 18; así mismo se reforma el artículo 23, ambos de la Ley de las Personas Jóvenes del Estado de Oaxaca.

**El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:**



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio legal*

Se pregunta a la promovente se desea hacer uso de la palabra. Se acusa de recibida la iniciativa y se turna para estudio y dictamen a las comisiones permanentes unidas de cultura, juventud, cultura física y deporte y de desarrollo económico, industrial, comercial y artesanal. Se pasa al trigésimo tercer punto del orden del día. Sírvase la Secretaría dar cuenta.

**La Diputada Secretaria Inés Leal Peláez:**

Iniciativa de la Diputada Juana Aguilar Espinoza del Partido Morena, por la que se reforma el artículo 36 de la Estatal de Salud.

**El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:**

se pregunta a la promovente si desea exponer. Adelante.

**La Diputada Juana Aguilar Espinosa:**

Buenas tardes compañeras y compañeros Diputados, público en general, medios de comunicación que nos acompañan el día de hoy. Con la venia del Presidente de la Mesa Directiva. En México el derecho a la salud se instituyó a rango Constitucional en

mil novecientos ochenta y tres a partir de este reconocimiento la suprema corte de justicia de la nación ha interpretado que este derecho implica que el Estado mexicano asuma la obligación de garantizar los lo cual implica que tiene que adoptar también Leyes u otras medidas para que todos tengan acceso a la atención de la salud de los servicios relacionados con ella. A pesar de que la salud ha sido reconocida como un derecho humano en el ámbito internacional y en nuestro país, lo cierto es que aún existen miles de mexicanos que no tienen acceso a ella siendo Oaxaca una de las entidades con menor cobertura de la población de derechohabientes. Con el nuevo gobierno, que encabeza el Presidente Andrés Manuel López obrador, se transforma en modelo de salud, en especial del seguro popular para convertirse en un nuevo organismo llamado INSABI, lo cual implica a su vez modificaciones a la Ley General de salud entre las principales reformas destaca que los servicios públicos de salud



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio legal*

que se prestan en los establecimientos públicos se realizará bajo el criterio de gratuidad específicamente en aquellas personas que no cuenten con su seguro social lo cual incluía los medicamentos y demás insumos asociados por lo que para garantizar la gratuidad de los servicios de salud la Federación y las entidades federativas realizará las acciones necesarias para dar cumplimiento a dicho mandato. Aunado a la reforma de la Ley General de salud del 8 de mayo de 2020 se publicó en el diario oficial de la Federación el decreto por el que se reforma el artículo cuarenta de la Constitución Federal en el cual se establece que el derecho a la salud se debe garantizar bajo los principios de extensión con la progresividad cuantitativa, cualitativa a lo anterior. Con esta finalidad de lograr la atención integral y gratuita de aquellas personas que no cuenten con seguro social. Cabe señalar que estas reformas resultan de gran trascendencia para que Oaxaca pues es uno de los estados con un bajo índice de cobertura de

población de derechohabientes y con el mayor número de población en situación de pobreza. Por lo anterior, resulta fundamental armonizar la legislación estatal al contenido de las nuevas reformas ya que existen disposiciones que aún vulneran este derecho tal como es el caso del artículo treinta y seis de la Ley estatal de salud el cual establece la posibilidad de cobrar cuotas de recuperación por la prestación de servicios de salud aún cuando en el presupuesto de egresos del Estado para el ejercicio fiscal dos mil veinte hayan destinado más de nueve millones de pesos para el rubro de salud. En consecuencia, propongo reformar el artículo treinta y seis de la Ley estatal de salud a efecto de eliminar las cuotas de recuperación que en su caso recauden por la prestación de servicios de salud así como establecer que dicha prestación deberá garantizarse de manera gratuita por lo que el gobierno del Estado deberá aportar los recursos necesarios ya sea por sí o a través de la celebración de convenios



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio legal*

con la Federación en los términos de la Ley General de salud. ¿Por qué digo esto compañeros? porque últimamente que hemos estado bajo esta pandemia me he dado cuenta que la gente vulnerable, aquella con no cuenta con ningún servicio es difícil lograr su atención. Incluso, a veces, tenemos que rogar a los directores de salud, los Secretarios, todos para que den atención a estas personas, muchos se nos han muerto sin siquiera alcanzar esta atención y creo que no es justo ya que la salud es un derecho, un derecho de todos. Es cuanto.

**El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:**

Gracias compañera Diputada. Se acusa de recibida su iniciativa y se turna para estudio y dictamen de la Comisión permanente de salud. Se pasa al trigésimo cuarto punto del orden del día. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el asunto.

**El Diputado Secretario Saúl Cruz Jiménez:**

Iniciativa de la Diputada Migdalia Espinosa

Manuel del Partido Morena, por la que se reforma la fracción VI, recorriéndose la subsecuente, del artículo 59 de la Ley Estatal de Salud.

**El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:**

Se pregunta a la promovente se desea exponer. Se acusa de recibida la iniciativa y se turna para estudio y dictamen a las comisiones permanentes unidas de salud y de igualdad de género. Sírvase la Secretaría dar cuenta con los siguientes asuntos.

**La Diputada Secretaria Migdalia Espinosa Manuel:**

Informo al Pleno que los puntos trigésimo quinto y trigésimo sexto del orden del día son iniciativas de la Diputada Rocío machuca rojas el partido Morena.

**El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:**

Se pregunta a la promovente si desea exponer sus iniciativas. Se acusa de recibidas y se turna como sigue. El trigésimo quinto punto para estudio y



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio legal*

dictamen de las comisiones permanentes unidas igualdad de género y de administración y procuración de justicia. El trigésimo sexto punto para estudio y dictamen de las comisiones permanentes unidas de administración y procuración de justicia y de igualdad de género. Se pasa al trigésimo séptimo punto del orden del día. Sírvase la Secretaría dar cuenta.

**La Diputada Secretaria Inés Leal Peláez:**

Iniciativa de las Diputadas María de Jesús Mendoza Sánchez, Aurora Bertha López Acevedo y Victoria Cruz Villar Integrantes de la Sexagésima Cuarta Legislatura, por la que se reforman el párrafo tercero del artículo 9, el párrafo tercero del artículo 71 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Segundo párrafo del artículo 26, el segundo párrafo del artículo 27 y el segundo párrafo del artículo 183 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

**El Diputado Presidente Jorge Octavio Villicaña Jiménez:**

Se pregunta a las promovente si desean hacer uso de la palabra. Adelante compañera.

**La Diputada Aurora Bertha López Acevedo:**

Con su venia, señor Presidente. Compañeras y compañeros Diputadas y Diputados, público que amablemente nos escucha por los distintos medios de comunicación, muy buenas tardes. A nombre de mi compañera Diputada Victoria Cruz Villar en la cual en estos meses reconozco ampliamente y públicamente que es una gran compañera, una mujer de honor y una mujer de principios y una mujer de fe y ha sido un ángel en mi vida. También represento a la Diputada María de Jesús Mendoza Sánchez, para la cual lo único que puedo decir es que la admiro. Por ellas los y por mi misma expresé lo siguiente: de acuerdo a la disposición normativa del Poder Legislativo, el trabajo realizado por las y los Diputados se lleva a cabo mediante sesiones o reuniones de trabajo entre las que se encuentran



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio legal*

incluidas las sesiones de pleno. Hoy día, el uso de las redes sociales por parte de esta Legislatura para transmitir las sesiones ordinarias del pleno y de las comisiones así como un programa de radio cumple con el objeto de difundir la actividad legislativa y parlamentaria, fortaleciendo la vida democrática de nuestro Estado así, el uso de las herramientas tecnológicas tiene como beneficio del poder realizar trabajos a distancia en forma virtual que permite hacer frente a los casos como el que actualmente vivimos derivados de la pandemia conocida como coronavirus. Hoy, a pesar de la existencia de dichas herramientas, tuvimos que venir nuevamente con los riesgos que implica en este recinto legislativo a tres mujeres y tres mujeres del renglón de vulnerabilidad. Curiosamente somos la primera Legislatura en el Estado conformada de manera mayoritaria por mujeres. No obstante ello, desde hace meses con el inicio del período ordinario de sesiones hemos emprendido una lucha tres de las

mujeres que integramos este Congreso alzando la voz para exigir se garanticen nuestros derechos a la salud, al trabajo y, por supuesto, a la vida ya que el estar dentro del sector vulnerable sin duda estamos expuestas aún mayor contagio de covid-19. Hemos insistido por diversos medios y de manera seria y formal la realización de sesiones virtuales tanto del pleno como de las comisiones así como la elaboración e implementación por parte de las áreas correspondientes del Congreso un protocolo y demás medidas necesarias para garantizar la protección de la salud y vida de los trabajadores y de nosotros mismos como legisladores. Lamentablemente, no hemos encontrado respuesta a nuestras justas peticiones por lo que, en la búsqueda de proteger no sólo nuestros derechos sino también de todos los que de alguna forma estamos implicados en el Congreso, hoy hemos propuesto como parte de los esfuerzos por garantizar la salud de todos en este Congreso un acuerdo parlamentario para



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio legal*

nuevamente proponer, entre otras cosas, se realicen las sesiones virtuales o, en su caso, las mixtas para estar acordes a la nueva normalidad y a la vanguardia con las nuevas formas de comunicación que, espero, puedan considerar. Sin duda, este equipo del que formamos parte esta sanamente orgulloso de lo hecho ya que es innegable ver que nuestro marco regulatorio se han realizado reformas legales importantes como el realizado el pasado 29 de mayo al aprobarse el decreto por el que se reformó la Ley Orgánica y el Reglamento Interior del Poder Legislativo para incluir las sesiones virtuales en el desarrollo de los trabajos del pleno, las comisiones y reuniones de trabajo y, así, garantizar tanto la salud de los que formamos parte del Congreso como la continuidad del trabajo que se realiza en el mismo. La inclusión de las sesiones virtuales ha permitido a este honorable Congreso estar evolucionando a los cambios que la realidad exige. Sabemos que este avance es gracias al esfuerzo del

conjunto, este progreso que se nota es fruto del trabajo de cada uno de los que integramos esta Legislatura. No obstante ello observamos que este no tomó la debida trascendencia en este Poder Legislativo pues, a pesar de que a contar con experiencias exitosas al haber realizado una sesión extraordinaria del pleno de manera virtual y diversas sesiones de comisiones que han venido impulsando muchas compañeras Diputadas a quienes felicito por ser congruentes a partir del inicio del presente período ordinario de sesiones de este Congreso se han venido realizando de manera presencial tanto del pleno como de las comisiones poniendo en alto riesgo inminente contagio a las y los Diputados y el personal técnico, administrativo del Congreso. En ese sentido, a últimas fechas diversos parlamentos internacionales, nacionales y estatales han puesto en marcha y transitado a la modalidad de las sesiones mixtas, los que ya son una realidad pues es un hecho público que el Congreso de la



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio legal*

unión buscará sesionar de manera mixta para el próximo período ordinario a iniciar en septiembre lo que algunos parlamentos en el mundo ya se encuentran realizando. De igual forma, en el Senado de la República también se prevé avanzar a las sesiones mixtas, es decir, se busca que de manera mixta se puedan discutir y, en su caso aprobar iniciativas de Ley. Por ello, consideramos que resulta idóneo y adecuado que en estos momentos de emergencia sanitaria, de no ser posible se lleven a cabo las sesiones virtuales, se realicen las sesiones mixtas entendiendo esto con legisladores al interior del recinto legislativo y otros a distancia entendidas como aquellas reuniones de trabajo y sesiones del pleno y de las comisiones en la que las y los Diputados podrán participar de manera presencial o virtual. Por tal motivo, la iniciativa que ahora proponemos pretende reformar diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y del Reglamento Interior del Congreso con el objetivo de establecer la posibilidad de

que se lleven a cabo las sesiones de pleno y de las comisiones de manera mixta con el apoyo de la tecnología de la informática más adecuada sobre todo cuando se dan casos de fuerza mayor y/o emergencia sanitaria como la que ahora estamos enfrentando sin que ello signifique que se trastoque los principios de certeza, legalidad, máxima publicidad, transparencia, además de que se sigue en el principio deliberativo consistente en el análisis, discusión, aprobación mediante el voto de los dictámenes, puntos de acuerdo de urgente y obvia resolución y acuerdos regulatorios. Vienen tiempos en el que pido paciencia, que eliminemos las desconfianzas y trabajemos todos juntos en el aprendizaje de esta nueva herramienta que demuestra la madurez de trabajar para dar solución a los oaxaqueños de manera presencial cuando el contexto lo permita de manera remota cuando el contexto no lo permita. Por ello, pido encarecidamente que la Comisión a la cual recalca la presente iniciativa, la dictamine a



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio legal*

la brevedad posible a fin de contar con más herramientas por las que se siga garantizando la protección al derecho a la salud. Lo pedimos tres mujeres valientes que estamos en el pleno y que estamos pidiendo el derecho a la salud y el derecho al trabajo. Derechos inalienables. Es cuanto.

**El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:**

Gracias, compañera .

**(Voces de diversos Diputados que solicitan unirse a la iniciativa)**

Muy bien. Se acusa de recibida la iniciativa, se turnará para estudio y dictamen de la Comisión permanente de régimen, reglamentos y prácticas parlamentarias urgiendo a la Comisión para que pueda dictaminarse esta iniciativa a la brevedad posible y al tiempo se turnará también a la junta de coordinación política para que de manera alterna y urgente podamos tener una respuesta para las compañeras Diputadas y Diputados que se adhirieron con una respuesta en breve. Sírvase la

Secretaría dar cuenta con los siguientes asuntos.

**El Diputado Secretario Saúl Cruz Jiménez:**

Informo al Pleno que los puntos trigésimo octavo y trigésimo noveno del orden del día son iniciativas del Diputado Noé Doroteo Castillejos del partido del trabajo.

**El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:**

Adelante compañero Diputado.

**El Diputado Noé Doroteo Castillejos:**

Muchas gracias ciudadano Presidente. Esta iniciativa, son dos de las cuales voy a posicionar sólo esta que tiene que ver con los jóvenes. Recientemente se celebró el 12 de agosto del día internacional de la juventud. Este Congreso ha tenido a bien aprobar que la Comisión permanente de cultura y juventud se hicieron algunos exhortos ese día para que en los lineamientos de los programas de gobierno pudieran establecerse también apoyos a proyectos de inversión y en los cuales los jóvenes puedan ser los primeros



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio legal*

emprendedores de alguna manera. Este día estamos haciendo otra propuesta que tiene que ver con el mismo tema que me parece fundamental. Hay datos, esta iniciativa para la Ley de instituciones y procedimientos electorales del Estado de Oaxaca. Tenemos datos específicos que quisiera leer y enumerar. Basta con enumerar algunas cosas. Personas menores de 30 años representan sólo el 1 por ciento de los parlamentos del mundo y más del ochenta por ciento de las cámaras en el país no cuenta con legisladores menores de treinta años, es decir, son cámaras de personas de mucha mayor era. Mientras que en México, de los dos mil novecientos diecinueve candidatos que contendieron por una curul en la Cámara de Diputados en las elecciones pasadas, sólo 545 eran jóvenes menores de 35 años, de ellos, sólo veintiocho lograron obtener un lugar en la Cámara de Diputados y de éstos 1.8 llegaron por la vía de la representación proporcional y sólo días por mayoría relativa. Quiere decir esto que

adolecemos de la presencia de jóvenes en los congresos. Bueno, aquí tenemos por supuesto en la Comisión de cultura y juventud, la preside nuestro amigo Alejandro Bravo, joven también, en esa misma mecánica pero quisiéramos que fueran muchos más. De manera tal que estamos planteando mecanismos para propiciar la participación de los jóvenes, de manera tal que estamos haciendo esta propuesta a la Ley de instituciones y procedimientos electorales para que en la integración de los congresos, de las propuestas de candidaturas, los partidos políticos puedan privilegiar al menos el diez por ciento de la propuesta de jóvenes a los cargos de elección popular. Es cuanto Presidente, ese es el objetivo de la iniciativa y ojalá en el contexto de la discusión que se pueda dar dentro de la Comisión se pueda tomar en cuenta la enorme importancia que tiene este sector en Oaxaca. Más de un millón en Oaxaca y no tienen voz ni representación. Muchísimas gracias.



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio legal*

**El Diputado Presidente Jorge Octavio Villicaña Jiménez:**

Gracias compañero. Se acusan de recibir a las iniciativas y se turnará de acuerdo a lo siguiente: el trigésimo octavo. Para estudio y dictamen a las comisiones permanentes unidas de democracia y participación ciudadana y de cultura, juventud, cultura física y deporte y el trigésimo noveno para estudio y dictamen a las comisiones permanentes unidas de fortalecimiento y asuntos municipales y de educación, ciencia, tecnología e innovación. Se pasa al cuadragésimo punto del orden del día. Sírvasse la Secretaría dar cuenta con el asunto.

**La Diputada Secretaria Migdalia Espinosa Manuel:**

Iniciativa del Diputado Pável Meléndez Cruz del Partido Morena, por la que se reforma la fracción XV al artículo 43 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

**El Diputado Presidente Jorge Octavio Villicaña Jiménez:**

Se pregunta al promovente si deseas el uso de la palabra. Adelante compañero.

**El Diputado Pavel Meléndez Cruz:**

Con su permiso señor Presidente. Compañeras y compañeros Diputados, en el marco de lo que ya aprobó este Congreso sobre la Ley de consulta a las comunidades indígenas, la consulta previa a las comunidades indígenas acudo a esta soberanía para poder expresar la preocupación de que los planes municipales que se establecen en la Ley Orgánica del Estado de Oaxaca puedan ser consideradas las comunidades indígenas en un sistema de planeación donde los problemas están priorizados con lucidez, objetividad y donde los programas de acción se traduzcan en un trabajo disciplinado, ordenado y eficiente por parte de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos según el artículo veintiséis apartado que establece que el Estado organiza un sistema de planeación y también la Constitución del Estado de Oaxaca en su artículo veinte que el Estado



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio legal*

organiza un sistema de planeación de desarrollo local en coordinación del sistema nacional de planeación democrática que imprima solidez, dinamismo permanencia y equidad al crecimiento de la economía para el fortalecimiento de su soberanía y la democratización política, social y cultural del Estado podemos apreciar que los fines del proyecto estatal contenidos en la Constitución determina los objetivos de la planeación. La planeación es un proceso político, democrático, participativo que tomará en cuenta las peculiaridades de cada una de las regiones que comprende el estado de Oaxaca. De esta forma será regional e integral teniendo como objetivo la unidad de gestión para el desarrollo en cuanto a los planes elaborados a nivel municipal mediante la participación de diversos sectores sociales se recogerán las aspiraciones y demandas de la sociedad para incorporarlas al plan estatal de desarrollo. La Ley Orgánica municipal en Oaxaca establece en su artículo cuarenta y

tres y sesenta y ocho la atribución de los Ayuntamientos de formular, apropiar aprobar y ejecutar su plan de desarrollo municipal así como obligación del Presidente municipal para elaborar el proyecto de plan municipal de referencia dentro de los primeros seis meses de su administración. Con lo anterior no sólo se vincula a los Ayuntamientos como la instancia primera de planeación local sino que se señalan plazo perentorio para que cumpla con tal obligación para apoyar con lo anterior si transcribimos lo que interesa a las disposiciones conferidas. Los planes municipales de desarrollo son un reflejo del consenso que debe existir entre diversos sectores sociales y los Ayuntamientos así como un instrumento de gestión para la administración eficaz, disciplinada y democrática de los Ayuntamientos. En otras palabras, es una herramienta de trabajo indispensable para contar oportunamente con un diagnóstico de la dualidad de cada municipio, planear objetivos y políticas públicas y, sobre todo,



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio legal*

las obras prioritarias que deben contener las cabeceras municipales y todas sus agencias municipales. Por lo tanto, en ese sentido las políticas estratégicas deben estar diseñadas bajo una visión que permita dar respuesta a las demandas de la población de sus agencias municipales de policía. Ante ello la presente propuesta tiene como objetivo establecer dentro de las atribuciones del ayuntamiento la obligación de preservar la cultura, los derechos lingüísticos así como las tradiciones de los pueblos y comunidades indígenas y afro mexicanos tomando en cuenta su opinión en la formulación de los planes municipales de desarrollo y en asuntos municipales que les afecten. En ese sentido somete a consideración de esta honorable asamblea la presente iniciativa con proyecto de decreto, articuló único: se reforma la fracción décimo quinta del artículo cuarenta y tres de la Ley Orgánica del Estado de Oaxaca para quedar. Ley Orgánica municipal del Estado de Oaxaca para quedar en los siguientes

términos. Artículo cuarenta y tres: atribuciones de los Ayuntamientos. XV.- Formular, aprobar y ejecutar los planes de desarrollo municipal y programas de obra correspondientes, preservando la cultura, los derechos lingüísticos, tradiciones de los pueblos y comunidades indígenas y afro mexicanos, su protección legal y tomando cuenta su opinión para su formulación así como en los asuntos de acuerdos municipales que les afecten y se tome en cuenta su opinión para la formulación en estos asuntos. Es cuanto señor Presidente.

**El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:**

Gracias compañero. Se acusa de recibida la iniciativa y se turna para estudio y dictamen de las comisiones permanentes unidas de fortalecimiento y asuntos municipales y de pueblos indígenas y afro mexicanos. Se pasa al cuadragésimo primer punto del orden del día. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el asunto.

**La Diputada Secretaria Inés Leal Peláez:**  
Iniciativa de las y los Diputados Yarith



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio legal*

Tannos Cruz, Ángel Domínguez Escobar, Aurora Bertha López Acevedo, Emilio Joaquín García Aguilar y Mauro Cruz Sánchez, integrantes de la Comisión Permanente de Movilidad, Comunicaciones y Transportes de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado, por la que se adiciona un segundo párrafo al artículo 123 de la Ley de Movilidad para el Estado de Oaxaca.

**El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:**

Se pregunta a los integrantes de dicha comisión si alguno desea hacer uso de la palabra. Se puso de recibida la iniciativa y se turna para estudio y dictamen a la Comisión permanente de movilidad, Comunicaciones y transportes. Se pasa al cuadragésimo segundo punto del orden del día. Sírvase la Secretaría dar cuenta.

**La Diputada Secretaria Migdalia Espinosa Manuel:**

Iniciativa de la Diputada Victoria Cruz Villar del Partido Morena, por la que se adiciona el artículo 32 Bis, a la Ley del Equilibrio

Ecológico y Protección al Ambiente para el Estado de Oaxaca.

**El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:**

Se pregunta a la promovente si desea exponer su iniciativa. Se acusa de recibida la iniciativa y se turna para estudio y dictamen a las comisiones permanentes unidas de medio ambiente, energía renovables y cambio climático así como de pueblos indígenas y afro mexicanos. Se pasa al cuadragésimo tercer punto del orden del día. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el asunto.

**El Diputado Secretario Saúl Cruz Jiménez:**

Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Horacio Sosa Villavicencio del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Gobernador del Estado a instruir lo necesario para materializar el retorno digno, seguro y voluntario del Defensor de Derechos Humanos Raúl Gatica Bautista,



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio legal*

así como de las demás personas exiliadas de Oaxaca por motivos políticos o en razón de su defensa de los derechos humanos, garantizando el ejercicio libre y seguro de su actividad como defensores de derechos humanos, mediante la adopción de las siguientes medidas: a) Reconocimiento público de su condición de defensores de derechos humanos, y de la aportación de su trabajo para la construcción de un estado democrático, la paz y la justicia en Oaxaca y en México; b)

Establecimiento de las condiciones de seguridad necesarias para salvaguardar la seguridad y la vida de ellos y de sus familias; c) Establecimiento de medidas sociales, garantizando al menos temporalmente condiciones mínimas como vivienda y trabajo, que permitan el retorno y reinmersión en el contexto oaxaqueño, y d) Concertar las medidas a adoptarse con las personas beneficiarias.

**El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:**

Se acusa de recibida la proposición y se

turna para estudio y dictamen de la Comisión permanente de derechos humanos. Se pasa al cuadragésimo cuarto punto del orden del día. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el asunto.

**La Diputada Secretaria Migdalia Espinosa Manuel:**

Proposición con Punto de Acuerdo de las Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Congreso de la Unión para que, en el ámbito de sus atribuciones revoquen las reformas legislativas derivadas del denominado "Pacto Por México" dado su origen viciado de ilegalidad, ilicitud e ilegitimidad.

**El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:**

Se informa al pleno que esta proposición fue inscrita por la junta de coordinación política para el trámite, para que se le considere para el trámite de urgente y obvia



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio legal*

resolución tal como lo marca la fracción cuarta del artículo sesenta y uno de nuestro Reglamento Interior. Por lo tanto, se le concede el uso de la palabra al promovente. Adelante.

**El Diputado Luis Alfonso Silva Romo:**

Muchas gracias compañero Presidente. Compañeras y compañeros Diputadas y Diputados, público y medios de comunicación aquí presentes. Éste es un punto de acuerdo que está firmando la fracción parlamentaria del grupo del partido del movimiento de regeneración nacional. El denominado pacto por México llevado a cabo el 2 de diciembre del año dos mil doce celebrado entre Enrique Peña Nieto y los dirigentes nacionales de los partidos mejor conocidos como PRIANRD, siendo pretendidamente un acuerdo político nacional que tendría como función la creación de las bases de un nuevo acuerdo político, económico y social para impulsar el crecimiento económico y la construcción de una sociedad de derechos ha sido evidenciado recientemente como un pacto

de complicidad e impunidad para que los suscribientes se erigieran en los grandes beneficiarios de la explotación de los recursos nacionales, el saqueo, la corrupción y el dispendio de los saberes del país. Pese a la aparente loabilidad de los acuerdos que se pueden sintetizar en cinco acuerdos que integraron el pacto, a saber, Sociedad de derechos, crecimiento económico, empleo y competitividad, seguridad y justicia, transparencia, rendición de cuentas y combate a la corrupción y gobernabilidad democrática, de inicio este pacto tenía el defecto que podía denominarse como la apariencia del buen derecho ya que fue un pacto popular que incluso no fue una representación de partidos políticos sino de facciones o grupos al interior de los mismos. Pese a que prometió aumentar el crecimiento económico a más del cinco por ciento anual y la inversión superior al veinticinco por ciento del Producto Interno Bruto lo cual no se cumplió sino que, por el contrario, hubo un endeudamiento altos y mejorar la



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio legal*

infraestructura y cayendo la inversión pública. Ahora bien, de los noventa y cinco puntos que forman parte del pacto, sesenta y tres requerían reformas legislativas para su implementación. Esas reformas legislativas a la luz de la información y descubrimiento por parte de la Fiscalía General de la República, la Secretaría de hacienda particularmente por conducto de la unidad de inteligencia financiera, la auditoría superior de la Federación entre otras fueron producto de actos y hechos de corrupción que ponen en tela de juicio la legitimidad de origen de dichas reformas particularmente la reformas en materia energética que inclusive ha sido revertidas por decisiones judiciales y en lo laboral las reformas no revistieron la precarización del trabajo. En ese sentido en el rubro energético derivado de este mafioso pacto se derivaron contratos lesivos al Estado tales como el de la planta de agro nitrogenados de Pemex que Pemex adquirió a altos hornos de México misma que ocasionó la pérdida al erario de

alrededor de quinientos millones de dólares, el favoritismo de la empresa Oberdreht, la onerosa construcción del Aeropuerto de Texcoco, el contrato con la empresa etileno veintiuno con la mexicana Idesa y tantas otras que el tiempo hará que salgan a la luz. En cuanto a los contenidos e implementación de dicho pacto éste consiguió un híbrido que por ejemplo en materia electoral trasladó atribuciones al INE, que más que fortalecer la independencia agudizó la dependencia y presión política. Se trasladaron cuando menos setenta y cuatro nuevas atribuciones al INE, se redujeron las competencias de los organismos locales pero sus presupuestos lo siguen aprobando los congresos locales y sus designaciones quedaron a cargo del INE pero con la participación de los partidos. Es por lo anterior que las Diputadas y Diputados integrantes del grupo parlamentario del partido morena sometemos a la consideración de este pleno el exhorto al Congreso de la unión



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio legal*

para que, en el ámbito de sus atribuciones, revoquen las reformas legislativas derivadas del denominado pacto por México dado su origen viciado, de ilegalidad, ilicitud e ilegitimidad. Compañeras y compañeros, no podemos negar que hubo fraude a la soberanía popular, no podemos negar que hubo un fraude a la soberanía popular que juramos defender. Es por eso que pido que hagamos este exhorto al Congreso de la unión para que, en el ámbito de sus atribuciones se revoque todas las reformas legislativas derivadas del llamado pacto por México que en realidad fue un pacto contra México y cada vez está saliendo más y más videos, más evidencia de que esos legisladores no fueron a aprobar algo por México, fueron a aprobar algo que les convenía a sus bolsillos. Es cuanto compañeros Diputados.

**El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:**

Se somete a la consideración del pleno si se le califica para el trámite de urgente y

obvia resolución a la presente proposición. En votación económica los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

**La Diputada Secretaria Migdalia Espinosa Manuel:**

Se emitieron 33 votos, Diputado Presidente.

**El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:**

Se aprueba con treinta y tres votos que se trate con el trámite de urgente y obvia resolución. Está a discusión el acuerdo referido. En virtud de que no hay solicitud de intervención alguna se pone a consideración del pleno el acuerdo de referencia para su aprobación. Quienes estén por la afirmativa manifiesta en lo levantando la mano. Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

**La Diputada Secretaria Migdalia Espinosa Manuel:**

Se emitieron 33 votos a favor y cero votos en contra, Diputado Presidente.



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio legal*

**El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:**

Se declara aprobado con 33 votos el acuerdo mencionado. Comuníquese a las instancias correspondientes para los efectos procedentes. Se pasa al cuadragésimo quinto punto del orden del día. Sírvasse la Secretaría dar cuenta con el asunto.

**La Diputada Secretaria Inés Leal Peláez:**

Proposición con Punto de Acuerdo de las Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo a dejar sin efectos todo el proceso relacionado con la Licitación Pública E estatal SEMAEDES/SCCRNB/DRNB/LPE/01/2020, e instruir lo necesario para que la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental determine las sanciones que correspondan por las irregularidades cometidas por personal de

la Secretaría del Medio Ambiente, Energías y Desarrollo Sustentable; así mismo se exhorta a la Comisión Nacional del Agua, en su carácter de Órgano responsable del Proceso de Consulta Previa, Libre e Informada para la Modificación del Decreto de Veda de los Valles Centrales de Oaxaca, a cumplir de manera oportuna los acuerdos derivados de dicho proceso, suscritos el día 12 de octubre del 2019, asimismo, se exhorta al Instituto Nacional de Pueblos Indígenas, en su carácter de órgano técnico, a la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca, en su carácter de órgano garante, y a la Secretaria del Medio Ambiente y Recursos Naturales, en su carácter de órgano técnico asesor, del Proceso de Consulta Previa, Libre e Informada para la modificación del Decreto de Veda de los Valles Centrales de Oaxaca, a vigilar el cumplimiento oportuno de los acuerdos derivados de dicho proceso de consulta, suscritos el día 12 de octubre del 2019, así como coadyuvar en el avance de los mismos en el ámbito de sus



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio legal*

respectivas competencias, de igual forma, se exhorta al Licenciado Julio Scherer Ibarra, Consejero Jurídico del Ejecutivo Federal a respetar los acuerdos derivados del Proceso de Consulta Previa, Libre e Informada para la Modificación del Decreto de Veda del Acuífero de los Valles Centrales de Oaxaca, suscritos el día 12 de octubre del 2019, y proceda a realizar el trámite correspondiente para publicar la derogación del Decreto de Veda del Acuífero de los Valles Centrales de Oaxaca, y publicar el nuevo Decreto de Zona Reglamentada del Acuífero de Valles Centrales elaborados de manera conjunta por CONAGUA y las comunidades indígenas sujetas del proceso de consulta.

### **El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:**

Se informa al pleno que esta proposición también fue inscrita por la junta de coordinación política para que se le conceder para el trámite de urgente y obvia resolución. Se pregunta a los promoventes, adelante compañero.

### **La Diputada Delfina Elizabeth Guzmán Díaz:**

Compañeras y compañeros, este 3 de agosto la Secretaría del medio ambiente, energías y desarrollo sustentable emitió la convocatoria para una licitación pública con el fin de contratar la elaboración del estudio de diagnóstico y planeación integral para el saneamiento de las aguas residuales en los ríos Atoyac y salado. De ese proceso se observan diversas inconsistencias e irregularidades. Tan sólo en el acto de apertura de propuestas técnicas del 12 de agosto, a saber: primero, sólo a dos empresas se le revisó la documentación cuantitativamente conforme al registro de recepción de la documentación. Segundo, sólo a dos empresas se le revisó la documentación conforme a lo establecido en las bases de licitación. Tercero, a las cuatro empresas restantes no se le revisó la documentación de acuerdo con ninguno de los dos criterios anteriores. Cuarto, de la revisión de la documentación de la empresa proyectos hidráulicos Dinamsa



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio legal*

Coahuila que a la postre resultó ganadora no se mencionó y se registró que le faltaba el mismo documento que otra empresa que por ello fue descalificada. Cinco, las propuestas económicas fueron abiertas sin cubrir el requisito de haber agotado el análisis detallado de las propuestas técnicas, hecho que fue señalado por el representante de la Contraloría que abandonó la sala. Sexto, así, sin presencia de la Contraloría, la Semaedeso decidió continuar el proceso y abrir las propuestas económicas, se abrieron dos, cuando el representante de la Contraloría entró de nuevo a la sala y expuso que la apertura de las propuestas económicas no podía realizarse. Séptimo, hora y media después reinició la sesión sin la Contraloría, se abrieron las propuestas económicas y se declaró a una empresa ganadora. En el acta del procedimiento se dejaron fuera toda una serie de hechos que ocurrieron como por ejemplo la propia apertura de las propuestas económicas y los montos de las ocho propuestas, que evidencian que la

ganadora fue la más cara. Lo expuesto exhibe que se trató de un procedimiento para simular una licitación y en los hechos entregar el proyecto de una manera directa a la empresa proyectos hidráulicos Dinamsa Coahuila. Esto no sólo resulta ilegítimo sino ilegal y por ello exhortamos a instruir lo necesario para dejar sin efecto el proceso completo. El pueblo de Oaxaca no tolerará más simulaciones que también son actos de corrupción dirigidos a medrar con el presupuesto público, no más corrupción pero, además, debe tomarse en cuenta que la licitación fue para la elaboración del estudio de diagnóstico y planeación integral para el saneamiento de las aguas residuales en los ríos Atoyac y salado. En este sentido es necesario recordar que diversas instituciones públicas han realizado de manera reiterada un sin número de investigaciones científicas para diagnosticar el estado de estos afluentes. Es claro que no sólo se armó un proceso falso para entregar recursos a una empresa específica sino que, además, se trataba de



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio legal*

entregárselo a cambio de un trabajo que no es necesario hacer clic en su caso de ser indispensable las actualizaciones a los diagnósticos ya existentes, podrían desarrollarse con mejores resultados y menor costo económico mediante acuerdos con instituciones académicas que ya han estudiado el caso como es el Instituto politécnico nacional, la Universidad nacional autónoma de México y la Universidad autónoma de Chapingo por citar algunas. En razón de lo anterior, proponemos exhortar al titular del poder ejecutivo dejar sin efecto todo el proceso relacionado con la licitación pública estatal Semaedeso de enero del 2020 el suelo necesario para que la Secretaría de la Contraloría y transparencia gubernamental determine las sanciones que correspondan por las irregularidades cometidas por personal de la Secretaría del medio ambiente, energías y desarrollo sustentable. También exhortamos a instruir lo necesario para que antes de licitar la elaboración del estudio de diagnóstico y

planeación integral para el saneamiento de las aguas residuales en los ríos Atoyac y salado se discuta públicamente por instituciones académicas públicas y reconocidas la necesidad o no de dichos trabajos y la viabilidad de que ellas mismas lo realizan mediante convenios. Es cuanto compañeras y compañeros.

**El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:**

Adelante compañero.

**El Diputado Ángel Domínguez Escobar:**

Con el permiso, traía un discurso pero, a raíz de que se adelantaron, lo digo muy claro. El día de ayer, y fue testigo el compañero Horacio, coordinador de la fracción parlamentaria morena, el día de ayer y desde que se dio el tema de la licitación por parte de la Secretaría de medio ambiente y sobre todo la forma en la cual se le dio el gane a una empresa del Estado de Coahuila cuando durante un año hemos venido acompañando al grupo estratégico específico del río Atoyac y río salado. No es la primera vez que estamos



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio legal*

tocando este tema así y lo dijimos muy claro el día de ayer y los grupos, además los sesenta y ocho municipios que están inmersos en ese tema por eso lo quiero decir con mucha claridad y, sí, me agarraron en curva porque ya traíamos un tema preparado, pero bueno, así es esto, y lo quiero decir con mucha claridad. No estamos de acuerdo, fue con mucha irregularidad, no es posible que la empresa que ganó tampoco contaba con los documentos que las empresas oaxaqueñas y se le hizo a un lado a todas las empresas que participaron que fueron de Oaxaca. No es posible y hacemos un llamado al titular de la Secretaría de medio ambiente que se anule esta licitación, que sea transparente y que por favor ya que los oaxaqueños estamos muy lastimados a pesar de lo que está pasando con la pandemia, con lo del covid, no hay apoyos en Oaxaca. Por eso llamo urgentemente y quiero contar con el apoyo de ustedes, compañeros, y yo con eso les digo para no ahondar más, no soy quien para pedir o

alargar más el tema, lo único que pedimos con mucha claridad, que se anule esa licitación. Es cuanto, compañeros, muchas gracias.

**El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:**

Gracias compañero, nada más para aclarar las cosas. ¿Está usted en el mismo sentido que la compañera Delfina, o en contra o cuál es el motivo de la alteración?

**El Diputado Ángel Domínguez Escobar:**

Es lo mismo.

**El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:**

Aclarando nada más, lo que pasa es que se fusionaron dos proposiciones, por eso es que van a exponer dos compañeros Diputados.

**La Diputada Gloria Sánchez López:**

Gracias. (La Diputada habla en zapoteco) con su permiso Diputado Presidente e integrantes de la Mesa Directiva. Compañeras y compañeros Diputados, medios de comunicación, oaxaqueñas y oaxaqueños. El derecho al agua es uno de



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio legal*

los derechos humanos más relevantes para la vida. El derecho humano al agua nos permite gozar de otros derechos como el derecho a la alimentación, el derecho al cuidado de la salud entre otros. El día de hoy la Comisión permanente de pueblos indígenas y afro mexicanos y la Comisión permanente de agua y saneamiento con el respaldo del grupo parlamentario de morena de esta Legislatura presentamos una proposición con punto de acuerdo para exhortar a diversas instituciones que están violando este importante derecho a dieciséis comunidades indígenas del distrito de Ocotlán de Morelos y de Zimatlán de Álvarez, ubicados en los valles centrales de Oaxaca. El 25 de septiembre de 1967 se publicó en el diario oficial de la Federación el decreto que establece veda por tiempo indefinido para el aprovechamiento de las aguas del subsuelo en la zona conocida valle de Oaxaca. Desde entonces, los habitantes de esta microrregión han estado realizando trabajos de captación de agua tales como

retenes, pozos de captación de aguas pluviales, entre otros para poder contar con este vital recurso. Desde el año dos mil tres estas comunidades han estado solicitando a la CONAGO la modificación del decreto de veda para que las comunidades que realicen o hayan realizado obras para la captación de agua que benefician los mantos acuíferos, queden exentos de la aplicación de este decreto. En el año dos mil siete el representante de la Coordinadora de los pueblos unidos por el cuidado y defensa del agua interpuso un amparo mediante el cual solicitó que se les eximiera a las dieciséis comunidades de Valles centrales de Oaxaca de las disposiciones de dicho decreto de veda fue hasta el 8 de abril de 2013 que la primera sala regional metropolitana del tribunal Federal de justicia fiscal y administrativa con sede en la Ciudad de México emitió sentencia definitiva en la que ordenó a Conagua iniciar un proceso e iniciar un procedimiento para evaluar la procedencia de proponer al titular del Ejecutivo Federal



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio legal*

la modificación del decreto de veda del acuífero Valles centrales de Oaxaca consultando a las comunidades indígenas. Fue por esta razón que se llevó a cabo dicho proceso de consulta el cual concluyó el 12 de octubre de 2019 con la firma de acuerdos entre la autoridad responsable Conagua y las comunidades indígenas con el acompañamiento de diversas instituciones federales y estatales. Uno de los acuerdos más importantes firmados entre la Conagua y las comunidades indígenas de Oaxaca es la derogación del decreto de veda de 1967 y la emisión de un nuevo decreto de sólo reglamentada de acuíferos de Valles centrales que permitirá (inaudible) de las dieciséis comunidades que participaron en el proceso de consulta. Actualmente, la Conagua y la Consejería Jurídica del gobierno federal están modificando los acuerdos de la consulta indígena firmados el 12 de octubre de 2019. Por esta razón, se propone exhortar tanto a la Conagua como a la consejería jurídica del ejecutivo Federal para que

respeten los acuerdos firmados entre el Estado mexicano representado por la Conagua y las comunidades indígenas de los valles centrales de Oaxaca. Los pueblos indígenas hemos resistido por siglos las políticas de exterminio, el atropello sistemático de nuestros derechos y el despojo legalizado de nuestros recursos naturales. Sin embargo, los pueblos indígenas tenemos derecho a poseer y utilizar las tierras y recursos en nuestros territorios así como el derecho a determinar las prioridades y estrategias para nuestro desarrollo. Es cuanto Diputado Presidente. Gracias.

**El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:**

Gracias, compañera Diputada. Se somete entonces a consideración del pleno si se califica esta proposición para el trámite de urgente y obvia resolución. En votación económica quienes estén por la afirmativa manifiéstalo levantando la mano. Sírvase la Secretaría informarnos el resultado de la votación.



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio legal*

**La Diputada Secretaria Inés Leal Peláez:**

Se emitieron 31 votos a favor, Diputado Presidente.

**El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:**

Se aprueba con 31 votos que se trate de urgente y obvia resolución esta proposición. Está a discusión el acuerdo de referencia. En virtud de que no hay intervenciones se pone a consideración del pleno dicho acuerdo para su aprobación. Quienes están por la afirmativa manifiéstalo levantando la mano. Sírvase la Secretaría informarnos el resultado de la votación.

**La Diputada Secretaria Inés Leal Peláez:**

Se emitieron 32 votos a favor Diputado Presidente.

**El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:**

Se declara aprobado con treinta y dos votos el acuerdo mencionado. Comuníquese a las instancias correspondientes para los efectos procedentes. Se pasa al cuadragésimo

sexto punto del orden del día. Sírvase la Secretaría dar cuenta.

**El Diputado Secretario Saúl Cruz Jiménez:**

Proposición con Punto de Acuerdo de las Diputadas Delfina Elizabeth Guzmán Díaz e Hilda Graciela Pérez Luis del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a los Titulares del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca y al Presidente Municipal de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, para que en coordinación con la Secretaría de Salud del Estado, implementen de manera inmediata las acciones necesarias para garantizar que los Ferieros del Estado, reanuden sus actividades económicas con las medidas y protocolos de salubridad necesarias, y con ello se garantice su derecho al trabajo y fuente de ingresos respectivamente.

**El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:**

Se acusa de recibida la proposición y se



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio legal*

turna para estudio y dictamen a las comisiones permanentes unidas de salud y de desarrollo económico, industrial, comercial y artesanal. Sírvase la Secretaría dar cuenta con los siguientes asuntos.

**La Diputada Secretaria Migdalia Espinosa Manuel:**

Informo al Pleno que los puntos cuadragésimo séptimo, cuadragésimo octavo y cuadragésimo noveno del orden del día son proposiciones de la Diputada Hilda Graciela Pérez Luis el partido morena.

**El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:**

Se acusan de recibidas las proposiciones y se turnan conforme a lo siguiente: el cuadragésimo séptimo para estudio y dictamen de las comisiones permanentes unidas de administración y procuración de justicia y la igualdad de género. El cuadragésimo octavo para estudio y dictamen a la Comisión permanente de grupos en situación de vulnerabilidad. El cuadragésimo noveno para estudio y

dictamen a la Comisión permanente de trabajo y seguridad social. Se pasa el quincuagésimo punto del orden del día. Sírvase la Secretaría dar cuenta.

**La Diputada Secretaria Inés Leal Peláez:**

Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Timoteo Vásquez Cruz del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a los Municipios de : Candelaria Loxicha, Pluma Hidalgo, San Agustín Loxicha, San Baltazar Loxicha, San Bartolomé Loxicha, San Francisco Ozolotepec, San Gabriel Mixtepec, San Juan Lachao, San Juan Ozolotepec, San Mateo Piñas, San Miguel Del Puerto, San Miguel Panixtlahuaca, San Pablo Coatlán, San Pedro El Alto, San Pedro Pochutla, Villa De Tututepec De Melchor Ocampo, Santa Catarina Juquila, Santa Catarina Loxicha, Santa María Huatulco, Santa María Ozolotepec, Santa María Temaxcaltepec, Santiago Xanica, Santiago Yaitepec, Santos Reyes Nopala,



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio legal*

Tataltepec De Valdés, Putla Villa De Guerrero, San Pedro Mixtepec, San Marcial Ozolotepec, San Sebastián Coatlán y San Jerónimo Coatlán, quienes fueron considerados como “Región Pluma”, para que den a conocer a sus respectivos cafeticultores el contenido de la Declaratoria de protección de la denominación de origen “Pluma” que se encuentra publicada en el Diario Oficial de la Federación del 04 de febrero de año en curso, mismo que en copia deberá acompañarse para el fácil cumplimiento del exhorto y si a sus intereses conviene puedan beneficiarse del mismo.

**El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:**

Se acusa de recibida la proposición y se turna para estudio y dictamen de la Comisión permanente de desarrollo económico, industrial, comercial y artesanal. Sírvase la Secretaría dar cuenta con los siguientes asuntos.

**El Diputado Secretario Saúl Cruz Jiménez:**

Informo al pleno que los puntos quincuagésimo primero, y quincuagésimo segundo del orden del día son proposiciones del Diputado César Enrique Morales Niño del partido del trabajo.

**El Diputado Presidente Jorge Octavio Villicaña Jiménez:**

Se acusan de recibidas las proposiciones y se turnan de acuerdo a lo siguiente: el quincuagésimo primero para estudio y dictamen de la Comisión permanente de educación, ciencia, tecnología e innovación y el quincuagésimo segundo para estudio y dictamen a la Comisión permanente de vigilancia del sistema estatal de combate a la corrupción. Se pasa a quincuagésimo tercero de los puntos del orden del día. Si la Secretaría dar cuenta.

**La Diputada Secretaria Inés Leal Peláez:**

Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Migdalia Espinosa Manuel del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Director



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio legal*

General del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca (IEEPO), para que coordine e implemente las acciones necesarias para aminorar el impacto de la pérdida educativa en la población indígena, a través de acciones de difusión en lenguas indígenas el contenido de la educación básica correspondiente al ciclo escolar 2020-2021; así como debe ponerla a disposición de los niños indígenas oaxaqueños en los canales que se encuentren a su alcance, incluyendo redes sociales oficiales.

**El Diputado Presidente Jorge Octavio Villicaña Jiménez:**

Se acusa de recibida la proposición y se turna para estudio y dictamen de las comisiones permanentes unidas de educación, ciencia, tecnología e innovación y de pueblos indígenas y afro mexicanos. Se pasa el quincuagésimo cuarto punto del orden del día. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el asunto.

**La Diputada Secretaria Migdalia Espinosa Manuel:**

Proposición con Punto de Acuerdo de los Diputados Noé Doroteo Castillejos, César Enrique Morales Niño y Saúl Cruz Jiménez integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Trabajo, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular de la Coordinación Estatal de Protección Civil del Estado de Oaxaca, para que se agilice la entrega de los recursos del Fondo de Desastres Naturales, destinados a los municipios afectados en el estado de Oaxaca, dada la declaratoria de emergencia emitida por la ocurrencia de sismo de magnitud 7.4, el día 23 de junio de 2020, asimismo, se exhorta al Titular del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca para que en su oportunidad y en uso de sus atribuciones, fiscalice la correcta ejecución de los recursos del Fondo de Desastres Naturales que dan origen a este recurso legislativo; y su aplicación se haya dado bajo estrictos criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía,



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio legal*

racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas.

**El Diputado Presidente Jorge Octavio Villicaña Jiménez:**

se informa al pleno que la junta de coordinación política inscribió dentro de las facultades que tiene a esta proposición para que sea considerada para el trámite de urgente y obvia resolución de acuerdo con el artículo sesenta y uno fracción cuarta del Reglamento Interior del Congreso. Se pregunta a los promovente si desean hacer uso de la palabra. Adelante compañero.

**El Diputado Noé Doroteo Castillejos:**

Gracias Diputado Presidente. Compañeros y compañeros Diputados, público asistente. Medios de comunicación. El presente exhorto tiene por finalidad hacer un llamado en dos sentidos al titular de protección civil del estado de Oaxaca dado que el último movimiento telúrico ocurrido el 23 de junio generó afectaciones en el orden de los ciento cuarenta y cinco municipios más o menos y se presentó

para que pudiera darse los apoyos en la emergencia pues por supuesto los recursos que deben destinarse a las localidades, los municipios para la revisión de la infraestructura, para la revisión de las viviendas pero hay un recurso antes que tiene que ver con la cuestión de la emergencia, es decir, lo que se le da a la gente en el apoyo previo a que se declare propiamente el desastre. De manera tal que queremos exigir que se agilice la entrega de esos recursos y, por supuesto, que esta Legislatura tenga la información a través de la Comisión, a través de los canales correspondientes de lo que se le ha estado entregando a los municipios porque no solamente son las cabeceras municipales sino también las agencias que han estado llamando, preguntando, exigiendo y muchas veces se le entrega a la cabecera y se olvida a las agencias y comunidades apartadas. De manera tal que es un exhorto al titular de protección civil para que, a la brevedad, pueda hacer entrega de los recursos de la emergencia



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio legal*

y, por supuesto, la ruta de trabajo del estatus de la declaratoria de desastre y lo segundo para que el órgano de fiscalización también se encarga de verificar que esos recursos se entregan de manera pronta, expedita, transparente con criterios por supuesto y estos estándares de transparencia para que puedan llegar de manera adecuada las comunidades y a los ciudadanos que lo necesitan y que por supuesto en estos momentos han estado adoleciendo de esos apoyos. Es cuanto ciudadana Presidente.

**El Diputado Presidente Jorge Octavio Villicaña Jiménez:**

Gracias compañero Diputado. Se somete entonces a consideración del pleno si se considera esta proposición/el trámite de urgente y obvia resolución. Quienes estén por la afirmativa manifiéstalo levantando la mano. Sírvese la Secretaría informar el resultado de la votación.

**La Diputada Secretaria Migdalia Espinosa Manuel:**

Se emitieron treinta y cinco votos a favor

Diputado Presidente.

**El Diputado Presidente Jorge Octavio Villicaña Jiménez:**

Se declara aprobado con treinta y cinco votos que se trate como para urgente y obvia resolución esta proposición. Se pone a discusión dicho acuerdo. En virtud de que no han solicitado el uso de la palabra ponemos a consideración del pleno este acuerdo para su aprobación. Quienes estén por la afirmativa manifiéstalo levantando la mano. Sírvese la Secretaría informar el resultado de la votación.

**La Diputada Secretaria Migdalia Espinosa Manuel:**

Se emitieron treinta y cinco votos a favor Diputado Presidente.

**El Diputado Presidente Jorge Octavio Villicaña Jiménez:**

Se declara aprobado con treinta y cinco votos el acuerdo mencionado. Comuníquese a las instancias correspondientes para los efectos procedentes. Se pasa el quincuagésimo quinto punto del orden del día. Sírvese la



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio legal*

Secretaría dar cuenta.

**La Diputada Secretaria Inés Leal Peláez:**

Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Luis Alfonso Silva Romo del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado y a la Titular de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de Oaxaca (SAPAO) para que dentro del ámbito de sus atribuciones se reparen los hundimientos, zanjas y socavones causados por las obras realizadas por esas dependencias y se propicie la reparación del daño a los propietarios de los vehículos dañados por dichas obras.

**El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:**

Se acusa de recibida la proposición y se turna para estudio y dictamen a las comisiones permanentes... compañero, solamente se puede argumentar o discutir las proposiciones que inscribe la junta de coordinación política. Esto según el artículo

sesenta y uno fracción cuarta y quinta de nuestro reglamento...

**El Diputado Luis Alfonso Silva Romo:**

Entiendo su razonamiento, Presidente, sin embargo, esos se inscriben para su urgente y obvia resolución pero eso no obsta para que pueda yo argumentar...

**El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:**

No, compañero. Mire, su servidor no es maestro de ceremonias, es Presidente de la Mesa Directiva y entre las atribuciones y obligaciones que tengo está precisamente velar por el cumplimiento del reglamento. A diferencia de las iniciativas en donde se, donde explícitamente viene que se puede exponer las iniciativas, en las proposiciones el procedimiento es turnar todas aquellas proposiciones que no inscriba la junta de coordinación política entonces nosotros tenemos permitido únicamente hacer lo que está explícito, no podemos interpretar ni hacer cosas que usted pueda suponer implícitas.

**El Diputado Luis Alfonso Silva Romo:**



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio legal*

Entiendo Diputado que usted no es maestro de ceremonias, es el Presidente de esta Mesa Directiva de este Congreso por lo tanto le agradezco mucho su fineza y lo dejamos para el siguiente...

**La Diputada Juana Aguilar Espinoza:**

Diputado Presidente, considero que estamos en un parlamento abierto y por derecho de cada una de las y los legisladores que se nos pudiese abrir el espacio de poder participar... para que podamos dar seguimiento y atender nuestra labor legislativa...

**El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:**

Tenemos un reglamento que nosotros mismos aprobamos...

**El Diputado Luis Alfonso Silva Romo:**

¿Podría citarme los artículos?

**El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:**

Artículo 61 fracción cuarta quinta y sexta. Se acusa de recibida la proposición y se turna para estudio y dictamen a las comisiones permanentes unidas de agua y

saneamiento y de infraestructuras, desarrollo urbano y ordenamiento territorial. Sírvase la Secretaría dar cuenta con los siguientes asuntos.

**El Diputado Othón Cuevas Córdova:**

Presidente ¿le puedo hacer una pregunta? ¿me permite?

**El Diputado Othón Cuevas Córdova:**

A ver, Presidente, mire yo tengo un punto de acuerdo que, en efecto, en diálogo con mis compañeros optamos por darle el carácter de obvia y urgente resolución a los que ya se enunciaron. El que yo vaya a presentar en el número sesenta si no mal recuerdo tiene que ver con el inicio de clases que es el próximo lunes. De suyo, ya es un tema que urge abordar, el no exponerlo me parece grave porque si es en el contexto de la pandemia no se ha explicado que solamente se argumentan los que son de urgente y obvia resolución pero tenemos el derecho de por supuesto hacer uso de la palabra. Si alguien por razones que sean, porque no tiene el documento a la mano para leerlo, porque



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio legal*

no domina el tema o porque está consciente de que hay que acelerar la sesión no desea hacer uso de la palabra está en su derecho, pero me parece que como Diputados representantes del pueblo y que traemos temas que repito, de suyo son urgentes, no se nos puede impedir hacer uso de la palabra. Por ejemplo, a ver, yo le pregunto a usted Presidente, el próximo lunes van a iniciar las clases por televisión, usted sabe cuántos hogares no tiene televisión y cuántos niños y jóvenes de dieciséis grados escolares van a quedarse sin acceso a los programas de televisión cuando hay alternativas como son las radios indígenas comunitarias...

**El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:**

Compañero, sea concreto en la pregunta que me iba a realizar, que no la he escuchado.

**El Diputado Othón Cuevas Córdova:**

No, le estoy dando el contexto para que usted me dé la razón por la cual no se puede hacer uso de la palabra en un tema

que de suyo es de urgente y obvia resolución independientemente de que al interior del grupo parlamentario de Morena hayamos privilegiado que el Pacto por México, el tema del agua, etcétera pero hay temas que son importantes y no se nos puede impedir el uso de la palabra con todo respeto.

**El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:**

Sí, compañero, supongo entonces que usted se acaba de enterar hoy que el lunes inicia el ciclo escolar.

**El Diputado Othón Cuevas Córdova:**

No, desde luego que no, por supuesto que no. Por eso es la urgencia.

**El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:**

Lo pudo haber presentado la semana pasada. El caso es que tenemos un reglamento que tenemos que atenernos a lo que dice el reglamento a menos que lo quieran cambiar y ya pueden presentar también una propuesta en ese sentido.

**El Diputado Othón Cuevas Córdova:**



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio legal*

No, en todo caso puedo pedir cuando me toque el turno si mis compañeros están de acuerdo que haga uso de la palabra porque es un tema de mucha importancia.

**El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:**

Mayoría, mayoría, mayoría no es tiranía, no porque son mayoría pueden hacer lo que se les antoje, tenemos reglamentos, tenemos Leyes.

**El Diputado Othón Cuevas Córdova:**

Bueno, el PRI ya no es mayoría, si fue tirano... ahora hay una mayoría en este Congreso que tiene voz y voto Presidente.

**El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:**

Adelante, compañera Secretaria. Compañero Secretario.

**El Diputado Secretario Saúl Cruz Jiménez:**

Informo al Pleno que los puntos quincuagésimo sexto y quincuagésimo séptimo del orden del día son proposiciones el Diputado Mauro Cruz Sánchez del partido morena.

**El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:**

Se acusan de recibidas las proposiciones y se turna conforme lo siguiente: y quincuagésimo sexto punto del orden del día se turna para su estudio y dictamen a la Comisión permanente de salud y quincuagésimo séptimo para estudio y dictamen a las comisiones permanentes unidas de educación, ciencia, tecnología e innovación y de pueblos indígenas y afro mexicanos. Se pasa quincuagésimo octavo punto del orden del día. Sírvase la Secretaría dar cuenta.

**La Diputada Secretaria Migdalia Espinosa Manuel:**

Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Saúl Cruz Jiménez del Partido del Trabajo, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular de la Secretaría del Medio Ambiente, Energías y Desarrollo Sustentable para que en coordinación con las Autoridades Federales y Municipales correspondientes,



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio legal*

implementen operativos de verificación a las fuentes fijas y móviles emisoras de ruido en el Estado, con el objetivo de que respeten los horarios y el nivel de decibeles permitidos por la Norma Oficial Mexicana 081-SEMARNAT-1994, asimismo, se implemente una campaña de descontaminación acústica, invitando a las empresas y comercios en el Estado, a erradicar el uso de aparatos de sonido que tengan por objeto llamar la atención de los transeúntes, con fines de propaganda comercial, de igual forma a los Gobiernos Municipales, con la finalidad de que incorporen en sus Bandos y Reglamentos, disposiciones que regulen obras, actividades y procesos a fin de prevenir y controlar la contaminación por ruido, en términos de la Ley del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente para el Estado de Oaxaca.

**El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:**

Se acusa de recibida la proposición y se turna para estudio y dictamen de la

Comisión permanente de medio ambiente, energía renovables y cambio climático. Se pasa el quincuagésimo noveno punto del orden del día. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el asunto.

**La Diputada Secretaria Inés Leal Peláez:**

Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Rocío Machuca Rojas del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca para que implemente, coordine o ejecute toda acción garante del derecho de los niños, niñas y adolescentes a recibir educación, asimismo, supervise que en la actuación de los centros escolares privados no se cometan abusos en contra de la economía familiar en el cobro de inscripción y cuotas escolares, de igual forma, vigile que no se condicionen los servicios educativos en los centros escolares privados a la compra de dispositivos tecnológicos, por último, sancione a los centros escolares privados



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio legal*

que ante la situación de pandemia de COVID-19 discrimine, margine o excluya a estudiantes con alguna discapacidad.

**El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:**

Se acusa de recibida la proposición y se turna para estudio y dictamen a las comisiones permanentes unidas de educación, ciencia, tecnología e innovación y de grupos en situación de vulnerabilidad. Sírvase la Secretaría dar cuenta con los siguientes asuntos.

**El Diputado Secretario Saúl Cruz Jiménez:**

Informo al Pleno que los puntos sexagésimo y sexagésimo primero del orden del día son proposiciones del Diputado Othón Cuevas Córdova del partido morena.

**El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:**

Se acusan de recibidas las proposiciones y se turnarán conforme lo siguiente: el sexagésimo. Para estudio y dictamen a las comisiones permanentes unidas de

educación, ciencia, tecnología e innovación y de pueblos indígenas y afro mexicanos. Sexagésimo primero para estudio y dictamen a las comisiones permanentes unidas de agua y saneamiento y de pueblos indígenas y afro mexicanos. Se pasa al sexagésimo segundo punto del orden del día. Sírvase la Secretaría dar cuenta.

**La Diputada Secretaria Migdalia Espinosa Manuel:**

Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Arcelia López Hernández del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a las Instituciones del Sector Salud a que emitan los lineamientos para el correcto manejo del recién nacido en relación con la infección por el Virus Sars-Cov2-COVID-19 en el Estado de Oaxaca.

**El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:**

Acúcese de recibida la proposición y se turna para estudio y dictamen de la



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio legal*

Comisión permanente de salud. Se pasa el sexagésimo tercero de los puntos del orden del día. Sírvase la Secretaría dar cuenta.

**La Diputada Secretaria Inés Leal Peláez:**

Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Fabrizio Emir Díaz Alcázar del Partido Encuentro Social, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Gobernador del Estado de Oaxaca para que instruya al Secretario de Salud para que se brinde atención médica inmediata a los indígenas zoques, del Municipio de Santa María Chimalapa, acercando los servicios de salud mediante unidades médicas móviles, ante la falta de clínicas en servicio del Municipio y dada el alto contagio que caracteriza al CORONAVIRUS SARS-CoV-2 (COVID-19), pues en los últimos quince días ha habido constantes fallecimientos de Indígenas Zoques por causas desconocidas que se relacionan con tos, fiebre, dolor de pecho y diarrea, así para

que destine recursos para la clínica del Municipio de Santa María Chimalapa para que se respete el derecho a la salud del pueblo indígena zoque, asimismo se exhorta respetuosamente al Director General del Instituto Mexicano del Seguro Social, para que garantice a los indígenas zoques del Municipio de Santa María Chimalapa, el acceso a los servicios de salud, destinando personal médico y medicinas para la clínica de ese Instituto en el municipio.

**El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:**

Se acusa de recibida la proposición y se turna a las comisiones permanentes unidas de salud y de pueblos indígenas y afro mexicanos. Se pasa el sexagésimo quinto punto del orden del día. Sírvase la Secretaría dar cuenta.

**La Diputada Secretaria Migdalia Espinosa Manuel:**

Proposición con Punto de Acuerdo de las Diputadas Leticia Socorro Collado Soto, Griselda Sosa Vásquez, Arcelia López



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio legal*

Hernández, Inés Leal Peláez, y los Diputados Ericel Gómez Nucamendi, Ángel Domínguez Escobar, Othón Cuevas Córdova, Pavél Meléndez Cruz y Luis Alfonso Silva Romo integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Director General del Organismo de la Cuenca Pacífico, al Titular de la Secretaría del Medio Ambiente, Energías y Desarrollo Sustentable del Estado, para que dentro del ámbito de sus respectivas competencias implementen de manera inmediata las políticas públicas para evitar las descargas de aguas residuales, que dan origen a la contaminación de los ríos atoyac y salado, y dar cumplimiento con lo establecido en la Ley de aguas nacionales y la Ley del equilibrio ecológico y protección al ambiente.

**El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:**

Se acusa de recibida dicha proposición y se

turna para estudio y dictamen a las comisiones permanentes unidas y saneamiento y medio ambiente, energía renovables y cambio climático. Pasamos al sexagésimo sexto punto del orden del día. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el asunto.

**El Diputado Secretario Saúl Cruz Jiménez:**

Proposición con punto de acuerdo de la Diputada Laura Estrada Mauro, del partido Morena.

**El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:**

Se acusa de recibida la proposición y se turna para estudio y dictamen de la Comisión permanente de fortalecimiento y asuntos municipales. Pasamos el sexagésimo séptimo punto del orden del día: dictámenes de comisiones permanentes en segunda lectura. Antes de dar trámite a los dictámenes enlistados en el orden del día, en términos del artículo ciento trece del Reglamento Interior del Congreso del Estado que establece dar



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio legal*

lectura a los documentos que los hubieren motivado consultar plenos y se dispersa la lectura de las iniciativas, proposiciones de punto de acuerdo y oficios que dieron lugar a los dictámenes a discusión así como la dispensa de la lectura de los dictámenes con proyecto de decreto y acuerdos y sólo se ponen a consideración del pleno los decretos y acuerdos correspondientes. En votación económica solicito que quienes estén por la afirmativa manifiesta levantando la mano. Se aprueba la dispensa de la lectura de las iniciativas, de las proposiciones de punto de acuerdo, los documentos que dieron origen a los dictámenes y los propios dictámenes y sus decretos y acuerdos respectivos. Se informa al Pleno también que de conformidad con el artículo 121 del Reglamento Interior del Congreso del Estado los Diputados que integren las comisiones dictaminadoras podrán hacer uso de la palabra para exponer los fundamentos de los dictámenes hasta por tres minutos tratándose de reformas,

adiciones, derogaciones de artículos y acuerdos. Asimismo, informa al pleno que las votaciones económicas se recabarán de conformidad con el artículo ciento cincuenta y seis del Reglamento Interior del Congreso del Estado. Por economía procesal se pregunta al pleno si la votación de los dictámenes por los que se ordene el desechamiento y el archivo de expedientes se realizan de manera conjunta en una única votación. En votación económica los que estén por la afirmativa manifiesta lo levantando la mano. Se aprueba. Sírvase la Secretaría dar cuenta con los dictámenes de referencia.

**El Diputado Secretario Saúl Cruz Jiménez:**

De la Comisión permanente de gobernación y asuntos agrarios los incisos H y J. De la comisión permanente de protección civil el inciso C.

**El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:**

Se pregunta a los integrantes de la Comisión si alguno desea exponer los



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio legal*

dictámenes. Están a discusión los dictámenes y proyectos de acuerdos referidos. En virtud de que no hacen solicitud para usar la palabra en votación económica se pregunta si se aprueban los acuerdos de referencia. Las y los Diputados que estén por la afirmativa manifiéstalo levantando la mano. Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

**La Diputada Secretaria Inés Leal Peláez:**

Se emitieron 25 votos a favor Diputado Presidente.

**El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:**

Se declaran aprobados con veinticinco votos los acuerdos mencionados. Notifíquese a las instancias correspondientes para los efectos procedentes. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el primer dictamen de la Comisión permanente de administración y procuración de justicia.

**El Diputado Secretario Saúl Cruz Jiménez:**

Dictamen con Proyecto de Decreto por el que Se reforman los párrafos primero y segundo del artículo 24; fracciones I y II del artículo 26; párrafo segundo del artículo 153; artículo 164; artículo 165 bis; segundo párrafo de la fracción I, fracciones II, III, IV y V del artículo 194; artículo 231; artículo 235 bis; párrafo primero del artículo 240 ter; párrafo primero del artículo 347 bis; párrafo primero del artículo 347 bis a; párrafo segundo del artículo 348; párrafo segundo del artículo 348 bis; párrafo segundo del artículo 348 bis a; artículo 348 bis b; párrafos primero y segundo del artículo 348 bis e; artículo 350 bis; fracción II del artículo 357; párrafo primero del artículo 357 bis; artículo 363; fracciones I, II y III del artículo 373; párrafo primero del artículo 374; párrafos segundo, tercero y cuarto del artículo 376; fracciones I, II y III del artículo 380; fracciones I, II, III y IV del artículo 383 bis; párrafos primero y sexto del artículo 386; fracciones I y II del artículo 388; párrafos primero y segundo del artículo 388 bis; artículo 407; artículo 409; artículo 410;



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio legal*

párrafo primero del artículo 419; párrafo primero del artículo 420; y párrafo primero del artículo 421 del Código Penal Para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

**El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:**

Se pregunta a los integrantes de la Comisión si desean hacer uso de la palabra. Con fundamento en los artículos ciento dieciséis y ciento treinta y dos del Reglamento Interior de este Congreso se informa que no se registraron reservas. Está a discusión el dictamen con proyecto de decreto mencionado. En virtud que nadie hace uso de la palabra votación económica se pregunta si se aprueba el decreto referido. Las y los Diputados que estén por la afirmativa manifiesta lo levantando la mano. Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

**El Diputado Secretario Sául Cruz Jiménez:**

Se emitieron 28 votos a favor y cero votos en contra Diputado Presidente.

**El Diputado Presidente Jorge Octavio**

**Villacaña Jiménez:**

Se declara aprobado con 28 votos el decreto mencionado. Remítase al ejecutivo del Estado para los efectos del artículo cincuenta y tres de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el segundo dictamen de la Comisión permanente de administración y procuración de justicia.

**El Diputado Secretario Sául Cruz Jiménez:**

Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 40, la fracción I del artículo 41 y las fracciones I y II del artículo 42 de la Ley de Mediación para el Estado de Oaxaca.

**El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:**

Se pregunta a los integrantes de la Comisión si desean exponer el dictamen. Con fundamento en los artículos ciento dieciséis y ciento treinta y dos del Reglamento Interior de este Congreso se



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio legal*

informa que no se registraron reservas. Está a discusión el dictamen con proyecto de decreto mencionado. En virtud que nadie hace uso de la palabra votación económica se pregunta si se aprueba el decreto referido. Las y los Diputados que estén por la afirmativa manifiesta lo levantando la mano. Sírvese la Secretaría informar el resultado de la votación.

**El Diputado Secretario Sául Cruz Jiménez:**

Se emitieron 26 votos a favor y cero votos en contra Diputado Presidente.

**El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:**

Se declara aprobado con 26 votos el decreto mencionado. Remítase al ejecutivo del Estado para los efectos del artículo cincuenta y tres de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Sírvese la Secretaría dar cuenta con el último dictamen de la Comisión permanente de administración y procuración de justicia.

**El Diputado Secretario Sául Cruz**

**Jiménez:**

Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el primer párrafo del artículo 19; el artículo 93 y se deroga el Capítulo II del Título Sexto del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

**El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:**

Se pregunta si algún integrante de la Comisión desea exponer el dictamen. Con fundamento en los artículos ciento dieciséis y ciento treinta y dos del Reglamento Interior de este Congreso se informa que no se registraron reservas. Está a discusión el dictamen con proyecto de decreto mencionado. En virtud que nadie hace uso de la palabra votación económica se pregunta si se aprueba el decreto referido. Las y los Diputados que estén por la afirmativa manifiesta lo levantando la mano. Sírvese la Secretaría informar el resultado de la votación.

**El Diputado Secretario Sául Cruz Jiménez:**

Se emitieron 24 votos a favor y cero votos



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio legal*

en contra Diputado Presidente.

**El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:**

Se declara aprobado con 24 votos el decreto mencionado. Remítase al ejecutivo del Estado para los efectos del artículo cincuenta y tres de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Sírvase la Secretaría dar cuenta si se la Secretaría dar cuenta con el primer dictamen de la Comisión permanente de fortalecimiento y asuntos municipales.

**La Diputada Secretaria Migdalia Espinosa Manuel:**

Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción XXVI del artículo 43 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

**El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:**

Se pregunta si algún integrante de la Comisión desea exponer el dictamen. Con fundamento en los artículos ciento dieciséis y ciento treinta y dos del Reglamento Interior de este Congreso se informa que

no se registraron reservas. Está a discusión el dictamen con proyecto de decreto mencionado. En virtud que nadie solicita el uso de la palabra votación económica se pregunta si se aprueba dicho decreto. Las y los Diputados que estén por la afirmativa manifiesta lo levantando la mano. Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

**La Diputada Secretaria Migdalia Espinosa Manuel:**

Se emitieron 24 votos a favor y cero votos en contra Diputado Presidente.

**El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:**

Se declara aprobado con 24 votos el decreto mencionado. Remítase al ejecutivo del Estado para los efectos del artículo cincuenta y tres de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el último dictamen de la Comisión permanente de fortalecimiento y asuntos municipales.

**La Diputada Secretaria Migdalia**



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio legal*

### **Espinosa Manuel:**

Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman las fracciones XVII y XXIV del artículo 43; se reforma la fracción V del artículo 44; se reforma la fracción III del artículo 47; se reforma la fracción VI del artículo 68; se reforman las fracciones I y II, el último párrafo y se adiciona la fracción III al Artículo 76; se reforma el Artículo 77; se reforma el artículo 78; se reforma la fracción I, el primer párrafo y el último párrafo del artículo 79; se reforma el artículo 80; se reforma la fracción II y VII del artículo 92; se reforma el artículo 93 y se le adiciona un segundo párrafo; se adiciona el artículo 97 bis; se adiciona la fracción V del artículo 88; y se adiciona el artículo 33 bis; todos de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

### **El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:**

Se pregunta si algún integrante de la Comisión desea exponer el dictamen. Con fundamento en los artículos ciento dieciséis y ciento treinta y dos del Reglamento

Interior de este Congreso se informa que no se registraron reservas. Está a discusión dicho dictamen con proyecto de decreto mencionado. En virtud que nadie solicita el uso de la palabra votación económica se pregunta si se aprueba dicho decreto. Las y los Diputados que estén por la afirmativa manifiéstelo levantando la mano. Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

### **La Diputada Secretaria Migdalia Espinosa Manuel:**

Se emitieron 26 votos a favor y cero votos en contra Diputado Presidente.

### **El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:**

Se declara aprobado con 26 votos el decreto mencionado. Remítase al ejecutivo del Estado para los efectos del artículo cincuenta y tres de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el único dictamen de las comisiones permanentes unidas de fortalecimiento y asuntos municipales y de gobernación y



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio legal*

asuntos agrarios.

**La Diputada Secretaria Inés Leal Peláez:**

Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción IX al artículo 44; se reforma la fracción II al artículo 58 y se adiciona la fracción XI al artículo 61 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

**El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:**

Se pregunta si algún integrante de la Comisión desea exponer el dictamen. Con fundamento en los artículos ciento dieciséis y ciento treinta y dos del Reglamento Interior de este Congreso se informa que no se registraron reservas. Está a discusión el dictamen con proyecto de decreto mencionado. Adelante compañero.

**El Diputado César Enrique Morales Niño:**

Muy brevemente, sólo para puntualizar que es la iniciativa que tiene que ver con la revocación de mandato para aquellas autoridades municipales, estatales que contravengan las disposiciones sanitarias

en situaciones de emergencia como la que estamos viviendo, como la pandemia, pero también es un instrumento que servirá de mucho a las autoridades municipales para justificar ante los comités de festejos de las fiestas patronales por ejemplo que no pueden hacer este tipo de actividades cuando nos encontremos en una situación de emergencia como la de ahora. Está previniendo un poco la situación que hemos visto en diversos ayuntamientos en donde se ha celebrado fiestas patronales por varios días consecutivos poniendo en riesgo la salud de la ciudadanía. Es cuanto Presidente.

**El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:**

Gracias compañero ¿alguien más? En votación económica se pregunta si se aprueba este decreto. Las y los Diputados que estén por la afirmativa manifiéstalo levantando la mano. Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

**La Diputada Secretaria Inés Leal Peláez:**

Se emitieron 27 votos a favor y cero votos



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio legal*

en contra Diputado Presidente.

**El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:**

Se declara aprobado con 27 votos el decreto mencionado. Remítase al ejecutivo del Estado para los efectos del artículo cincuenta y tres de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el primero y segundo dictámenes de la Comisión permanente de gobernación y asuntos agrarios.

**El Diputado Secretario Saúl Cruz Jiménez:**

Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara procedente que el Ciudadano Antonio Vicente Vicente asuma el cargo de Regidor de Hacienda del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Felipe Usila, Tuxtepec, Oaxaca, con todos los derechos y obligaciones que otorga el mismo.

Dictamen con Proyecto de Decreto por el

que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara procedente la renuncia de la Ciudadana Liboria Martínez Bautista al cargo de Regidora de Salud y Ecología, del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Dionisio Ocotepec, Tlacolula, Oaxaca. Asimismo, declara procedente que la Ciudadana Alicia Martínez Méndez, asuma el cargo de Regidora de Salud y Ecología, del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Dionisio Ocotepec, Tlacolula, Oaxaca, todos los derechos y obligaciones que otorga el mismo.

**El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:**

En virtud que los dictámenes mencionados consisten en renunciaciones al cargo y sustituciones de concejales municipales respectivamente, por economía procesal pregunto al pleno si se ponen a discusión de manera conjunta. En votación económica los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano.



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio legal*

Aprobado. Se pregunta si alguno de los integrantes de la Comisión desea exponer el dictamen. Con fundamento los artículos ciento dieciséis y cinco treinta y dos del Reglamento Interior del Congreso se informa que no se registraron reservas. A discusión los dictámenes con proyecto de decreto de referencia. En virtud que nadie solicita el uso de la palabra votación económica se pregunta si se aprueban los secretos de referencia. Las y los Diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

**El Diputado Secretario Saúl Cruz Jiménez:**

Se emitieron veinticinco votos a favor y cero votos en contra Diputada Presidente.

**La Diputada Presidente Hilda Graciela Pérez Luis:**

Se declaran aprobados con 25 votos los secretos mencionados. Remítase al ejecutivo del Estado y a las instancias correspondientes por separado para los

efectos procedentes. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el tercer dictamen de la Comisión permanente de gobernación y asuntos agrarios.

**El Diputado Secretario Saúl Cruz Jiménez:**

Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, aprueba la modificación de nombre del Núcleo Rural Campo México siendo lo correcto San Miguel Campo México. Asimismo, declara a categoría administrativa de Agencia de Policía a favor de la comunidad de San Miguel Campo México perteneciente al Municipio de Asunción Cacalotepec, Mixe, Oaxaca. Así como reforma el Decreto número 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el 25 de septiembre de 2018 y publicado en el Periódico Oficial del Estado el 10 de noviembre de 2018, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de Asunción Cacalotepec, Mixe, Oaxaca.



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio legal*

**La Diputada Presidente Hilda Graciela Pérez Luis:**

Se pregunta si algún integrante de la Comisión desea exponer el dictamen. Con fundamento en los artículos ciento dieciséis y ciento treinta y dos del Reglamento Interior del Congreso se informa que no se registraron reservas. A discusión el dictamen con proyecto de decreto de referencia. En virtud que nadie solicita el uso de la palabra votación económica se pregunta si se aprueba el decreto de referencia. Las y los Diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. Sírvase la Secretaría dar cuenta de la votación.

**El Diputado Secretario Saúl Cruz Jiménez:**

Se emitieron veintiséis votos a favor y cero votos en contra Diputada Presidente.

**La Diputada Presidente Hilda Graciela Pérez Luis:**

Gracias. Se declara aprobado con 26 votos el decreto mencionado. Remítase al ejecutivo del Estado y a las instancias

correspondientes para los efectos procedentes. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el cuarto y quinto dictamen de la Comisión permanente de gobernación y asuntos agrarios.

**El Diputado Secretario Saúl Cruz Jiménez:**

Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara la categoría administrativa de Agencia Municipal a favor de la comunidad de Soledad Peras perteneciente al Municipio de San Miguel Peras, Zaachila, Oaxaca. Asimismo, se reforma el decreto número 1658 Bis, de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el 25 de septiembre de 2018 y publicado en el Periódico Oficial del Estado con fecha 10 de noviembre de 2018, que contiene la División Territorial del Estado de Oaxaca, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de San Miguel Peras, Zaachila, Oaxaca.



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio legal*

Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara la categoría administrativa de Agencia de Policía a favor de Orilla del Llano perteneciente al Municipio de Asunción Cacalotepec, Mixe, Oaxaca.

**El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:**

En virtud que los dictámenes mencionados consisten en elevación de categoría, de agencia municipal y de agencia de policía, respectivamente, se pregunta al pleno si se ponen a discusión y votación de manera conjunta. En votación económica quienes estén por la afirmativa manifiesta lo levantando la mano. Aprobado. Se pregunta si algún integrante de la Comisión desea exponer los dictámenes. Con fundamento en los artículos ciento dieciséis y ciento treinta y dos del Reglamento Interior del Congreso se informa que no se registraron reservas. Está a discusión, están a discusión los dictámenes con proyecto de decreto. En virtud que no se

solicita el uso de la palabra en votación económica se pregunta si se aprueban los secretos referidos. Las y los Diputados que estén por la afirmativa manifiesta lo levantando la mano. Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

**El Diputado Secretario Saúl Cruz Jiménez:**

Se emitieron veintiséis votos a favor y cero votos en contra Diputada Presidente.

**El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:**

Gracias. Se declara aprobado con 26 votos el decreto mencionado. Remítase por separado al ejecutivo del Estado y a las instancias correspondientes para los efectos procedentes. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el sexto y séptimo dictamen de la Comisión permanente de gobernación y asuntos agrarios.

**El Diputado Secretario Saúl Cruz Jiménez:**

Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio legal*

Oaxaca, declara la denominación política de Núcleo Rural a favor de la comunidad de la Colonia Ricardo Flores Magón perteneciente al Municipio de Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Oaxaca. Asimismo, reforma el Decreto número 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el 25 de septiembre de 2018 y publicado en el Periódico Oficial del Estado el 10 de noviembre de 2018, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Oaxaca.

Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara la denominación política de Núcleo Rural a favor de la comunidad de Fortín Juárez perteneciente al Municipio de San Pablo Tijaltepec, Tlaxiaco, Oaxaca. Asimismo, reforma el Decreto número 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el 25 de septiembre de 2018 y publicado en el Periódico Oficial del Estado el 10 de

noviembre de 2018, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de San Pablo Tijaltepec, Oaxaca.

**El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:**

En virtud de que los dictámenes mencionados consisten en declaratorias de denominación política de núcleos rurales respectivamente se pregunta al pleno si se ponen a discusión y votación de manera conjunta. Quienes estén por la afirmativa manifiesta lo levantando la mano. Se aprueba. Se pregunta si algún integrante de la Comisión desea exponer los dictámenes. Con fundamento en los artículos ciento dieciséis y ciento treinta y dos del Reglamento Interior del Congreso se informa que no se registraron reservas. Están a discusión los dictámenes con proyectos de decreto mencionados. En virtud que no se solicita el uso de la palabra votación económica se pregunta si se aprueban los secretos de referencia. Las y los Diputados que estén por la afirmativa manifiesta lo levantando la mano. Sírvase



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio legal*

la Secretaría informar el resultado de la votación.

**El Diputado Secretario Saúl Cruz Jiménez:**

Se emitieron veintiséis votos a favor y cero votos en contra Diputada Presidente.

**El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:**

Se declaran aprobados con veintiséis votos los secretos mencionados. Remítase por separado el ejecutivo del Estado y a las instancias correspondientes para los efectos procedentes. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el octavo dictamen de la Comisión permanente de gobernación y asuntos agrarios.

**La Diputada Secretaria Inés Leal Peláez:**

Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara improcedente la solicitud presentada por el Presidente municipal sobre la destitución de ciudadano Hilarino Galván Galván al cargo de síndico municipal y del ciudadano José Antonio de

Jesús Lozano al cargo de Regidor de gobernación del honorable ayuntamiento Constitucional del municipio de Santiago Lachiguiri Tehuantepec, Oaxaca.

**El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:**

Se pregunta a los integrantes de la Comisión si alguno de ellos desea exponer el dictamen. Está a discusión el dictamen con proyecto de acuerdo recién mencionado. En virtud que no se hace solicitud para usar la palabra votación económica se pregunta si se aprueba dicho acuerdo. Las y los Diputados que estén por la afirmativa manifiesta lo levantando la mano. Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

**La Diputada Secretaria Inés Leal Peláez:**

Se emitieron veinticinco votos a favor Diputado Presidente.

**El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:**

Se declara aprobado con veinticinco votos el acuerdo mencionado. Notifíquese a las instancias correspondientes para los



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio legal*

efectos legales procedentes. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el único dictamen de las comisiones permanentes unidas de presupuesto programación y hacienda.

**La Diputada Secretaria Migdalia Espinosa Manuel:**

Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman el tercer párrafo del artículo 1; la fracción XLVIII Bis del artículo 2; párrafo primero del artículo 3; primer párrafo del artículo 14; primer párrafo del artículo 37; el primer párrafo del artículo 40; primer párrafo del artículo 60; y el artículo 86; todos de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

**El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:**

Se pregunta a los integrantes de las comisiones unidas si alguno de ellos desea exponer el dictamen. Con fundamento en los artículos ciento dieciséis y ciento treinta y dos del Reglamento Interior del Congreso se informa que no se registraron reservas. Está a discusión el dictamen con proyecto

de decreto de referencia. En virtud que no se hace solicitud para usar la palabra en votación económica se pregunta si se aprueba el decreto mencionado. Las y los Diputados que estén por la afirmativa manifiéstelo levantando la mano. Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

**La Diputada Secretaria Migdalia Espinosa Manuel:**

Se emitieron veinticinco votos a favor Diputado Presidente.

**El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:**

Se declara aprobado con 25 votos el decreto mencionado. Remítase al ejecutivo del Estado para los efectos del artículo cincuenta y tres de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el único dictamen de las comisiones permanentes unidas de presupuesto y programación y de salud.

**La Diputada Secretaria Inés Leal Peláez:**

Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio legal*

que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, para que a través de la Secretaría de Finanzas realice un análisis de los montos de las partidas presupuestales del gasto corriente, que hasta la fecha no han sido comprometidas, ni ejercidas por las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal que paralizaron o semi paralizaron sus actividades institucionales debido a la actual pandemia, con la finalidad de que el monto determinado y disponible se reasigne presupuestalmente, para la adquisición de equipos e instrumentales médicos y de laboratorio, medicamentos y demás insumos que son utilizados por los hospitales del Estado, que fueron acreditados y habilitados para atender a pacientes afectados por coronavirus COVID – 19.

**El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:**

se pregunta a los integrantes de las Comisión si alguno de ellos desea exponer el dictamen. Está a discusión el dictamen con proyecto de acuerdo mencionado. En virtud que no se hace solicitud para usar la palabra en votación económica se pregunta si es de aprobarse el acuerdo referido. Las y los Diputados que estén por la afirmativa manifiéstelo levantando la mano. Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

**La Diputada Secretaria Inés Leal Peláez:**

Se emitieron 27 votos a favor, Diputado Presidente.

**El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:**

Se declara aprobado con veintisiete votos el acuerdo mencionado. Notifíquese a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el primer dictamen de la Comisión permanente de protección civil.

**El Diputado Secretario Saúl Cruz Jiménez:**



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio legal*

Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, por conducto de la Coordinación Estatal de Protección Civil, a efecto de que actualice el Atlas Estatal de Riesgos. Asimismo, exhorta respetuosamente a los Ayuntamientos de los Municipios del Estado, para que constituyan sus Coordinaciones Municipales de Protección Civil, y elaboren protocolos en materia de protección civil.

**El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:**

se pregunta si algún integrante de la Comisión desea exponer el dictamen. Está a discusión el dictamen con proyecto de acuerdo referido. Dado que nadie solicita el uso de la palabra votación económica se pregunta si es de aprobarse dicho acuerdo. Las y los Diputados que estén por la afirmativa manifiéstelo levantando la mano. Sírvese la Secretaría informar el

resultado de la votación.

**El Diputado Secretario Saúl Cruz Jiménez:**

Se emitieron veintisiete votos a favor y cero votos en contra Diputado Presidente.

**El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:**

Se declara aprobado con 27 votos el acuerdo mencionado, notifíquese a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes. Sírvese la Secretaría dar cuenta con el segundo dictamen de la Comisión permanente de protección civil.

**El Diputado Secretario Saúl Cruz Jiménez:**

Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, por conducto de la Coordinación Estatal de Protección Civil, para que a la brevedad expida y publique el Reglamento de la Ley de Protección Civil y Gestión Integral de



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio legal*

Riesgos de Desastres para el Estado de Oaxaca.

**El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:**

si algún integrante de la Comisión desea exponer el dictamen adelante. Está a discusión el dictamen con proyecto de acuerdo referido. En virtud que no hay solicitudes para usar la palabra en votación económica se pregunta si se aprueba el acuerdo de referencia. Las y los Diputados que estén por la afirmativa manifiéstelo levantando la mano. Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

**El Diputado Secretario Saúl Cruz Jiménez:**

Se emitieron veinticinco votos a favor y cero votos en contra Diputado Presidente.

**El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:**

Se declara aprobado con 25 votos el acuerdo mencionado. Notifíquese a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el único

dictamen de la Comisión permanente de salud.

**La Diputada Secretaria Migdalia Espinosa Manuel:**

Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular de la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado de Oaxaca para que implemente estrategias con el objetivo de suministrar la vacuna y medicamentos para la tuberculosis a la población oaxaqueña, además para que establezca un programa específico de prevención y aplicación de estas vacunas a recién nacidos, todo de manera gratuita.

**El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:**

se pregunta a los integrantes de la Comisión se desean exponer el dictamen. Está a discusión el dictamen con proyecto de acuerdo. En virtud que no hay solicitud para usar la palabra en votación económica se pregunta si se aprueba el acuerdo de referencia. Las y los Diputados que estén



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio legal*

por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

**La Diputada Secretaria Migdalia Espinosa Manuel:**

Se emitieron veintinueve votos a favor Diputado Presidente.

**El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:**

Se declara aprobado con veintinueve votos el acuerdo mencionado. Notifíquese las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el único dictamen de las comisiones permanentes unidas de trabajo y seguridad social y de presupuesto y programación.

**La Diputada Secretaria Inés Leal Peláez:**

Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Director General del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, a efecto de que a la brevedad posible realice un

análisis a su presupuesto de egresos del año en curso, y en la disponibilidad presupuestaria lo modifique, el cual se destinará para el pago de los laudos ejecutoriados de las y los jubilados y pensionados de dicha dependencia, respecto a la prestación económica denominada “Prima de antigüedad” y en lo subsecuente sin necesidad de que los otros trabajadores interpongan su demanda ante la Junta de Conciliación y Arbitraje del Estado, pague la referida prestación ya que es un derecho que se encuentra estipulado en el artículo 162, de la Ley Federal del Trabajo, en caso de no tener recursos suficientes para el presente ejercicio fiscal 2020, deberá prever en su Programa Operativo Anual 2021 dicho gasto.

**El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:**

Se pregunta si algún integrante de las comisiones desea exponer el dictamen. A discusión el dictamen con proyecto de acuerdo. En virtud que nadie solicita el uso de la palabra votación económica se



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio legal*

pregunta si se aprueba el acuerdo de referencia. Las y los Diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

**La Diputada Secretaria Inés Leal Peláez:**

Se emitieron veinticinco votos a favor Diputado Presidente.

**El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:**

Se declara probado con veinticinco votos el acuerdo mencionado. Notifíquese las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el único dictamen de la Comisión permanente de vigilancia al órgano superior de fiscalización del Estado.

**El Diputado Secretario Saúl Cruz Jiménez:**

Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman las fracciones XIV, XVI y XXVIII del artículo 2; Se reforman el tercer párrafo del artículo 9; el tercer párrafo del artículo 11; las fracciones IV, XI y XII del

artículo 19, el artículo 24; las fracciones IV, V, VI y VII del artículo 43, el último párrafo del artículo 50; el primer párrafo del artículo 63; el artículo 75 todos de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Oaxaca.

**El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:**

Se pregunta si algún integrante de la Comisión desea exponer el dictamen. Con fundamento en los artículos ciento dieciséis y ciento treinta y dos del Reglamento Interior del Congreso se informa que no se registraron reservas. Está a discusión el dictamen con proyecto de decreto de referencia. Merced a que nadie ha solicitado el uso de la palabra en votación económica se pregunta si es de aprobarse dicho decreto. Las y los Diputados que estén por la afirmativa manifiésteno levantando la mano. Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

**El Diputado Secretario Saúl Cruz Jiménez:**

Se emitieron veinte votos a favor Diputado



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio legal*

Presidente.

**El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:**

Se declara aprobado con treinta votos el decreto mencionado. Remítase al ejecutivo del Estado para los efectos del artículo cincuenta y tres de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Se pasa al sexagésimo octavo punto del orden del día: dictámenes de comisiones en primera lectura. En términos del artículo tercero fracción decimoprimer y ciento cuatro del Reglamento Interior del Congreso que establece la declaratoria de publicidad de dictámenes se informa al pleno que fueron publicados en la gaceta parlamentaria diversos dictámenes que serán sometidos a votación en la siguiente sesión. Por consiguiente formalmente declaró la publicidad de primera lectura de los dictámenes de las comisiones siguientes: dos dictámenes de la Comisión permanente de administración y procuración justicia, un dictamen de las comisiones permanentes unidas

agropecuaria, forestal, minería y pesca y de medio ambiente, energía renovables y cambio climático. Un dictamen de la Comisión permanente de bienestar y fomento Cooperativo. Un dictamen de las comisiones permanentes unidas de derechos humanos y de pueblos indígenas y afro mexicanos. Tres dictámenes de la Comisión permanente de educación, ciencia, tecnología e innovación. Un dictamen de la Comisión permanente de fortalecimiento y asuntos municipales. Ocho dictámenes de la Comisión permanente de gobernación y asuntos agrarios. Cuatro dictámenes de la Comisión permanente de grupos en situación de vulnerabilidad. Dos dictámenes de las comisiones permanentes unidas de grupos en situación de vulnerabilidad y de salud. Un dictamen de las comisiones permanentes unidas de hacienda y de agropecuaria, forestal, minería y pesca. Un dictamen de las comisiones permanentes unidas de hacienda y de presupuesto y



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio legal*

programación. Un dictamen de las comisiones permanentes unidas de hacienda y de trabajo y seguridad social. Un dictamen de las Comisión permanente de migración y asuntos internacionales. Dos dictámenes de la Comisión permanente de presupuesto y programación. Un dictamen de las comisiones permanentes unidas de presupuesto y programación y de estudios Constitucionales. Un dictamen de la Comisión permanente de trabajo y seguridad social. Un dictamen de la Comisión permanente de turismo. Un dictamen de las comisiones permanentes unidas de trabajo y seguridad social y de desarrollo económico, industrial, comercial y artesanal. Concluida la declaratoria de publicidad de los dictámenes referidos, se pasa al último punto del orden del día. Asuntos generales. Las y los Diputados que deseen hacer uso de la palabra sírvanse manifestarlo levantando la mano en este momento. Se instruye a la Secretaría a integrar la lista de oradores y

proporcionarla a esta Presidencia. Tiene la palabra la Diputada Hilda Graciela Pérez Luis.

**La Diputada Hilda Graciela Pérez Luis:**

Agradezco nuevamente el uso de la palabra. Es necesario hacer hincapié que la violencia contra las mujeres es una forma de discriminación que impide gravemente el goce de derechos y libertades en pie de igualdad con los hombres. Por ello, violencia y discriminación son dos caras de una misma moneda en las que quedan inmersas la violencia de género en contra de las mujeres y cuando existen antecedentes de violencia física y psicológica se eleva en dos veces más el riesgo de ser víctima de feminicidio. Este resultado indica la continuidad y el aseguramiento de patrones de violencia y que el feminicidio no aparece de la nada, generalmente es perpetrado por la pareja o personas con quienes se tiene una relación de confianza. Para las y los legisladores no ha quedado en el olvido la agresión que sufrió la joven María Elena Ríos Ortiz



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio legal*

quien, como es del dominio público y como lo ha señalado la propia víctima en diversos medios de comunicación, el 9 de septiembre del año dos mil diecinueve de manera infame fue atacada por un hombre quien vertió ha sido en su cuerpo mientras ella lo asesoraba en un trámite. Por su parte, la Fiscalía General de justicia del Estado ha señalado en comunicados y en diversos medios que tiene pruebas que el ataque fue planeado intelectualmente por J.A.V.C y R.L.C. este último quien entregó el ácido y fotografía de la víctima a R.H y P.H los dos autores materiales, padre e hijo respectivamente quienes fueron detenidos el veintitrés y 26 de diciembre del año próximo pasado correspondiente. Asimismo, la Fiscalía General dio a conocer que con fecha 1 de abril del año en curso fue aprehendido R.L.C, señalado como uno de los partícipes en la agresión dirigida contra María Elena Ríos Ortiz. Además, es de mencionarse que el presunto autor intelectual de dicha agresión se entregó a las autoridades el 6

de abril del año curso y fue vinculado a proceso el día diez del mismo mes. Actualmente, y de ello deriva la importancia de mi participación, el proceso se encuentra en etapa de investigación complementaria. Por lo tanto, al no haber fenecido el término en dicha etapa es necesario exhortar al fiscal General de justicia del Estado para que instruya al agente del ministerio público encargado de la investigación complementaria implemente los mecanismos necesarios para allegarse de todos los datos, medios de prueba y evidencias para evitar vicios en el procedimiento y de existir estos, los corrija. Asimismo, para que se avoque a encontrar los elementos suficientes para el momento de formular su acusación y estar en aptitud de enunciar sus alegatos contundentes de imputación en los que debe considerar correctamente los grados de autoría y participación evitando dejar cabos sueltos que puedan generar impunidad. Aún está a tiempo la fiscalía para reunir los elementos necesarios para



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio legal*

que los responsables de la agresión de María Elena se les impongan sanciones ejemplares. Asimismo, es necesario instar al Presidente del tribunal superior de justicia del Estado indique al juez de control de la causa actúe apegado a derecho y, posteriormente, al tribunal o juez de enjuiciamiento según sea el dato, valore los datos, evidencias y medios de prueba y actúe de manera imparcial, garantizando una eficaz impartición de justicia en la que considere la correcta individualización de la pena, a fin de que los actos cometidos en contra de María Elena Ríos no queden impunes. Compañeros integrantes de las comisiones permanentes a las que fue turnado, solicito a la brevedad dictaminar ya que es muy probable que el periodo de investigación complementaria se cerrará a inicios del mes de septiembre del año en curso. Agradezco que me hayan permitido posicionarlo en asuntos generales dada la importancia que tiene. Yo les pido Diputados y Diputadas presentes que pongamos atención a los temas que son de

relevancia y que tenemos que hacer uso de este espacio en asuntos generales para ello. Se le concede el uso de la palabra al Diputado César Morales Niño.

### **El Diputado César Enrique Morales Niño:**

Con el permiso de la mesa. Compañeras, compañeros Diputados, muy buenas tardes. Nuestro país a nivel federal se está viviendo una etapa transformadora que se caracteriza por el combate frontal a la corrupción. Sin embargo, en nuestro Estado, el grupo político que detenta el poder aún no entiende que las cosas en el país han cambiado y siguen con prácticas de falta de transparencia, falta de rendición de cuentas. Contexto aliso lo anterior porque ha trascendido pública e institucionalmente que la Comisión estatal del agua estuvo en riesgo de incurrir en un subejercicio del gasto por no haber cumplido con la normatividad para ejercer los recursos ya autorizados. Fue la Comisión Nacional del Agua del gobierno Federal la que actuó con diligencia y



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio legal*

estrategia administrativa para socorrer, auxiliar y corregir las omisiones de la Comisión estatal del agua. Ello porque el pasado 13 de agosto el director General del organismo de cuenca pacífico sur de la Conagua notificó un oficio al director general de la citada Comisión estatal donde le remitía diversa documentación con el objeto de evitar la pérdida de recursos federales para el Estado ya que existía ese riesgo porque no sería formalizado diversos requisitos técnicos dentro del plazo correspondiente y aquí está el oficio, esta es la copia del acuse que se le entregó a la Comisión estatal del agua, por cierto, si el director de la Comisión estatal del agua no firma los anexos modificatorio, estamos en riesgo de que cepia pierda casi 69 millones de pesos y Sapao otros 8.5 millones de pesos, por lo que es urgente que pongan atención en este caso. Y, bueno, continuando el tema viene a abrir un debate público sobre la existencia de corrupción por omisión en la gestión de los recursos públicos federales que ya se

había asignado en los estados motivo por estos actos debe revisarse en todas las dependencias del gabinete legal y ampliado en caso de existir subejercicio debe haber sanciones. El subejercicio de gasto público es evidentemente un insulto y agravio a las grandes necesidades de nuestro Estado porque son recursos económicos ya etiquetados y destinados para diversos programas, proyectos u obras públicas y que tiene como objetivo erradicar la pobreza, la marginación, mejorar la vida y la infraestructura ciudadana, generando con ello progreso social. Sin embargo, a pesar de ya estar etiquetado los recursos, listos para ejercerse, las y los titulares de las dependencias ejecutoras de ese gasto público, por alguna acción u omisión no cumplen dentro de los plazos correspondientes como ocurrió con CEA y con las formalidades necesarias algún trámite o requisito generando con ello que no se pueda concretar el gasto de los recursos ya asignados y, por ello, tiene que



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio legal*

ser devueltos al gobierno Federal provocando grandes perjuicios a nuestro Estado y a la sociedad en su conjunto. Por ello he presentado un punto de acuerdo para que esta Legislatura exhorte al gobernador del Estado para que les exija a los integrantes de su gabinete legal y ampliado que actúen con diligencia y máxima responsabilidad para evitar incurrir en subejercicio de gasto público. Asimismo, para que se revise quiénes de los integrantes del gabinete han incurrido en esa práctica para que a la brevedad posible sean separados de sus cargos por incompetencia ya que dicho actuar constituye un acto de corrupción política y administrativa y perjuicio de la ciudadanía y del interés público. De igual forma, atendiendo a los principios de máxima publicidad, transparencia y rendición de cuentas, propongo que se haga del conocimiento público los montos y qué dependencias han incurrido en subejercicios, este punto de acuerdo es en congruencia con la serie de denuncias

públicas que he venido haciendo en materia de combate a la corrupción principalmente en los casos de contratación de obras públicas con empresas fantasmas o factureras. Lo digo fuerte y claro, no dejaré de denunciar los actos de corrupción, a pesar de que he recibido una serie de amenazas en las redes sociales diciendo que le baje porque también me van a investigar, que estoy denunciando la corrupción porque solicité al Ejecutivo ejecución de obras y no se me asignaron, entre otras muchas otras cosas chuscas y sin sentido. Qué curioso, la respuesta a mis actos de denuncias son amenazas. Lo digo aquí públicamente, investigúenme, soy representante popular siempre abierto al escrutinio, si piensa que con esas amenazas voy a dejar de denunciar la corrupción, se equivocan, no lo voy a hacer pero déjenme decirles que en algo tiene razón los que me están señalando, en mi solicitud de obra pública la he hecho desde la tribuna, lo he hecho a través de reuniones de comunicación



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio legal*

desde las redes sociales y he solicitado obra pública para las constructoras locales, para que se reactive la economía local y he solicitado que ya no sigan entregando las obras a empresas foráneas que no generar empleo ni pagan impuestos en su estado. He solicitado que se deje de excluir a las empresas oaxaqueñas para que se les dé el trabajo a ellas y no ocurra lo que pasó con la Secretaría de medio ambiente. Aquí está el resultado de la licitación, las empresas oaxaqueñas fueron excluidas y se les da la obra de casi diez millones de pesos a una empresa de Coahuila. Esto no puede seguir ocurriendo en Oaxaca. Ésa es mi lucha y ya vimos la respuesta de una clase política agonizante que sabe que las cosas van a empezar a cambiar en Oaxaca. Estamos próximos a presenciar un cambio de rumbo, un cambio de régimen y en nuestro Estado también van a empezar a ser exhibidos los corruptos, como a nivel nacional, se van a acabar los intocables. Esto es en cuanto a este tema. Quiero abordar un segundo tema que tiene

que ver con el regreso a clase aún cuando bueno, pues, ante la proximidad del ciclo escolar y el anuncio del titular de la Secretaría de educación pública del gobierno federal en el sentido de que se pondrá en marcha un plan denominado Aprende en Casa II, que representa un esfuerzo por retomar las clases a distancia a través del uso de canales de televisión, estaciones de radio frecuencia y digitales mediante páginas de Internet es importante que este Congreso adopte medidas de vigilancia y seguimiento para que el regreso a clases atípico que vamos a enfrentar dé resultados, con esa posibilidad he presentado un punto de acuerdo mediante el cual se propone que esta Legislatura exhorte al director General del Instituto estatal de educación pública de Oaxaca para que implemente una intensa coordinación con la Secretaría de educación pública del gobierno federal en aquellas localidades donde el acceso al plan Aprende en Casa II que implica clases en línea televisadas o radiofónicas sea



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio legal*

imposible por rezago tecnológico, falta de cobertura, la población se encuentre imposibilitada en contratar la señal de televisión haga llegar inmediatamente la impresión de los cuadernillos vamos de regreso a clases y distribuya los libros de texto gratuitos. En ese mismo sentido se exhorta al IEEPO a girar instrucciones a los directores de los centros escolares de los tres niveles de educación básica para que se abstengan de cobrar cuotas de inscripción o cualquier gasto inherente al inicio de clases. Asimismo, se exhorta a las y los titulares del área del gabinete legal y ampliado del gobierno del Estado para que brinden las facilidades a madres y padres de familia que laboran en la administración pública a fin de que puedan adecuarse a los horarios previstos en el plan aprende en casa II. Hay muchos temas en este tema del regreso a clases que debemos abordar porque es nuestra responsabilidad, sobre todo garantizar la educación de las niñas, niños y adolescentes porque no en todas las comunidades hay una señal de

televisión ni en todos los hogares se puede contratar televisión de paga por eso es necesario que en coordinación con las autoridades municipales se lleve a cabo la distribución de estos cuadernillos de aprende en casa II y los libros de texto gratuitos. Por su atención, muchas gracias. Es cuanto Diputado Presidente.

**El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:**

Gracias compañero. Antes de dar la palabra a la Diputada Laura Estrada quiero hacer un pequeño comentario, el día de hoy aprobamos una proposición que hicimos dos o tres Diputados hace quince meses, hace quince meses. Yo siento que hay dos cosas que tenemos que hacer los integrantes de esta Legislatura para evitar que tengamos que estar alegando sobre si se posiciona, sobre si respetamos o no el reglamento y se refiere a que, primero, estamos ya haciendo una propuesta para que el número de proposiciones que pueda registrar la Junta de Coordinación Política suba de cuatro a seis, pero nada de eso



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio legal*

sería necesario si las comisiones que integramos todos los Diputados hicieran su trabajo y pudieran dictaminarse a tiempo. No tendríamos que estar exhortando a los integrantes de la Comisión a que por favor dictaminen a la brevedad si nosotros tuviéramos la certeza que la propuesta que está entregando César Morales hoy tienen dictamen en una semana no habría problema y todos los asuntos que abordaríamos aquí estarían dentro del marco de oportunidad que no serviría a todos los que integramos esta Legislatura entonces, antes de continuar con el uso de la palabra a la Diputada Laura y el Diputado Luis Alfonso si quiero hacer un último requerimiento a los integrantes de las comisiones de este Congreso para que dictaminen, para que sesionen, para que hagan su trabajo y puedan estar con oportunidad los dictámenes en las sesiones. Si compañero Diputado.

**El Diputado Noé Doroteo Castillejos:**

Ciudadano Presidente, en alusión a lo que comenta, quiero decirle que dado que el

reglamento presenta el mismo tratamiento a la iniciativa con., Como exhorto y a la iniciativa en general, el tiempo para la dictaminación yo hice una propuesta hace quince días que turnamos a la Comisión de prácticas parlamentarias y lo argumente en el sentido siguiente: una iniciativa por obvias razones tiene que ser discutidas y vamos a discutir la Ley de movilidad o de la niñez o del mezcal o de lo que vaya a ser pues es obvio que se requiere tiempo suficiente de discusión y más si abrimos el esquema de parlamento abierto pero un exhorto es un punto de vista de un legislador que quiere llamar la atención sobre algo o una parcela de la realidad de su distrito del Estado y yo hice una propuesta para que los exhortos se dictaminen en un plazo de una semana o, a más tardar en dos, es decir si se presenta en una sesión a más tardar en dos para que lo que estamos diciendo, si estamos hablando de que se desazolve el río Atoyac porque vienen las lluvias, pues no se apruebe el acuerdo cuando ya esté la



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio legal*

siguiente temporada de incendios entonces por eso es importante que la comisión de prácticas parlamentarias, el compañero Luis Alfonso es el Presidente, esta propuesta puede desahogar mucho de esto que estamos diciendo para que mi punto de vista, mi exhorto salgan el tiempo prudente y salga entonces ya dirigida a la dependencia que es. Gracias.

**El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:**

Gracias. Yo creo que estamos totalmente de acuerdo todos los integrantes de esta Legislatura, solicitaríamos a licenciarlos a que ese dictamen que presentó esta iniciativa que presentó el Diputado Noé lo pudiéramos ser la próxima semana, aprobarlo y entonces obligar a las comisiones que presenten los dictámenes en máximo una semana, y tengamos la oportunidad, porque si no, miren, da lo mismo que lo lean aquí a que hagan una conferencia de prensa, lo que importa es que todos los integrantes de esta Legislatura respaldemos el punto de

acuerdo que están presentando pues si no no tiene ningún caso. Entonces esto es nada más para que estemos al tanto.

**El Diputado Luis Alfonso Silva Romo:**

Por alusiones, Presidente. Al respecto, me parecen muy buenas las propuestas de muchos legisladores para reformar, desde la Ley Orgánica y el reglamento, y quiero recordarles que el trabajo de la Comisión que presido es precisamente una comisión, somos cinco integrantes, está la Diputada Juanita, el Diputado Mauro, el Diputado Saúl, la Diputada Elim y su servidor, yo estoy seguro que con esta convicción estamos trabajando en esta sexagésima cuarta Legislatura, sacaremos pronto los dictámenes que aceleren el trabajo de esta Legislatura y se haga mucho más diligente.

**El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:**

Gracias compañero. Adelante Diputada Laura.

**La Diputada Laura Estrada Mauro:**

Celebro el compromiso que se hizo ya esta tarde de sesión. Con el permiso de la mesa.



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio legal*

Compañeras Diputadas y Diputados, amigos de los medios de comunicación, ciudadanos de Tuxtepec y de todo Oaxaca. En los últimos días, existe mucha preocupación e incertidumbre por parte de la población de Tuxtepec. Ocurre que se ejecutan en la ciudad trabajos de rehabilitación del sistema de agua potable y se instalan medidores domiciliarios, esto genera inquietud ante el posible aumento del pago por el servicio de agua potable así como la posible privatización que tendría lugar con esta medida. La ciudadanía se siente aún más preocupada porque no existe claridad sobre la forma en que operarán dichos instrumentos y sobre todo sus fines. Las autoridades municipales sin mayor explicación simplemente han referido que el ejercicio dos mil veinte no existirán modificaciones en la Ley de ingresos con este concepto. Sin embargo, nada garantiza que en el ejercicio fiscal dos mil veintiuno se proponga modificaciones en este rubro. Desde ahora adelantó que en este Congreso una servidora estará

atenta a ello. Quiero resaltar que parte de la justificación en cuanto a la aplicación de esta medida se realiza bajo el supuesto amparo de la agenda 2030 para el desarrollo sostenible impulsado por la Organización de las Naciones Unidas pero al analizar los objetivos y metas de la misma en el rubro del agua potable no se observa que la instalación de medidores sea una medida recomendada, al contrario, la agenda 2030 propone eliminar barreras que impidan a la población el acceso universal y equitativo al agua. Por otra parte, le recuerdo a mis paisanos de Tuxtepec que esta obra forma parte de las acciones financiadas con los tres mil quinientos millones de pesos correspondientes a la deuda pública aprobada por esta soberanía en octubre del dos mil diecinueve. Hoy como antes reconozco la necesidad de invertir en obras que resuelvan las necesidades del pueblo. Sin embargo, estuve y estoy en contra de la falta de transparencia con que en su momento se presentaron y ahora se



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio legal*

ejecutan estos proyectos. Por todo ello, propongo que la autoridad municipal de Tuxtepec en el Congreso del Estado exhorte al ayuntamiento de San Juan Bautista Tuxtepec para que haga públicos los alcances de la obra denominada rehabilitación del sistema de agua potable sector uno en San Juan Bautista Tuxtepec. Esta acción deberá contener el proyecto y los estudios técnicos y socioeconómicos mediante los cuales la autoridad municipal pretende justificar la supuesta necesidad de instalar micro medidores en las tomas domiciliarias. Finalmente, el pueblo de Tuxtepec tiene el derecho a saber en qué

se ocupan los recursos públicos y para ello deben saber que tienen en esta servidora una aliada. Igualmente pediría a la Comisión a donde va a llegar este punto de acuerdo a que se dictamine de forma rápida. Muchas veces.

**El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:**

Habiéndose dado cuenta con los puntos del orden del día se cita a las y los Diputados a la sesión ordinaria realizarse a las once horas del próximo miércoles 26 de agosto del año en curso. Se levanta la sesión. Que tengan una buena tarde.

**(El Diputado Presidente toca el timbre)**

**ACTA DEL DIECINUEVE DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTE. SESIÓN ORDINARIA DEL SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO LEGAL DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.- - - - -**

### **PRESIDENCIA DEL DIPUTADO JORGE OCTAVIO VILLACAÑA JIMÉNEZ**

-En el Municipio de San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, siendo las doce horas con diez minutos del día miércoles diecinueve de agosto del año dos mil veinte, en el Recinto Legislativo de la Sede del Poder Legislativo, ubicado en la calle 14 Oriente número 1, se encuentran reunidos las y los Diputados integrantes de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, para llevar a cabo la sesión ordinaria del Segundo Periodo Ordinario de Sesiones



H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

## DIARIO DE LOS DEBATES

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio legal*

del Segundo Año de Ejercicio Legal de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, previamente convocada para esta fecha. Para dar inicio el Diputado Presidente solicita a la Secretaría pasar lista de asistencia e informar a la Presidencia el resultado del registro de asistencia de Diputadas y Diputados presentes. En consecuencia, la Secretaría informa que se encuentran registrados treinta y tres Diputadas y Diputados, siendo las y los Diputados siguientes: Jorge Octavio Villacaña Jiménez, Presidente; Hilda Graciela Pérez Luis, Vicepresidenta; Migdalia Espinosa Manuel, Secretaria; Inés Leal Peláez, Secretaria; y Saúl Cruz Jiménez, Secretario. De igual forma, las y los Diputados siguientes: Juana Aguilar Espinoza, Elim Antonio Aquino, Leticia Socorro Collado Soto, Mauro Cruz Sánchez, Victoria Cruz Villar, Othón Cuevas Córdova, Elena Cuevas Hernández, Fredie Delfín Avendaño, Ángel Domínguez Escobar, Laura Estrada Mauro, Emilio Joaquín García Aguilar, Delfina Elizabeth Guzmán Díaz, Aurora Bertha López Acevedo, Alejandro López Bravo, Magaly López Domínguez, Arcelia López Hernández, Rocío Machuca Rojas, Arsenio Lorenzo Mejía García, Pável Meléndez Cruz, María de Jesús Mendoza Sánchez, César Enrique Morales Niño, Aleida Tonelly Serrano Rosado, Luis Alfonso Silva Romo, Griselda Sosa Vásquez, Horacio Sosa Villavicencio, Yarith Tannos Cruz, Timoteo Vásquez Cruz, y Elisa Zepeda Lagunas. Así mismo, se tiene por presentadas las solicitudes de permiso de las y los Diputados siguientes: María Lilia Arcelia Mendoza Cruz, Maritza Escarlet Vásquez Guerra, Fabrizio Emir Díaz Alcázar, y Gustavo Díaz Sánchez: permisos que son concedidos por el Diputado Presidente, de acuerdo a la facultad que le confiere la fracción XIV del artículo 39 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **Existiendo el quórum legal requerido, el Diputado Presidente declara abierta la sesión.** Después de iniciada la sesión, registran su asistencia la y los Diputados siguientes: Alejandro Avilés Álvarez, Noé Doroteo Castillejos, Karina Espino Carmona, Ericel Gómez Nucamendi, y Gloria Sánchez López. - - - - - Abierta la sesión, el Diputado Presidente instruye a la Secretaría para que lea el Orden del Día. En este instante, el Diputado Secretario Saúl Cruz Jiménez solicita obviar la lectura del Orden del Día. En consecuencia, el Diputado Presidente procede a consultar al Pleno la propuesta, en el sentido de que se dispense la lectura del Orden del Día, por lo que en votación económica solicita a las y los Diputados que estén por la afirmativa, se sirvan manifestarlo levantando la mano, aprobándose con mayoría simple a favor. Por lo que **se aprueba la dispensa de la lectura del Orden del Día.** Enseguida, el Diputado Presidente pone a consideración del Pleno el Orden del Día. En virtud de que no existen intervenciones, en votación económica, el Diputado Presidente pregunta si es de aprobarse el Orden del Día, solicitando a quienes estén a favor de aprobar el Orden del Día, se sirvan manifestarlo levantando la mano (la mayoría de las y de los Diputados levantan la mano). Por lo que **se aprueba con mayoría simple el Orden del Día**, mismo que se transcribe a continuación: **ORDEN DEL DÍA**



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio legal*

**SESIÓN DE ORDINARIA DEL SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA. 19 DE AGOSTO DE 2020** 1. Aprobación, en su caso, del acta de la sesión anterior. 2. Documentos en Cartera. 3. Iniciativa de la Diputada Magaly López Domínguez del Partido Morena, por el que se adicionan las fracciones VII, VIII y IX del artículo 101 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. 4. Iniciativa de la Diputada María Lilia Arcelia Mendoza Cruz del Partido Revolucionario Institucional, por la que se reforman la fracción I del primer párrafo, y el último párrafo del artículo 7; la fracción II del primer párrafo del artículo 8; y, el artículo 76 de la ley reglamentaria del apartado B del artículo 106 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. 5. Iniciativa de la Diputada Inés Leal Peláez del Partido Morena, por la que se adiciona la Fracción VI del Artículo 22 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. 6. Iniciativa de la Diputada Inés Leal Peláez del Partido Morena, por la que se reforma la fracción XXVII Bis del artículo 132, de la Ley Federal del Trabajo. 7. Iniciativa de la Diputada Inés Leal Peláez del Partido Morena, por la que se reforma el artículo 1, se reforma el artículo 2 y se adiciona un VI párrafo; se adicionan los párrafos doce, trece y catorce al artículo 3; y se reforma el artículo 5 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y los Municipios de Oaxaca. 8. Iniciativa de la Diputada Inés Leal Peláez del Partido Morena, por la que se reforma el artículo 58; el artículo 9 en su fracción V y VII; y se adiciona el tercer párrafo al artículo 84 de la Ley General de Educación. 9. Iniciativa de la Diputada Inés Leal Peláez del Partido Morena, por la que se adiciona el párrafo V del artículo 8, se adicionan los párrafos XLI y XLII del artículo 9, se reforman los artículos 160 y 163, se adiciona el artículo 214 y los párrafos I, II, IV, V y VI del mismo, de La Ley Pecuaria del Estado de Oaxaca. 10. Iniciativa de la Diputada María Lilia Arcelia Mendoza Cruz del Partido Revolucionario Institucional, por la que se modifican los párrafos primero y segundo del artículo 126 Ter; párrafo primero del artículo 126 Quater y párrafo primero del artículo 126 Sexdecies, la denominación de la Sección Primera del capítulo IV bis del Título Sexto, recorriéndose la subsecuente y se deroga la Sección Segunda del Capítulo IV bis del Título Sexto, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca. 11. Iniciativa de la Diputada Magaly López Domínguez del Partido Morena, por el que se derogan los textos de los artículos 159 y 160 del Código Civil para el Estado de Oaxaca. 12. Iniciativa del Diputado Jorge Octavio Villacaña Jiménez del Partido Revolucionario Institucional, por la que se reforma el artículo 61 adicionando la fracción X, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca. 13. Iniciativa del Diputado Jorge Octavio Villacaña Jiménez del Partido Revolucionario Institucional, por la que se reforma el artículo 56 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca. 14. Iniciativa del Diputado Horacio Sosa Villavicencio del Partido Morena, por la que se reforma el artículo 41 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio legal*

Oaxaca. **15.** Iniciativa de la Diputada Elisa Zepeda Lagunas del Partido Morena, por la que se reforma el segundo párrafo del artículo 1; segundo párrafo del artículo 3; la fracción III del artículo 5 y el artículo 95; y se adiciona la fracción XVIII y se recorren las subsecuentes del artículo 4 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca. **16.** Iniciativa de la Diputada Elisa Zepeda Lagunas del Partido Morena, por la que se reforman las fracciones XVI y XVII del artículo 7 y se adiciona la fracción XVIII al artículo 7 de la Ley Estatal de Salud. **17.** Iniciativa de la Diputada Elisa Zepeda Lagunas del Partido Morena, por la que se reforman los párrafos segundo y tercero del artículo 30 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Oaxaca; se deroga el Artículo Transitorio Cuarto del Decreto 584 aprobado el veintisiete de febrero de dos mil diecinueve por la LXIV Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca y publicado el veintiuno de marzo de dos mil diecinueve en el extra del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca por el que se reforma el artículo 30 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Oaxaca, y se adiciona la fracción XVI recorriéndose las subsecuentes del artículo 126 Quáter de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca. **18.** Iniciativa de la Diputada Hilda Graciela Pérez Luis del Partido Morena, por la que se adiciona la fracción XX recorriéndose las subsecuentes al artículo 7 de la Ley de Educación para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **19.** Iniciativa de la Diputada Hilda Graciela Pérez Luis del Partido Morena, por la que se reforma la fracción LXXXV del artículo 43 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca. **20.** Iniciativa de la Diputada Hilda Graciela Pérez Luis del Partido Morena, por la que se reforma el párrafo tercero al artículo 75 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca. **21.** Iniciativa del Diputado Luis Alfonso Silva Romo del Partido Morena, por la que se adiciona el capítulo décimo denominado “Del Impuesto Especial a los Azúcares, Grasas y Sodio” al Título Segundo, conformado por los artículos 69-g, 69-h, y 69-i, a la Ley Estatal de Hacienda. **22.** Iniciativa del Diputado Ángel Domínguez Escobar del Partido Morena, por la que se adiciona la fracción XIII al artículo 53 de la Ley de Cambio Climático para el Estado de Oaxaca. **23.** Iniciativa del Diputado Ángel Domínguez Escobar del Partido Morena, por la que se adiciona una fracción LXXVI Bis, al artículo 43, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca. **24.** Iniciativa del Diputado Arsenio Lorenzo Mejía García del Partido Encuentro Social, por la que se reforma el tercer párrafo del artículo 45, la fracción sexta del artículo 69 y se adiciona cuarto párrafo al artículo 45 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Oaxaca. **25.** Iniciativa de la Diputada Arcelia López Hernández del Partido Morena, por la que se reforma el artículo 6 de la Ley en Materia de Desaparición de Personas para el Estado de Oaxaca. **26.** Iniciativa de la Diputada Arcelia López Hernández del Partido Morena, por la que se reforman y adicionan diversas disposiciones del artículo 7 de la Ley de Adopciones del Estado de Oaxaca. **27.** Iniciativa del Diputado Alejandro Avilés Álvarez del Partido Revolucionario Institucional, por la que se adiciona el artículo 194 Bis al Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca.



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio legal*

**28.** Iniciativa de la Diputada Elim Antonio Aquino del Grupo Parlamentario de Mujeres Independientes, por la que se reforman y adicionan las fracciones IV, V, VIII y X del artículo 68 y se reforma el artículo 69 del Código Civil para el Estado de Oaxaca. **29.** Iniciativa de la Diputada Maritza Escarlet Vásquez Guerra del Partido Revolucionario Institucional, por la que se reforman, adicionan y derogan diversos artículos de la Ley para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia en el Estado de Oaxaca. **30.** Iniciativa del Diputado Fabrizio Emir Díaz Alcázar del Partido Encuentro Social, por la que se reforma el primer párrafo, y se deroga el segundo párrafo, del Artículo 17 de la Ley de Derechos de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Oaxaca. **31.** Iniciativa del Diputado Fabrizio Emir Díaz Alcázar del Partido Encuentro Social, por la que se reforma el primer párrafo del artículo 24 de la Ley de Derechos de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Oaxaca. **32.** Iniciativa de la Diputada Aurora Bertha López Acevedo, del Partido Verde Ecologista de México, por la que se reforma la fracción VII, se adiciona una fracción VIII, y se recorre la subsecuente al artículo 18; así mismo se reforma el artículo 23, ambos de la Ley de las Personas Jóvenes del Estado de Oaxaca. **33.** Iniciativa de la Diputada Juana Aguilar Espinoza del Partido Morena, por la que se reforma el artículo 36 de la Ley Estatal de Salud. **34.** Iniciativa de la Diputada Migdalia Espinosa Manuel del Partido Morena, por la que se reforma la fracción VI, recorriéndose la subsecuente, del artículo 59 de la Ley Estatal de Salud. **35.** Iniciativa de la Diputada Rocío Machuca Rojas del Partido Morena, por la que reforman y adicionan diversos artículos de la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Oaxaca. **36.** Iniciativa de la Diputada Rocío Machuca Rojas del Partido Morena, por la que se adiciona la fracción X y se reforma la fracción III, VI y VIII del artículo 411, se deroga el actual párrafo sexto y se adiciona un párrafo sexto al artículo 412 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **37.** Iniciativa de las Diputadas María de Jesús Mendoza Sánchez, Aurora Bertha López Acevedo y Victoria Cruz Villar Integrantes de la Sexagésima Cuarta Legislatura, por la que se reforman el párrafo tercero del artículo 9, el párrafo tercero del artículo 71 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Segundo párrafo del artículo 26, el segundo párrafo del artículo 27 y el segundo párrafo del artículo 183 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **38.** Iniciativa del Diputado Noé Doroteo Castillejos del Partido del Trabajo, por el que se reforma el numeral segundo del artículo 10 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca. **39.** Iniciativa del Diputado Noé Doroteo Castillejos del Partido del Trabajo, por el que adiciona la fracción XXXI Bis al artículo 43 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca. **40.** Iniciativa del Diputado Pável Meléndez Cruz del Partido Morena, por la que se reforma la fracción XV al artículo 43 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca. **41.** Iniciativa de las y los Diputados Yarith Tannos Cruz, Ángel Domínguez Escobar, Aurora Bertha López Acevedo, Emilio Joaquín García Aguilar y Mauro Cruz Sánchez,



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio legal*

integrantes de la Comisión Permanente de Movilidad, Comunicaciones y Transportes de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado, por la que se adiciona un segundo párrafo al artículo 123 de la Ley de Movilidad para el Estado de Oaxaca. **42.** Iniciativa de la Diputada Victoria Cruz Villar del Partido Verde Ecologista de México, por la que se adiciona el artículo 32 Bis, a la Ley del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente para el Estado de Oaxaca. **43.** Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Horacio Sosa Villavicencio del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Gobernador del Estado a instruir lo necesario para materializar el retorno digno, seguro y voluntario del Defensor de Derechos Humanos Raúl Gatica Bautista, así como de las demás personas exiliadas de Oaxaca por motivos políticos o en razón de su defensa de los derechos humanos, garantizando el ejercicio libre y seguro de su actividad como defensores de derechos humanos, mediante la adopción de las siguientes medidas: a) Reconocimiento público de su condición de defensores de derechos humanos, y de la aportación de su trabajo para la construcción de un estado democrático, la paz y la justicia en Oaxaca y en México; b) Establecimiento de las condiciones de seguridad necesarias para salvaguardar la seguridad y la vida de ellos y de sus familias; c) Establecimiento de medidas sociales, garantizando al menos temporalmente condiciones mínimas como vivienda y trabajo, que permitan el retorno y reinmersión en el contexto oaxaqueño, y d) Concertar las medidas a adoptarse con las personas beneficiarias. **44.** Proposición con Punto de Acuerdo de las Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Congreso de la Unión para que, en el ámbito de sus atribuciones revoquen las reformas legislativas derivadas del denominado “Pacto Por México” dado su origen viciado de ilegalidad, ilicitud e ilegitimidad. **45.** Proposición con Punto de Acuerdo de las Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo a dejar sin efectos todo el proceso relacionado con la Licitación Pública Estatal SEMAEDES/SCCRNB/DRNB/LPE/01/2020, e instruir lo necesario para que la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental determine las sanciones que correspondan por las irregularidades cometidas por personal de la Secretaría del Medio Ambiente, Energías y Desarrollo Sustentable; así mismo se exhorta a la Comisión Nacional del Agua, en su carácter de Órgano responsable del Proceso de Consulta Previa, Libre e Informada para la Modificación del Decreto de Veda de los Valles Centrales de Oaxaca, a cumplir de manera oportuna los acuerdos derivados de dicho proceso, suscritos el día doce de octubre del dos mil diecinueve, asimismo, se exhorta al Instituto Nacional de Pueblos Indígenas, en su carácter de órgano técnico, a la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca, en su carácter de órgano garante, y a la Secretaria del Medio Ambiente y



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio legal*

Recursos Naturales, en su carácter de órgano técnico asesor, del Proceso de Consulta Previa, Libre e Informada para la modificación del Decreto de Veda de los Valles Centrales de Oaxaca, a vigilar el cumplimiento oportuno de los acuerdos derivados de dicho proceso de consulta, suscritos el día doce de octubre del dos mil diecinueve, así como coadyuvar en el avance de los mismos en el ámbito de sus respectivas competencias, de igual forma, se exhorta al Licenciado Julio Scherer Ibarra, Consejero Jurídico del Ejecutivo Federal a respetar los acuerdos derivados del Proceso de Consulta Previa, Libre e Informada para la Modificación del Decreto de Veda del Acuífero de los Valles Centrales de Oaxaca, suscritos el día doce de octubre del dos mil diecinueve, y proceda a realizar el trámite correspondiente para publicar la derogación del Decreto de Veda del Acuífero de los Valles Centrales de Oaxaca, y publicar el nuevo Decreto de Zona Reglamentada del Acuífero de Valles Centrales elaborados de manera conjunta por CONAGUA y las comunidades indígenas sujetas del proceso de consulta. **46.** Proposición con Punto de Acuerdo de las Diputadas Delfina Elizabeth Guzmán Díaz e Hilda Graciela Pérez Luis del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a los Titulares del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca y al Presidente Municipal de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, para que en coordinación con la Secretaría de Salud del Estado, implementen de manera inmediata las acciones necesarias para garantizar que los Ferieros del Estado, reanuden sus actividades económicas con las medidas y protocolos de salubridad necesarias, y con ello se garantice su derecho al trabajo y fuente de ingresos respectivamente. **47.** Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Hilda Graciela Pérez Luis del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Fiscal General de Justicia del Estado, para que instruya al Agente del Ministerio Público encargado de la investigación complementaria de caso de la ciudadana María Elena Ríos Ortiz, implemente los mecanismos necesarios para allegarse de todos los datos, medios de prueba y evidencias necesarios para evitar vicios en la investigación y de existir estos los corrija, a efecto de contar con los elementos suficientes al momento de formular la acusación y con ello enuncie alegatos contundentes de imputación, en los que se considere correctamente los grados de autoría y participación, evitando dejar cabos sueltos que generen impunidad, asimismo, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para que gire instrucciones al Juez de control de la causa, actúe apegado a derecho y al tribunal o juez de enjuiciamiento para que valore todos los datos, evidencias, medios de prueba de manera imparcial, garantice una eficaz impartición de justicia, así como una correcta y ejemplar individualización de la pena, a fin que los actos cometidos en contra de María Elena Ríos Ortiz, no queden impunes. **48.** Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Hilda Graciela Pérez Luis del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular de la



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio legal*

Dirección del Registro Civil del Estado de Oaxaca, para que a la brevedad de cumplimiento a lo mandatado mediante Decreto Número 1468 aprobado por la LXIII Legislatura el quince de abril del dos mil dieciocho. **49.** Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Hilda Graciela Pérez Luis del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que se abstenga de condicionar la renovación de contratos a las y los trabajadores de confianza del Gobierno del Estado, a cambio del consentimiento para aplicar el descuento anunciado en su Programa de Incentivos y Apoyos para la Estabilidad Económica de Oaxaca, toda vez que esta acción es contraria a lo establecido en la Ley Federal del Trabajo. **50.** Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Timoteo Vásquez Cruz del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a los Municipios de : Candelaria Loxicha, Pluma Hidalgo, San Agustín Loxicha, San Baltazar Loxicha, San Bartolomé Loxicha, San Francisco Ozolotepec, San Gabriel Mixtepec, San Juan Lachao, San Juan Ozolotepec, San Mateo Piñas, San Miguel del Puerto, San Miguel Panixtlahuaca, San Pablo Coatlán, San Pedro El Alto, San Pedro Pochutla, Villa de Tututepec de Melchor Ocampo, Santa Catarina Juquila, Santa Catarina Loxicha, Santa María Huatulco, Santa María Ozolotepec, Santa María Temaxcaltepec, Santiago Xanica, Santiago Yaitepec, Santos Reyes Nopala, Tataltepec de Valdés, Putla Villa de Guerrero, San Pedro Mixtepec, San Marcial Ozolotepec, San Sebastián Coatlán y San Jerónimo Coatlán, quienes fueron considerados como “Región Pluma”, para que den a conocer a sus respectivos cafeticultores el contenido de la Declaratoria de protección de la denominación de origen “Pluma” que se encuentra publicada en el Diario Oficial de la Federación del cuatro de febrero de año en curso, mismo que en copia deberá acompañarse para el fácil cumplimiento del exhorto y si a sus intereses conviene puedan beneficiarse del mismo. **51.** Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado César Enrique Morales Niño del Partido del Trabajo, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Director General del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, para que implemente una intensa coordinación con la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal, en aquellas localidades donde el acceso al plan “Aprende en Casa II” que implica clases en línea, televisadas o radiofónicas sea imposible por rezago tecnológico, falta de cobertura o la población se encuentre imposibilitada en contratar señal de televisión, haga llegar inmediatamente la impresión de los cuadernillos “Vamos de Regreso a Clases” y distribuya los libros de texto gratuito. En ese mismo sentido, se exhorta al IEEPO girar instrucciones a los directivos de los centros escolares de los tres niveles de educación, para se abstengan de cobrar cuotas de inscripción o cualquier gasto inherente al inicio de clases, asimismo, se exhorta a las y los titulares de las áreas del gabinete legal y ampliado del Gobierno del Estado para que brinden las facilidades



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

---

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio legal*

---

a las madres y padres de familia que laboran en la administración pública a fin de que puedan adecuarse a los horarios previstos en el plan “Aprende en Casa II”. **52.** Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado César Enrique Morales Niño del Partido del Trabajo, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Gobernador del Estado para que le exija a los y las integrantes de su Gabinete Legal y Ampliado, que actúen con diligencia y máxima responsabilidad para evitar incurrir en sub-ejercicios del gasto público, lo que implicaría devolver recursos económicos a la federación. Asimismo, para que revise quienes de los integrantes del gabinete han incurrido en esa práctica para que a la brevedad posible sean separados de cargo, ya que dicho actuar constituye un acto de corrupción política y administrativa en perjuicio de la ciudadanía y del interés público. de igual forma atendiendo los principios de máxima publicidad, transparencia y rendición de cuentas, el gobierno estatal debe hacer del conocimiento público los montos y que dependencias han incurrido en sub-ejercicios. **53.** Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Migdalia Espinosa Manuel del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Director General del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca (IEEPO), para que coordine e implemente las acciones necesarias para aminorar el impacto de la pérdida educativa en la población indígena, a través de acciones de difusión en lenguas indígenas el contenido de la educación básica correspondiente al ciclo escolar dos mil veinte - dos mil veintiuno; así como debe ponerla a disposición de los niños indígenas oaxaqueños en los canales que se encuentren a su alcance, incluyendo redes sociales oficiales. **54.** Proposición con Punto de Acuerdo de los Diputados Noé Doroteo Castillejos, César Enrique Morales Niño y Saúl Cruz Jiménez integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Trabajo, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular de la Coordinación Estatal de Protección Civil del Estado de Oaxaca, para que se agilice la entrega de los recursos del Fondo de Desastres Naturales, destinados a los municipios afectados en el estado de Oaxaca, dada la declaratoria de emergencia emitida por la ocurrencia de sismo de magnitud 7.4, el día veintitrés de junio de dos mil veinte, asimismo, se exhorta al Titular del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca para que en su oportunidad y en uso de sus atribuciones, fiscalice la correcta ejecución de los recursos del Fondo de Desastres Naturales que dan origen a este recurso legislativo; y su aplicación se haya dado bajo estrictos criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas. **55.** Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Luis Alfonso Silva Romo del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado y a la Titular de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de Oaxaca (SAPAO) para que dentro del ámbito de sus atribuciones se



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio legal*

reparen los hundimientos, zanjas y socavones causados por las obras realizadas por esas dependencias y se propicie la reparación del daño a los propietarios de los vehículos dañados por dichas obras. **56.** Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Mauro Cruz Sánchez del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular de la Secretaría de Salud de Oaxaca, Maestro Donato Casas Escamilla, para que instruya a la Dirección de Regulación y Fomento Sanitario, que informe a esta Soberanía sobre las medidas sanitarias que realiza esa Secretaría para verificar que los alimentos que consumimos los oaxaqueños cumplen con los estándares de higiene y calidad y que alimentos han presentado “contaminación cruzada”. **57.** Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Mauro Cruz Sánchez del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal, al Gobernador del Estado de Oaxaca y al Titular del Instituto Estatal de Educación Pública del Estado de Oaxaca, para que en acciones conjuntas implementen un programa urgente para dotar de sistemas digitales, programas, dispositivos electrónicos, televisores y demás equipos necesarios para que los niños, niñas y jóvenes que son estudiantes de las escuelas ubicadas en los pueblos y comunidades indígenas y demás zonas del Estado con alta y muy alta marginación, puedan acceder a las plataformas digitales de educación pública, pues, actualmente carecen de ello y el nuevo ciclo escolar iniciará a distancia, el veinticuatro de agosto de dos mil veinte y concluirá el nueve de julio de dos mil veintiuno. Con dicho programa, se tutelarán los derechos humanos a la educación en igualdad de oportunidades, se atenderá a la población indígena en condiciones de marginación y desigualdad social y, se atenderán a los más necesitados y más afectados por la pandemia provocada por el COVID-19. **58.** Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Saúl Cruz Jiménez del Partido del Trabajo, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular de la Secretaría del Medio Ambiente, Energías y Desarrollo Sustentable para que en coordinación con las Autoridades Federales y Municipales correspondientes, implementen operativos de verificación a las fuentes fijas y móviles emisoras de ruido en el Estado, con el objetivo de que respeten los horarios y el nivel de decibeles permitidos por la Norma Oficial Mexicana 081-SEMARNAT-1994, asimismo, se implemente una campaña de descontaminación acústica, invitando a las empresas y comercios en el Estado, a erradicar el uso de aparatos de sonido que tengan por objeto llamar la atención de los transeúntes, con fines de propaganda comercial, de igual forma a los Gobiernos Municipales, con la finalidad de que incorporen en sus Bandos y Reglamentos, disposiciones que regulen obras, actividades y procesos a fin de prevenir y controlar la contaminación por ruido, en términos de la Ley del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente para el Estado de Oaxaca. **59.** Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio legal*

Rocío Machuca Rojas del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca para que implemente, coordine o ejecute toda acción garante del derecho de los niños, niñas y adolescentes a recibir educación, asimismo, supervise que en la actuación de los centros escolares privados no se cometan abusos en contra de la economía familiar en el cobro de inscripción y cuotas escolares, de igual forma, vigile que no se condicionen los servicios educativos en los centros escolares privados a la compra de dispositivos tecnológicos, por último, sancione a los centros escolares privados que ante la situación de pandemia de COVID-19 discrimine, margine o excluya a estudiantes con alguna discapacidad. **60.** Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Othón Cuevas Córdova del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Titular de la Secretaría de Educación Pública, a efecto de que incluya en el acuerdo de concentración para el regreso a clases, a las concesionarias de uso social comunitarias e indígenas, que se encuentren legalmente reconocidas por el Instituto Federal de Telecomunicaciones. **61.** Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Othón Cuevas Córdova del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular de la Comisión Nacional del Agua, con la finalidad que realice las acciones necesarias y suficientes, a efecto de que dé cabal cumplimiento a los acuerdos contraídos en el procedimiento de consulta entre las comunidades y pueblos indígenas zapotecas del valle de Ocotlán de Morelos y Zimatlán de Álvarez, Oaxaca, derivado del cumplimiento a la sentencia de fecha ocho de abril de dos mil trece, dictada por la Primer Sala Regional Metropolitana del otrora (sic) Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en donde se le ordenó que iniciara un procedimiento en el cual valore la procedencia de la solicitud para proponer al Titular del Ejecutivo Federal, la modificación del Decreto de Veda del Acuífero "Valles Centrales de Oaxaca", asimismo, se exhorta al Titular de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, a efecto de que revise, someta a consideración, y en su caso, firma del Presidente de la República, el proyecto de Decreto por el que se establece la zona reglamentada comunitaria e indígena del acuífero 2025, de Valles Centrales del Estado de Oaxaca. **62.** Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Arcelia López Hernández del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a las Instituciones del Sector Salud a que emitan los lineamientos para el correcto manejo del recién nacido en relación con la infección por el Virus Sars-Cov2-COVID-19 en el Estado de Oaxaca. **63.** Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Fabrizio Emir Díaz Alcázar del Partido Encuentro Social, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Gobernador del Estado de Oaxaca para que instruya al Secretario de



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio legal*

Salud para que se brinde atención médica inmediata a los indígenas zoques, del Municipio de Santa María Chimalapa, acercando los servicios de salud mediante unidades médicas móviles, ante la falta de clínicas en servicio del Municipio y dada el alto contagio que caracteriza al CORONAVIRUS SARS-CoV-2 (COVID-19), pues en los últimos quince días ha habido constantes fallecimientos de Indígenas Zoques por causas desconocidas que se relacionan con tos, fiebre, dolor de pecho y diarrea, así para que destine recursos para la clínica del Municipio de Santa María Chimalapa para que se respete el derecho a la salud del pueblo indígena zoque, asimismo se exhorta respetuosamente al Director General del Instituto Mexicano del Seguro Social, para que garantice a los indígenas zoques del Municipio de Santa María Chimalapa, el acceso a los servicios de salud, destinando personal médico y medicinas para la clínica de ese Instituto en el municipio. **64.** Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada María de Jesús Mendoza Sánchez del Partido Acción Nacional, y las Diputadas Aurora Bertha López Acevedo y Victoria Cruz Villar del Partido Verde Ecologista de México, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, instruye a la Mesa Directiva y la Junta de Coordinación Política para crear un grupo de trabajo que tenga por objeto analizar, reflexionar y proponer un conjunto de reformas constitucionales y legales que deban implementarse para enfrentar la pandemia por el Covid-19, que en estos momentos estamos viviendo, y que fortalezcan la función de este Poder Legislativo ante el reto que plantea la misma. **65.** Proposición con Punto de Acuerdo de las Diputadas Leticia Socorro Collado Soto, Griselda Sosa Vásquez, Arcelia López Hernández, Inés Leal Peláez, y los Diputados Ericel Gómez Nucamendi, Ángel Domínguez Escobar, Othón Cuevas Córdova, Pavél Meléndez Cruz y Luis Alfonso Silva Romo integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Director General del Organismo de la Cuenca Pacífico, al Titular de la Secretaría del Medio Ambiente, Energías y Desarrollo Sustentable del Estado, para que dentro del ámbito de sus respectivas competencias implementen de manera inmediata las políticas públicas para evitar las descargas de aguas residuales, que dan origen a la contaminación de los ríos atoyac y salado, y dar cumplimiento con lo establecido en la ley de aguas nacionales y la ley del equilibrio ecológico y protección al ambiente. **66.** Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Laura Estrada Mauro del Partido Morena por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al presidente municipal de San Juan Bautista Tuxtepec, Noé Ramírez Chávez, haga públicos los alcances de la obra “Rehabilitación del Sistema de Agua Potable, sector 1 en San Juan Bautista Tuxtepec”, difundiendo y transparentando el proyecto y los estudios técnicos y socioeconómicos y la justificación para instalar micro medidores en las tomas domiciliarias, Lo anterior en virtud de las imprecisiones en la medición y su relación con la agenda 2030, el aumento de los costos en el servicio de agua potable y la privatización



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio legal*

de la instalación y uso de los micro medidores, al mismo tiempo, se exhorta a esta autoridad municipal a fin de aclarar que el proyecto de inversión pública productiva tiene su origen en el Decreto número 809 de fecha cinco de octubre del año dos mil diecinueve aprobado por esta Legislatura y no en actividades de gestión municipal utilizada con fines político-electorales, Finalmente, se exhorta a la autoridad municipal para que transparente toda la información relacionada con este proyecto, de tal suerte que sea información disponible de fácil acceso para toda la ciudadanía. **67. DICTÁMENES DE COMISIONES EN SEGUNDA LECTURA. COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA. a)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que Se reforman los párrafos primero y segundo del artículo 24; fracciones I y II del artículo 26; párrafo segundo del artículo 153; artículo 164; artículo 165 bis; segundo párrafo de la fracción I, fracciones II, III, IV y V del artículo 194; artículo 231; artículo 235 bis; párrafo primero del artículo 240 ter; párrafo primero del artículo 347 bis; párrafo primero del artículo 347 bis a; párrafo segundo del artículo 348; párrafo segundo del artículo 348 bis; párrafo segundo del artículo 348 bis a; artículo 348 bis b; párrafos primero y segundo del artículo 348 bis e; artículo 350 bis; fracción II del artículo 357; párrafo primero del artículo 357 bis; artículo 363; fracciones I, II y III del artículo 373; párrafo primero del artículo 374; párrafos segundo, tercero y cuarto del artículo 376; fracciones I, II y III del artículo 380; fracciones I, II, III y IV del artículo 383 bis; párrafos primero y sexto del artículo 386; fracciones I y II del artículo 388; párrafos primero y segundo del artículo 388 bis; artículo 407; artículo 409; artículo 410; párrafo primero del artículo 419; párrafo primero del artículo 420; y párrafo primero del artículo 421 del Código Penal Para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **b)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 40, la fracción I del artículo 41 y las fracciones I y II del artículo 42 de la Ley de Mediación para el Estado de Oaxaca. **c)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el primer párrafo del artículo 19; el artículo 93 y se deroga el Capítulo II del Título Sexto del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **COMISIÓN PERMANENTE DE FORTALECIMIENTO Y ASUNTOS MUNICIPALES. a)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción XXVI del artículo 43 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca. **b)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman las fracciones XVII y XXIV del artículo 43; se reforma la fracción V del artículo 44; se reforma la fracción III del artículo 47; se reforma la fracción VI del artículo 68; se reforman las fracciones I y II, el último párrafo y se adiciona la fracción III al Artículo 76; se reforma el Artículo 77; se reforma el artículo 78; se reforma la fracción I, el primer párrafo y el último párrafo del artículo 79; se reforma el artículo 80; se reforma la fracción II y VII del artículo 92; se reforma el artículo 93 y se le adiciona un segundo párrafo; se adiciona el artículo 97 bis; se adiciona la fracción V del artículo 88; y se adiciona el artículo 33 bis; todos de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca **COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE FORTALECIMIENTO Y ASUNTOS MUNICIPALES, Y DE**



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio legal*

**GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS.** a) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción IX al artículo 44; se reforma la fracción II al artículo 58 y se adiciona la fracción XI al artículo 61 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca. **COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS.** a) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara procedente que el Ciudadano Antonio Vicente Vicente asuma el cargo de Regidor de Hacienda del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Felipe Usila, Tuxtepec, Oaxaca, con todos los derechos y obligaciones que otorga el mismo. b) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara procedente la renuncia de la Ciudadana Liboria Martínez Bautista al cargo de Regidora de Salud y Ecología, del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Dionisio Ocotepec, Tlacolula, Oaxaca. Asimismo, declara procedente que la Ciudadana Alicia Martínez Méndez, asuma el cargo de Regidora de Salud y Ecología, del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Dionisio Ocotepec, Tlacolula, Oaxaca, todos los derechos y obligaciones que otorga el mismo. c) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, aprueba la modificación de nombre del Núcleo Rural Campo México siendo lo correcto San Miguel Campo México. Asimismo, declara a categoría administrativa de Agencia de Policía a favor de la comunidad de San Miguel Campo México perteneciente al Municipio de Asunción Cacalotepec, Mixe, Oaxaca. Así como reforma el Decreto número 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el veinticinco de septiembre de dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Estado el diez de noviembre de dos mil dieciocho, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de Asunción Cacalotepec, Mixe, Oaxaca. d) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara la categoría administrativa de Agencia Municipal a favor de la comunidad de Soledad Peras perteneciente al Municipio de San Miguel Peras, Zaachila, Oaxaca. Asimismo, se reforma el decreto número 1658 Bis, de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el veinticinco de septiembre de dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Estado con fecha diez de noviembre de dos mil dieciocho, que contiene la División Territorial del Estado de Oaxaca, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de San Miguel Peras, Zaachila, Oaxaca. e) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara la categoría administrativa de Agencia de Policía a favor de Orilla del Llano perteneciente al Municipio de Asunción Cacalotepec, Mixe, Oaxaca. Asimismo, reforma el Decreto número 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el veinticinco de septiembre de dos mil dieciocho y publicado en



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio legal*

el Periódico Oficial del Estado el diez de noviembre de dieciocho, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de Asunción Cacalotepec, Mixe, Oaxaca. **f)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara la denominación política de Núcleo Rural a favor de la comunidad de la Colonia Ricardo Flores Magón perteneciente al Municipio de Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Oaxaca. Asimismo, reforma el Decreto número 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el veinticinco de septiembre de dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Estado el diez de noviembre de dos mil dieciocho, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Oaxaca. **g)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara la denominación política de Núcleo Rural a favor de la comunidad de Fortín Juárez perteneciente al Municipio de San Pablo Tlajaltepec, Tlaxiaco, Oaxaca. Asimismo, reforma el Decreto número 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el veinticinco de septiembre de dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Estado el diez de noviembre de dos mil dieciocho, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de San Pablo Tlajaltepec, Oaxaca. **h)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara improcedente la solicitud presentada por el Presidente Municipal sobre la destitución del Ciudadano Hilarino Galván Galván al cargo de Síndico Municipal y del Ciudadano José Antonio de Jesús Lozano al cargo de Regidor de Gobernación del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Santiago Lachiguiri, Tehuantepec, Oaxaca. **i)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el archivo del expediente CPGA/313/2019 del índice de esta Comisión, por lo tanto, es procedente declararlo total y definitivamente concluido. **j)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el archivo del expediente CPGA/130/2019 del índice de esta Comisión, por lo tanto, es procedente declararlo total y definitivamente concluido. **k)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el archivo del expediente CPGA/128/2019 del índice de esta Comisión, por lo tanto, es procedente declararlo total y definitivamente concluido. **COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN; Y DE HACIENDA.** **a)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman el tercer párrafo del artículo 1; la fracción XLVIII Bis del artículo 2; párrafo primero del artículo 3; primer párrafo del artículo 14; primer párrafo del artículo 37; el primer párrafo del artículo 40; primer párrafo del artículo 60; y el artículo 86; todos de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. **COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE**



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio legal*

**PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN; Y DE SALUD.** a) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, para que a través de la Secretaría de Finanzas realice un análisis de los montos de las partidas presupuestales del gasto corriente, que hasta la fecha no han sido comprometidas, ni ejercidas por las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal que paralizaron o semi paralizaron sus actividades institucionales debido a la actual pandemia, con la finalidad de que el monto determinado y disponible se reasigne presupuestalmente, para la adquisición de equipos e instrumentales médicos y de laboratorio, medicamentos y demás insumos que son utilizados por los hospitales del Estado, que fueron acreditados y habilitados para atender a pacientes afectados por coronavirus COVID – 19. **COMISIÓN PERMANENTE DE PROTECCIÓN CIVIL.** a) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, por conducto de la Coordinación Estatal de Protección Civil, a efecto de que actualice el Atlas Estatal de Riesgos. Asimismo, exhorta respetuosamente a los Ayuntamientos de los Municipios del Estado, para que constituyan sus Coordinaciones Municipales de Protección Civil, y elaboren protocolos en materia de protección civil. b) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, por conducto de la Coordinación Estatal de Protección Civil, para que a la brevedad expida y publique el Reglamento de la Ley de Protección Civil y Gestión Integral de Riesgos de Desastres para el Estado de Oaxaca. c) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara sin materia y ordena el archivo definitivo del expediente número 27, del índice de la Comisión Permanente de Protección Civil; de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional Del Estado. **COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD.** a) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular de la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado de Oaxaca para que implemente estrategias con el objetivo de suministrar la vacuna y medicamentos para la tuberculosis a la población oaxaqueña, además para que establezca un programa específico de prevención y aplicación de estas vacunas a recién nacidos, todo de manera gratuita. **COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL; Y DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN.** a) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Director General del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, a efecto de que a la brevedad posible realice un análisis a su presupuesto de egresos del año en curso, y en la disponibilidad presupuestaria lo



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio legal*

modifique, el cual se destinará para el pago de los laudos ejecutoriados de las y los jubilados y pensionados de dicha dependencia, respecto a la prestación económica denominada “Prima de antigüedad” y en lo subsecuente sin necesidad de que los otros trabajadores interpongan su demanda ante la Junta de Conciliación y Arbitraje del Estado, pague la referida prestación ya que es un derecho que se encuentra estipulado en el artículo 162, de la Ley Federal del Trabajo, en caso de no tener recursos suficientes para el presente ejercicio fiscal dos mil veinte, deberá prever en su Programa Operativo Anual dos mil veintiuno dicho gasto.

### **COMISIÓN PERMANENTE DE VIGILANCIA AL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO.**

**a)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman las fracciones XIV, XVI y XXVIII del artículo 2; Se reforman el tercer párrafo del artículo 9; el tercer párrafo del artículo 11; las fracciones IV, XI y XII del artículo 19, el artículo 24; las fracciones IV, V, VI y VII del artículo 43, el último párrafo del artículo 50; el primer párrafo del artículo 63; el artículo 75 todos de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Oaxaca.

### **68. DICTÁMENES DE COMISIONES EN PRIMERA LECTURA. COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA.**

**a)** Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman las fracciones II, III, VII, XI, XII y XV del artículo 2; artículo 3; párrafo segundo del artículo 5; párrafos primero y tercero del artículo 6; fracción II del artículo 7; párrafos primero y segundo y sus fracciones I, XI, XIII y XIV del artículo 8; artículo 9; párrafo primero del artículo 10; fracciones IV y VIII del artículo 13; fracción I del artículo 17; párrafo primero y sus fracciones I y II, y párrafo segundo del artículo 18; párrafo segundo de la fracción IV del artículo 19; párrafo primero y sus fracciones VI inciso d), VII incisos c) y sus párrafos segundo y tercero y párrafo segundo del artículo 20; párrafos primero y tercero del artículo 22; párrafos primero, tercero y cuarto del artículo 23; artículo 25; párrafo primero, fracción VII y su segundo párrafo; artículo 27; párrafo primero y fracción IV del artículo 28; artículo 31; último párrafo del artículo 32; párrafos primero y tercero del artículo 33; párrafo segundo del artículo 34; artículo 35; párrafos primero y segundo del artículo 36; fracción I del artículo 37; párrafo primero del artículo 38; artículo 39; artículo 41 y artículo 42 de la Ley para la Protección de Sujetos que Intervienen en el Procedimiento Penal del Estado de Oaxaca. **b)** Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 275; la fracción V del artículo 284 BIS; el artículo 372; la denominación del Capítulo Primero del Título Quinto del Libro Tercero; el artículo 1505; el artículo 1506; el artículo 1507; el artículo 1508; el artículo 1510; el artículo 1511; el artículo 1513 y el artículo 1515, del Código Civil para el Estado de Oaxaca. **COMISIONES PERMANENTES UNIDAS AGROPECUARIA, FORESTAL, DE MINERÍA Y PESCA; Y DE MEDIO AMBIENTE, ENERGÍAS RENOVABLES Y CAMBIO CLIMÁTICO.** **a)** Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma la Fracción IV del Artículo 3 y el Artículo 11; y se adiciona la



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio legal*

Fracción X del Artículo 3, la Fracción XXIII bis, las Fracciones XXVI Bis, XXVI Ter, XXVI Quater y XXVI Quintus del Artículo 4, la Fracción VII del Artículo 7, la Fracción XIX recorriéndose la subsecuente para ser la Fracción XX del Artículo 16, la Fracción XV recorriéndose la subsecuente para ser la Fracción XVI del Artículo 39, la Fracción XX del Artículo 46, la Fracción XI del Artículo 53; los Párrafos Segundo y Tercero del Artículo 88, y un Tercero Párrafo del Artículo 135 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Oaxaca.

**COMISIÓN PERMANENTE DE BIENESTAR Y FOMENTO COOPERATIVO.** a) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca a transparentar los recursos destinados para la adquisición de 200 mil canastas de alimentos de primera necesidad. Asimismo, a que se realice de manera transparente y honesta la entrega de las despensas que señalo en plan de recuperación en coadyuvancia con las y los Titulares del DIF Municipal; atendiendo el principio de la máxima publicidad y rendición de cuentas, publique el padrón de beneficiarios y el calendario de la ministración por región y cantidad.

**COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE DERECHOS HUMANOS; Y DE PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO.** a) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adicionan las fracciones XXXI y XXXII y se recorre la subsecuente para quedar como fracción XXXIII del artículo 13 de la Ley de la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca.

**COMISION PERMANENTE DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN.** a) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 8, y se adiciona la fracción XIII al artículo 28, corriéndose en su orden la subsecuente de la Ley para el Fomento de la Lectura, la Escritura, el Libro y el Uso de las Bibliotecas del Estado y Municipios de Oaxaca. b) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca y a los Municipios del Estado, a efecto de que realicen las acciones necesarias para que de manera inmediata den cumplimiento al decreto número 816 y con ello se lleve a cabo la instalación de comedores en los centros públicos de educación básica y media superior en el Estado. c) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, para que en este inicio de ciclo escolar 2020-2021, realice lo siguiente: Garantice que las jornadas educativas cumplan con las condiciones pedagógicas y con los planes de estudios; así como fortalezcan y diversifiquen mecanismos alternos de enseñanza de aprendizaje a distancia. Vigile que no se condicione el acceso a la educación, a través del pago cuotas escolares e instrumente mecanismos para garantizar la gratuidad; así como



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio legal*

supervise que no haya incremento en el monto de las colegiaturas en las escuelas particulares y que éstas cumplan con el otorgamiento de becas que la Ley señala; Garantice la distribución oportuna, completa, amplia y eficiente de los libros de texto gratuitos a las y los educandos de las instituciones educativas en el Estado, e Instrumente mecanismos de comunicación para dar a conocer sobre las acciones emprendidas para fortalecer la educación a distancia y para la atención de padres, madres o tutores y autoridades municipales. **COMISIÓN PERMANENTE DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES.** a) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma los párrafos primero, segundo, tercero, quinto, sexto, la fracción IV, V, del párrafo segundo y tercero de la fracción VIII todos del apartado C del artículo 114 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **COMISION PERMANENTE DE FORTALECIMIENTO Y ASUNTOS MUNICIPALES.** a) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman la fracción LII del artículo 43, la fracción IV del artículo 108, el tercer párrafo del artículo 126 unvicies, el artículo 132, el artículo 160 y el artículo 162 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca. **COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS.** a) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara procedente la renuncia de la Ciudadana Martha Isabel Hernández Hernández al cargo de Síndico Procurador Hacendario, del Honorable Ayuntamiento Constitucional de San Pablo Huitzo, Etlá, Oaxaca, así mismo, declara procedente que la Ciudadana Catarina Matus Anaya, asuma el cargo de Síndico Procurador y Hacendario, del Honorable Ayuntamiento Constitucional de San Pablo Huitzo, Etlá, Oaxaca. **b)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara procedente que el Ciudadano Héctor Mijangos López, asuma el cargo de Regidor de Panteones del Honorable Ayuntamiento de San Pablo Huixtepec, Zimatlán, Oaxaca. **c)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara procedente la licencia por tiempo indefinido del Ciudadano Carlos Quevedo Fabian al cargo de Síndico Procurador y Hacendario, del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Santa María Teopoxco, Teotitlán, Oaxaca. **d)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara la categoría administrativa de Agencia de Policía a la comunidad de Chalma Yutacúan perteneciente al Municipio de Santa Cruz Nundaco, Tlaxiaco, Oaxaca. Así mismo, se reforma el Decreto número 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el veinticinco de septiembre de dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Estado



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio legal*

el diez de noviembre de dos mil dieciocho, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de Santa Cruz Nundaco, Tlaxiaco, Oaxaca. **e)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara la categoría administrativa de Agencia de Policía a la comunidad de Vista Hermosa perteneciente al Municipio de San Pablo Tijaltepec, Tlaxiaco, Oaxaca. Así mismo, se reforma el Decreto número 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el veinticinco de septiembre de dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Estado el diez de noviembre de dos mil dieciocho, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de San Pablo Tijaltepec, Tlaxiaco, Oaxaca. **f)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara la denominación política de Núcleo Rural a favor de la comunidad de Loma Bonita perteneciente al Municipio de Constanza del Rosario, Putla, Oaxaca, así mismo, se reforma el Decreto número 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el veinticinco de septiembre de dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Estado el diez de noviembre de dos mil dieciocho, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de Constanza del Rosario, Putla, Oaxaca. **g)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara la denominación política de Núcleo Rural a favor de la comunidad de San Isidro Allende perteneciente al Municipio de San Pablo Tijaltepec, Tlaxiaco, Oaxaca, así mismo, se reforma el Decreto número 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el veinticinco de septiembre de dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Estado el diez de noviembre de dos mil dieciocho, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de San Pablo Tijaltepec, Tlaxiaco, Oaxaca. **h)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara la denominación política de Núcleo Rural a favor de la comunidad de Ndostayi perteneciente al Municipio de Santa Cruz Nundaco, Tlaxiaco, Oaxaca, así mismo, se reforma el Decreto número 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el veinticinco de septiembre de dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Estado el diez de noviembre de dos mil dieciocho, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de Santa Cruz Nundaco, Tlaxiaco, Oaxaca. **COMISIÓN PERMANENTE DE GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD.** **a)** Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un segundo párrafo y las fracciones I, II, III y IV al artículo 34 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Oaxaca. **b)** Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio legal*

Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 57 y 58 de la Ley del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca. **c)** Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 129 de la Ley de Justicia para Adolescentes del Estado de Oaxaca. **d)** Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman las fracciones V y VI y se adicionan las fracciones VII, VIII, XIX y X, del artículo 7 de la Ley de las Personas Jóvenes del Estado de Oaxaca. **COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD; Y DE SALUD.** **a)** Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el primer párrafo del artículo 39; y se adiciona la fracción IV al artículo 4, de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en el Estado de Oaxaca. **b)** Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Director General del Sistema DIF Estatal, para que de manera inmediata implemente las Recomendaciones emitidas por el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia dentro de los Centros de Atención Infantil que existen en el Estado ante la enfermedad de COVID-19. Asimismo, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, a la Titular de la Procuraduría Estatal de Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Oaxaca (PRODENNAO), y a la Titular de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Local de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (SESIPINNA), para que dentro del ámbito de sus respectivas competencias, otorguen la protección integral a niñas, niños y adolescentes en situación de calle, salvaguardando su integridad física y salud ante la emergencia sanitaria que nos encontramos viviendo, debido a la pandemia causada por el COVID-19. **COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE HACIENDA; Y DE AGROPECUARIA, FORESTAL, MINERÍA Y PESCA.** **a)** Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se abroga la Ley de Cooperación de los Productores de Limón del Estado de Oaxaca aprobada por la XLIX Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, mediante Decreto número 145 de fecha treinta de junio de mil novecientos setenta y seis, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Oaxaca el veinticuatro de julio de mil novecientos setenta y seis. **COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE HACIENDA; Y DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN.** **a)** Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con las facultades que le confiere el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, desecha la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma el artículo primero del Decreto 611, aprobado por la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, por improcedente y ordena el archivo de los expedientes como asuntos concluidos. **COMISIONES**



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio legal*

**PERMANENTES UNIDAS DE HACIENDA; Y DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.** a) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con las facultades que le confiere el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, Desecha la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un segundo párrafo al artículo 40 de la Ley Estatal de Derechos de Oaxaca y ordena el archivo de los expedientes 589 de la Comisión Permanente de Hacienda y 6 de la Comisión Permanente de Trabajo y Seguridad Social, como asuntos concluidos. **COMISIÓN PERMANENTE DE MIGRACIÓN Y ASUNTOS INTERNACIONALES.** a) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que a través del Instituto Oaxaqueño de Atención al Migrante y en coordinación con la Secretaría de Relaciones Exteriores, fortalezcan e implementen programas de apoyo tendientes a proteger y garantizar los derechos humanos de las y los migrantes oaxaqueños radicados en los Estados Unidos de Norteamérica, así como de los connacionales que actualmente son deportados a nuestro país. Asimismo, exhorta respetuosamente al Instituto Oaxaqueño de Atención al Migrante y a la representación del Instituto Nacional de Migración en Oaxaca, para que, en el marco de sus atribuciones, activen una campaña estatal informativa sobre los riesgos y consecuencias que implica migrar a los Estados Unidos de Norteamérica, así como publicar los protocolos de protección de los derechos humanos de los migrantes internacionales que cruzan o tienen estancia temporal en territorio oaxaqueño. Y finalmente se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, a todas sus dependencias y entidades y particularmente al Instituto Oaxaqueño de Atención al Migrante para que en el marco de sus atribuciones se abstengan de publicitar o realizar actos públicos de los restos mortuorios de los migrantes oaxaqueños fallecidos en los Estados Unidos de Norteamérica, particularmente en este momento en el marco de la pandemia del COVID-19, y que en el ámbito de su competencia siga coadyuvando con trámites a fin de garantizar las facilidades para que los familiares y deudos reciban los restos. Además de respetar su privacidad y luto; garantizando la dignidad del pueblo migrante y de sus familiares y deudos. **COMISIÓN PERMANENTE DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN.** a) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo de Oaxaca, (sic) Maestro Alejandro Murat Hinojosa, a fin de que instruya a la Secretaria de Finanzas, para que de forma inmediata, implemente un programa de abasto gratuito de agua potable a través de pipas; en beneficio de todas las y los ciudadanos que habitan en los Municipios de Oaxaca de Juárez, Ánimas Trujano, Cuilapam de Guerrero, San Agustín de las Juntas, San Agustín Yatareni, San Andrés Huayapam, San



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio legal*

Antonio de la Cal, San Bartolo Coyotepec, San Jacinto Amilpas, San Lorenzo Cacaotepec, San Pablo Etlá, San Pedro Ixtlahuaca, San Raymundo Jalpan, San Sebastián Tutla, Santa Cruz Amilpas, Santa Cruz Xoxocotlán, Santa Lucía del Camino, Santa María Atzompa, Santa María Coyotepec, Santa María del Tule, Santo Domingo Tomaltepec, Tlaxiáctac de Cabrera y la Villa de Zaachila. Asimismo, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo de Oaxaca (sic) para que, como medida para enfrentar las consecuencias económicas de la emergencia sanitaria derivada del coronavirus COVID- 19, realice las gestiones necesarias para que todos los ciudadanos oaxaqueños sean exentados del pago del servicio de agua, durante los próximos cuatro meses. **b)** Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el archivo definitivo de los expedientes números: 178 del índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, como un asunto total y definitivamente concluido. **COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN; Y DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES.** **a)** Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el archivo de los expedientes números: 183 del índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, y 298 del índice de la Comisión Permanente de Estudios Constitucionales de la LXIV Legislatura Constitucional, y como consecuencia el presente asunto se da por total y definitivamente concluido. **COMISIÓN PERMANENTE DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.** **a)** Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se deroga la fracción IV del artículo 70, y se adiciona el artículo 70 Bis a la Ley del Servicio Civil para los Empleados del Gobierno del Estado. **COMISIÓN PERMANENTE DE TURISMO.** **a)** Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el segundo párrafo del artículo 17 de la Ley de Turismo del Estado de Oaxaca. **COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL; Y DE DESARROLLO ECONÓMICO, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y ARTESANAL.** **a)** Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a los Titulares de la Secretaría General de Gobierno del Estado, de la Secretaría de Economía del Estado, de la Junta de Conciliación y Arbitraje del Estado, y de la Procuraduría de la Defensa del Trabajo en Oaxaca, para que en el ámbito de sus competencias, vigilen e implementen acciones tendientes a evitar que las empresas y establecimientos comerciales existentes en la entidad, despidan de manera injustificada a los trabajadores, con motivo de la contingencia sanitaria que se enfrenta y se dé cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 42 bis, 427 fracción VII y 429 fracción IV de la Ley Federal del Trabajo. **69.** Asuntos Generales. Aprobado el Orden del Día, se procede a dar cuenta con el primer punto del mismo.- - - - -



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio legal*

-----Antes de continuar, a petición de la Diputada Migdalia Espinosa Manuel, el Diputado Presidente solicita a las Diputadas, Diputados, servidores públicos y público presente, ponerse de pie para guardar un minuto de silencio en honor del Doctor Alfredo Juárez Díaz, Presidente Municipal de Matías Romero Avendaño, quien falleciera el día próximo pasado víctima del Covid-19. Posteriormente, a petición del Diputado Luis Alfonso Silva Romo se rinde un minuto de aplausos al personal médico que combate la pandemia por COVID-19.----- I.- En virtud que el acta de sesión ordinaria celebrada el doce de agosto de dos mil veinte, se sujetó a lo dispuesto por el Acuerdo número 706, aprobado el ocho de julio de dos mil veinte, por la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, el Diputado Presidente lo pone a la consideración del Pleno; y en vista de que ninguna Diputada o Diputado hace el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba el acta referida, solicitando a las y los Diputados que estén por la afirmativa, se sirvan manifestarlo levantando la mano (más de la mayoría simple de las y de los Diputados levantan la mano). **En vista del resultado, el Diputado Presidente declara aprobada el acta de referencia.**----- II.- Con respecto de los documentos en cartera: en virtud de que estos se sujetaron a lo dispuesto por el Acuerdo número 706, aprobado el ocho de julio de dos mil veinte, por la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, el Diputado Presidente consulta a la Honorable Asamblea si existen observaciones al respecto. No habiendo observaciones a los Documentos en Cartera, instruye al Secretario de Servicios Parlamentarios para que realice los trámites legales correspondientes, por lo que a continuación se enumeran con sus respectivos acuerdos: 01) Escritos recibidos en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el once de agosto del año en curso, en el cual ciudadanos radicados y avecindados de la Cabecera Municipal de San Juan Yucuita, Nochixtlán; le solicitan al Gobernador del Estado de Oaxaca y al Secretario General de Gobierno, se establezcan mesas de trabajo para la integración del Concejo Municipal de dicho Municipio. **Se acusa recibo y para su conocimiento se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.**-----02) Escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el once de agosto del año en curso, en el cual el Agente Municipal de San Pedro Tulixtlahuaca; le solicita al Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca; que derivado de la resolución en el incidente de ejecución de sentencia de fecha diez de julio de dos mil veinte en el JN/177/2017, se ordene nuevamente por los medios necesarios al Comisionado Municipal de San Antonio Tepetlapa, Jamiltepec, a la Secretaría General de Gobierno, a la Secretaría de Finanzas, o a quien corresponda, para la entrega de su recurso. **Se acusa recibo y para su conocimiento se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.**-----03) Oficio SSP/DGAJ/DLCC/2433/2020, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el once de agosto del año en curso, en el cual el Director General de Asuntos Jurídicos de la Secretaria





**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio legal*

Oaxaca y de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Oaxaca, en el marco de sus atribuciones y de manera coordinada, diseñen e implementen protocolos especializados para la prevención y atención a casos de violencia infantil, así como las disposiciones y acciones administrativas que tengan por objeto garantizar la seguridad al ingreso, permanencia y egreso de niñas y niños en los espacios educativos del Estado. **Se acusa recibo y para su conocimiento distribúyanse copias a todos los Diputados de esta Legislatura, así también agréguese al Acuerdo número 613 de esta Legislatura.** - - - - -

- - - - -05) Oficio SSP/DGAJ/DLCC/2467/2020, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el once de agosto del año en curso, en el cual el Director General de Asuntos Jurídicos de la secretaria de Seguridad Pública, da respuesta al Acuerdo número 598, en el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado exhorta al Secretario General de Gobierno, implemente mecanismos efectivos de atención oportuna a las demandas de los ciudadanos y grupos organizados, previniendo los conflictos que pudieran originarse entre organizaciones sociales a efecto de garantizar el derecho a la movilidad y la seguridad de los oaxaqueños; así como, exhorta al Consejo Estatal de Seguridad Pública a través del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública y del Titular de la Secretaría de Seguridad Pública para que en coordinación con la Secretaría de la Coordinación Territorial para la Construcción de la Paz en Oaxaca, realicen un diagnóstico real que permita generar las estrategias necesarias para combatir la delincuencia en Oaxaca, y en consecuencia, se garantice la seguridad de los oaxaqueños, además establezcan un programa de capacitación y certificación a los cuerpos de seguridad municipal, para que sean la primera línea de acción contra la delincuencia. **Se acusa recibo y para su conocimiento distribúyanse copias a todos los Diputados de esta Legislatura, así también agréguese al Acuerdo número 598 de esta Legislatura.** - - - - -

- - - - -06) Oficio SSP/DGAJ/DLCC/2469/2020, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el once de agosto del año en curso, en el cual el Director General de Asuntos Jurídicos de la Secretaria de Seguridad Pública, da respuesta al Acuerdo número 559, en el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado [exhorta respetuosamente al Titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, para que a través del Titular de la Dirección General de la Policía Vial Estatal, instruyan al personal operativo a su cargo, para que de manera permanente vigilen que los conductores de motocicletas cumplan cabalmente con lo dispuesto por el artículo 53 fracciones I, II y III de la Ley de Tránsito, Movilidad y Vialidad del Estado de Oaxaca.](#) **Se acusa recibo y para su conocimiento distribúyanse copias a todos los Diputados de esta Legislatura, así también agréguese al Acuerdo número 559 de esta Legislatura.** - - - - -

- - - - -07) Oficio 9463, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el once de agosto del año en curso, en el cual el Diputado Secretario de la



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio legal*

Diputación Permanente del Honorable Congreso del Estado de Guanajuato, se da por enterado del Acuerdo número 704, en el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a la Junta de Coordinación Política y a la Comisión de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, para que se suspenda el proyecto de dictamen a la iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones a la Ley Federal de Variedades Vegetales, con el objeto que el sector agrícola del país, que incluye pueblos y comunidades indígenas, campesinos, productores, académicos e investigadores, tengan acceso a la información y a la participación a través de un esquema de parlamento abierto. **Se acusa recibo y para su conocimiento distribúyanse copias a todos los Diputados de esta Legislatura, así también agréguese al Acuerdo número 704 de esta Legislatura.** - - -

- - - - -08) Escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el doce de agosto del año en curso, en el cual el Presidente Propietario, Secretaria propietaria, Tesorera propietaria y Primer integrante del Consejo Municipal del Ayuntamiento de San Antonio de la Cal; le remiten al Gobernador del Estado de Oaxaca, Acta de asamblea general de pronunciamiento y nombramiento del Consejo Municipal o Comisión Encargada de la Administración Municipal de San Antonio de la Cal para que sea respetada y turnada a este Congreso del Estado. **Se acusa recibo y para su conocimiento se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.** - - - - -

- - - - -09) Oficio número IEEPCO/SE/427/2020 recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el doce de agosto del año en curso, en el cual el Secretario Ejecutivo del IEEPCO; notifica sentencia de cinco de agosto de la presente anualidad, mediante el cual ordena a la Comisión Estatal Electoral de Nuevo León, cuyo Congreso de la mencionada entidad federativa no ha legislado en torno a la paridad y violencia política en razón de género; y ordena notificar dicha sentencia a todos los Organismos Públicos Locales Electorales, para los efectos procedentes, así como a los Congresos de las entidades federativas, a los Tribunales Electorales Locales. **Se acusa recibo y para su respuesta se turna a la Comisión Permanente de Democracia y Participación Ciudadana.** - - - - -

- - - - -10) Oficio CJGEO/DGSDI/401-8/2020, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el doce de agosto del año en curso, en el cual la Directora General de Supervisión y Desarrollo Institucional de la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado, da respuesta al Acuerdo número 736, en el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que a través del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca y la Coordinación de Educación Media Superior, Ciencia y Tecnología, en coordinación con el Sistema DIF Oaxaca, la Secretaría de Bienestar y demás instancias de gobierno, implementen y fortalezcan las políticas transversales, planes educativos y los programas de apoyo para garantizar la



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio legal*

equidad, excelencia, inclusión, permanencia y continuidad en la educación básica y media superior en el estado, priorizando a las escuelas ubicadas en municipios de alta y muy alta marginación, así como a quienes pertenezcan a grupos y regiones con mayor rezago educativo. **Se acusa recibo y para su conocimiento distribúyanse copias a todos los Diputados de esta Legislatura, así también agréguese al Acuerdo número 736 de esta Legislatura.**-----

-----11) Oficio CJGEO/DGSDI/405-8/2020, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el doce de agosto del año en curso, en el cual la Directora General de Supervisión y Desarrollo Institucional de la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado, da respuesta al Acuerdo número 691, en el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca exhorta al Titular del Ejecutivo del Gobierno del Estado para que por su conducto instruya a los Titulares de la Secretaría de Salud y de los Servicios de Salud de Oaxaca; Secretaría de Seguridad Pública e Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca; el diseño de los protocolos mediante los cuales se realizará la desinfección y sanitización de los espacios públicos; asimismo, el diseño de medidas de observancia, control y vigilancia para el cuidado de la salud de los habitantes del Estado de Oaxaca. Así como lo relativo a los espacios educativos en favor del estudiantado. **Se acusa recibo y para su conocimiento distribúyanse copias a todos los Diputados de esta Legislatura, así también agréguese al Acuerdo número 691 de esta Legislatura.**-----

-----12) Oficio CJGEO/DGSDI/404-8/2020, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el doce de agosto del año en curso, en el cual la Directora General de Supervisión y Desarrollo Institucional de la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado, da respuesta al Acuerdo número 720, en el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, para que a la brevedad emita la convocatoria pública, abierta, con participación activa de las y los familiares de personas desaparecidas, para el proceso de selección de la terna del Titular de la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas Desaparecidas, toda vez que el plazo que se le otorgó en el artículo décimo transitorio de la Ley en Materia de Desaparición de Personas para el Estado de Oaxaca, aprobada por esta legislatura constitucional, ha transcurrido en exceso. **Se acusa recibo y para su conocimiento distribúyanse copias a todos los Diputados de esta Legislatura, así también agréguese al Acuerdo número 720 de esta Legislatura.**-----

-----13) Escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el doce de agosto del año en curso, en el cual el Presidente Municipal de Loma Bonita, Tuxtepec, hacen del conocimiento del fallecimiento del ciudadano Oscar López Jiménez, quien fungió como Regidor de Ecología, razón por la cual solicitan se realice el trámite a fin de emitir la declaratoria correspondiente. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.**-----

-----14) Oficio CJGEO/DGSDI/347-7/2020,-----



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio legal*

recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el doce de agosto del año en curso, en el cual la Directora General de Supervisión y Desarrollo Institucional de la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado, da respuesta al Acuerdo número 806, en el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca exhorta al Titular de la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado de Oaxaca, a efecto de que garantice el derecho al registro del estado civil de las personas fallecidas por covid-19 a través de la expedición oportuna de las actas de defunción respectivas, se sancione a los servidores públicos que realicen cobros indebidos y se implemente una campaña de difusión de los montos autorizados para el pago de derechos autorizados en la ley de ingresos para el ejercicio fiscal dos mil veinte. **Se acusa recibo y para su conocimiento distribúyanse copias a todos los Diputados de esta Legislatura, así también agréguese al Acuerdo número 806 de esta Legislatura.**-----

15) Escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el trece de agosto del año en curso, en el cual la Presidenta Municipal de San Jacinto Amilpas, hace del conocimiento que se han realizado diversos depósitos para dar cumplimiento a diversas sentencias que ha dictado el Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca en los JDC/142/2017, JDC/259/2018, JDC/95/2016. **Se acusa recibo y para su conocimiento se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.**-----

16) Oficio número INE/OAX/JL/VS/0319/2020 recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el trece de agosto del año en curso, en el cual la Vocal Secretaria del Instituto Nacional Electoral notifica resolución por la que se aprueba ejercer la facultad de atracción para ajustar a una fecha única la conclusión del periodo de precampañas y el relativo para recabar apoyo ciudadano, para los procesos electorales locales concurrentes con el Proceso Electoral Federal 2021; aprobada en sesión extraordinaria del Consejo general del Instituto Nacional Electoral, celebrada el siete de agosto del año en curso.

**Se acusa recibo y para su conocimiento distribúyase a todos los Diputados que integran esta Sexagésima Cuarta Legislatura.**-----

17) Oficio número 31000 recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el trece de agosto del año en curso, en el cual la Presidenta de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, envía informe especial sobre el estado que guardan las medidas adoptadas en centros penitenciarios para la atención de la emergencia sanitaria generada ante el virus SARS-COV2(COVID-19), emitido el VEINTICINCO de junio de dos mil veinte. **Se acusa recibo y para su conocimiento se turna a las Comisiones Permanentes de Derechos Humanos y Salud.**-----

18) Oficio SEMOVI/0497/2020, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el trece de agosto del año en curso, en el cual la Secretaria de Movilidad, da respuesta al Acuerdo número 666, mediante el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta a los Titulares de las Secretarías de Movilidad y de Salud del Gobierno del Estado de Oaxaca, para que de forma inmediata coordinen entre sí y con los



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio legal*

concesionarios del servicio público de transporte de pasajeros en el estado las acciones preventivas necesarias que deben de implementarse para evitar la propagación y el contagio del coronavirus COVID- 19, entre las personas usuarias del transporte público. **Se acusa recibo y para su conocimiento distribúyanse copias a todos los Diputados de esta Legislatura, así también agréguese al Acuerdo número 666 de esta Legislatura.**-----

-----19) Oficio número 954, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el trece de agosto del año en curso, en el cual el Presidente Municipal de San Pablo Tijaltepec, Tlaxiaco, informa sobre la renuncia de la Ciudadana Luisa Bautista Bautista al cargo de Regidora de Cultura; así también informa que la Ciudadana Magdalena García López, asumirá el cargo de Regidora de Cultura. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.**-----

-----20) Oficio número TEEO/SG/A/3437/2020 recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el catorce de agosto del año en curso, en el cual el Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca; notifica acuerdo recaído en el Expediente JDC/47/2020, en el que hace del conocimiento que de convenir a los intereses, se proporcione un correo electrónico para recibir notificaciones, únicamente durante el tiempo que dure la contingencia sanitaria. **Se acusa recibo y para su atención se turna a las Comisiones Permanentes de Derechos Humanos para ser agregado al expediente número 137, y de Igualdad de Género para ser agregado al expediente número 201, ambos de la Sexagésima Cuarta Legislatura.**-----

-----21) Oficio número TEEO/SG/A/3469/2020 recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el catorce de agosto del año en curso, en el cual el Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca; notifica el acuerdo de trámite recaído en el expediente JNI/109/2020; relativo al Municipio de San Antonio Tepetlapa; en el que requiere a la Secretaría General de Gobierno del Estado de Oaxaca para que remita al Tribunal la minuta de trabajo llevada a cabo el treinta de julio pasado. **Se acusa recibo y para su conocimiento se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.**-----

-----22) Oficio número TEEO/SG/A/3447/2020 recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el catorce de agosto del año en curso, en el cual el Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca; notifica acuerdo recaído en el Expediente JDC/71/2020, en el que requiere para que de manera inmediata en el ámbito de competencia, se tomen las medidas que conforme a la ley resulten procedentes para salvaguardar los derechos y bienes jurídicos de la actora Regidora del Ayuntamiento de Villa de Tejupam de la Unión, con motivo de conductas que, se estima de ella lesionan sus derechos de ejercicio del cargo y que pueden constituir actos de violencia política. **Se acusa recibo y para su atención se turna a las Comisiones Permanentes de Derechos Humanos y de Igualdad de Género.**-----

-----23) Oficio número 182/PM/2020 recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el catorce de agosto del



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio legal*

año en curso, en el cual Integrantes del Ayuntamiento de Villa de Etila, Etila, informa de la reapertura de negocios por parte de asociaciones de comerciantes y grupos sociales dentro del municipio de Villa de Etila, Etila, razón por la cual propone medidas sanitarias que se deberán aplicar durante la operación de las actividades comerciales de los días miércoles y domingo. **Se acusa recibo y para su respuesta se turna a la Comisión Permanente de Salud.** - - - - -24) Oficio número PM/NO.248/2020, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el catorce de agosto del año en curso, en el cual Integrantes del Ayuntamiento de San Andrés Teotilalpam, Cuicatlán, hacen del conocimiento que el ciudadano Salvador Clicerio Sánchez Ruiz, Regidor de Policía Propietario, falleció el pasado uno de junio, razón por la cual dan parte a este Honorable Congreso para la aprobación del dictamen de acreditación del nuevo Regidor correspondiente. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.** - - - - -25) Oficio número 0244/2020 recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el diecisiete de agosto del año en curso, en el cual el Comisariado de Bienes Comunales y Consejo de Vigilancia de Santa Inés del Monte, Zaachila; se deslinda de las responsabilidades que pusiera traer consigo el daño ocasionado a los recursos forestales y el cambio de uso de suelo que se está ocasionando al estar realizando los trabajos de rehabilitación y pavimentación del tramo carretero que va de la Lobera a la cabecera municipal de Santa Inés del Monte. **Se acusa recibo y para su conocimiento se turna a las Comisiones Permanentes de Gobernación y Asuntos Agrarios y Agropecuaria, Forestal, de Minería y Pesca.** - - - - -26) Oficio número MUN.NOCH./PM/0710/2020 recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el diecisiete de agosto del año en curso, en el cual la Presidenta y Síndico Municipal del Ayuntamiento de Asunción Nochixtlán, Nochixtlán; hace del conocimiento que en sesión extraordinaria de cabildo de fecha once de mayo de dos mil veinte se calificó como procedente la renuncia al cargo del Regidor de Ecología, Jardines y Panteones. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.** - - - - -27) Oficios números TEEO/SG/A/3489/2020y TEEO/SG/A/3496/2020 recibidos en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el diecisiete de agosto del año en curso, en el cual el Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca; notifica acuerdo recaído en el Expediente JDC/125/2020, en el que ordena dar vista a este Honorable Congreso del Estado para que en el ámbito de atribuciones, proceda conforme corresponda con el procedimiento de Revocación de mandato de la Presidenta Municipal de Reforma de Pineda, Oaxaca, por la inejecución de una sentencia en materia electoral. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y asuntos Agrarios; así también tórnese de conocimiento a la Comisión Especial de Seguimiento a la Atención de Víctimas de los Casos de Violencia por Razón de Género y Femicidios del Estado.** - - -



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio legal*

-----28) Escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el diecisiete de agosto del año en curso, en el cual el Agente Municipal de la población de Santo Domingo del Progreso, Santiago Juxtlahuaca; solicita la intervención para que el Presidente Municipal dé cumplimiento a la sentencia JDI/37/2018; se solicite a la Fiscalía Anticorrupción y Unidad de Inteligencia Financiera una investigación a fondo por el desvío de recursos públicos por parte del Presidente Municipal de Santiago Juxtlahuaca. **Se acusa recibo y para su intervención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.**-----

-----29) Oficio CJGEO/DGSDI/406-8/2020, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el diecisiete de agosto del año en curso, en el cual la Directora General de Supervisión y Desarrollo Institucional de la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado, da respuesta al Acuerdo número 709, en el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca exhorta al Titular del Poder Ejecutivo en el Estado para que a través de la Coordinación Estatal de Protección Civil y demás dependencias competentes, atiendan de manera urgente la micro-región de Ozolotepec, integrada por las localidades de San José Ozolotepec, San Juan Guivini, Santa Catarina Xanaguia, San Andrés Lovene, San Antonio Ozolotepec, Santa Cruz Ozolotepec, San Gregorio Ozolotepec, San Juan Ozolotepec, Santo Domingo Ozolotepec, Santa María Ozolotepec, San Marcial Ozolotepec, San Mateo Piñas, Santiago Xanica, San Francisco Ozolotepec, Santiago Lapagüia y San Bartolo Lapagüia derivado de los graves daños ocasionados por el sismo del veintitrés de junio de dos mil veinte, asimismo, exhorta respetuosamente al Titular de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU), para que a través de la Comisión Nacional de Vivienda (CONAVI) de manera urgente e inmediata se apliquen los recursos liberados en la declaratoria de emergencia emitida el tres de julio de dos mil veinte, donde se contemplan municipios de la región ozolotepec, para la reconstrucción de viviendas, inmuebles educativos y demás infraestructura estipulada en el marco de su competencia, de igual forma, exhorta al Titular de la Comisión Estatal del Agua, para que en el marco de sus atribuciones, coadyuve en las gestiones necesarias para la reparación de la red de agua potable, en los municipios que componen la micro-región de Ozolotepec, asimismo, exhorta al Titular de la Secretaría de Salud, para que en el marco de sus atribuciones proporcione el servicio de atención médica, en los municipios que componen la micro-región de Ozolotepec. **Se acusa recibo y para su conocimiento distribúyanse copias a todos los Diputados de esta Legislatura, así también agréguese al Acuerdo número 709 de esta Legislatura.**-----

30) Oficio DDHPO/OD/041/2020, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el catorce de agosto del año en curso, en el cual el Defensor de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca, da respuesta al Acuerdo número 803, mediante el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta respetuosamente



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio legal*

al Ejecutivo del Estado, para que a la mayor brevedad posible emita un decreto por el que se instruya a las dependencias del poder ejecutivo, lleven a cabo los procesos para extinguir o dar por terminados todos los fideicomisos públicos sin estructura orgánica, mandatos o análogos de carácter estatal, en los que funjan como unidades responsables o mandantes, así como para que concentren los recursos en la Tesorería del Estado. **Se acusa recibo y para su conocimiento distribúyanse copias a todos los Diputados de esta Legislatura, así también agréguese al Acuerdo número 803 de esta Legislatura.** - - - - -

- - - - - 31) Oficio CJGEO/DGSDI/278-07/2020, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el diecisiete de agosto del año en curso, en el cual la Directora General de Supervisión y Desarrollo Institucional de la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado, da respuesta al Acuerdo número 664, en el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, Maestro Alejandro Ismael Murat Hinojosa, a que constituya de inmediato un fondo de emergencia para cubrir las necesidades de atención médica a la población ante la presencia del covid-19 en el Estado de Oaxaca, incluyendo material médico, equipo y medicamentos que se requieran. **Se acusa recibo y para su conocimiento distribúyanse copias a todos los Diputados de esta Legislatura, así también agréguese al Acuerdo número 664 de esta Legislatura.** - - - - -

- - - - - 32) Oficio CJGEO/DGSDI/244-5/2020, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el diecisiete de agosto del año en curso, en el cual la Directora General de Supervisión y Desarrollo Institucional de la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado, da respuesta al Acuerdo número 249, en el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, para que a través de la Secretaría de Economía y el Instituto Oaxaqueño de las Artesanías, instrumente acciones coordinadas para promover e impulsar la producción y comercialización de juguetes artesanales elaborados con madera, textiles, palma y totemoxtle; y a través de la Secretaría de Finanzas, considere la asignación de estímulos e incentivos fiscales dirigidos a los artesanos, con el objeto de impulsar la comercialización estratégica de los juguetes artesanales a nivel estatal, nacional e internacional. **Se acusa recibo y para su conocimiento distribúyanse copias a todos los Diputados de esta Legislatura, así también agréguese al Acuerdo número 249 de esta Legislatura.** - - - - -

33) Oficio CJGEO/DGSDI/257-6/2020, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el diecisiete de agosto del año en curso, en el cual la Directora General de Supervisión y Desarrollo Institucional de la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado, da respuesta al Acuerdo número 641, en el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que instruya al personal necesario bajo su mando a que realice las inspecciones y reparaciones pertinentes



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio legal*

a los centros de integración social del estado, con la finalidad de garantizar la seguridad y la vida de las niñas y niños que asisten a los mismos, así como del personal educativo que labora en ellos. **Se acusa recibo y para su conocimiento distribúyanse copias a todos los Diputados de esta Legislatura, así también agréguese al Acuerdo número 641 de esta Legislatura.**----- -34) Oficio CJGEO/DGSDI/283-7/2020,

recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el diecisiete de agosto del año en curso, en el cual la Directora General de Supervisión y Desarrollo Institucional de la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado, da respuesta al Acuerdo número 671, mediante el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que expida el reglamento a que hace referencia los transitorios tercero y cuarto de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Oaxaca, así como integrar el Consejo Estatal en la Materia, al mismo tiempo gire instrucciones al Secretario de Economía, para que integre la Coordinación Estatal de Mejora Regulatoria. **Se acusa recibo y para su conocimiento distribúyanse copias a todos los Diputados de esta Legislatura, así también agréguese al Acuerdo número 671 de esta Legislatura.**-----

----- -35) Oficio CJGEO/DGSDI/288-07/2020, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el diecisiete de agosto del año en curso, en el cual la Directora General de Supervisión y Desarrollo Institucional de la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado, da respuesta al Acuerdo número 688, mediante el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Oaxaca a fin de que realice los ajustes presupuestarios correspondientes a la publicidad y logística de los lunes del cerro "Guelaguetza 2020" una vez que esa actividad cultural y artística ha sido cancelada por la crisis sanitaria y destine dichos recursos para la priorización de una efectiva campaña mediática de prevención de contagio y sana distancia; así como para el equipamiento médico en hospitales y clínicas que atienden los casos positivos de covid-19 en el Estado de Oaxaca, asimismo, se exhorta al Gobernador del Estado para que emita lineamientos sobre el control, manejo y destrucción tanto de los desechos y contaminantes que los médicos han utilizado para el tratamiento y combate del covid-19 en la clínicas y hospitales de nuestra entidad, así como la que ha generado la ciudadanía con el uso de cubre bocas y guantes desechables. **Se acusa recibo y para su conocimiento distribúyanse copias a todos los Diputados de esta Legislatura, así también agréguese al Acuerdo número 688 de esta Legislatura.**-----

----- -36) Oficio CJGEO/DGSDI/255-6/2020, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el diecisiete de agosto del año en curso, en el cual la Directora General de Supervisión y Desarrollo Institucional de la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado, da respuesta al Acuerdo número 198, mediante el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado,



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio legal*

para que realice las acciones necesarias a efecto de instalar el Consejo Estatal para el Fomento a la Lectura, la Escritura, el Libro y el Uso de las Bibliotecas del Estado de Oaxaca; así como, fomentar la instalación de los Consejos Municipales, lo anterior con la finalidad de emitir el Programa Estatal de Fomento a la Lectura. **Se acusa recibo y para su conocimiento distribúyanse copias a todos los Diputados de esta Legislatura, así también agréguese al Acuerdo número 198 de esta Legislatura.** - - - - -37)

Oficio CJGEO/DGSDI/292-07/2020, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el diecisiete de agosto del año en curso, en el cual la Directora General de Supervisión y Desarrollo Institucional de la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado, da respuesta al Acuerdo número 688, mediante el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Oaxaca a fin de que realice los ajustes presupuestarios correspondientes a la publicidad y logística de los lunes del cerro “Guelaguetza 2020” una vez que esa actividad cultural y artística ha sido cancelada por la crisis sanitaria y destine dichos recursos para la priorización de una efectiva campaña mediática de prevención de contagio y sana distancia; así como para el equipamiento médico en hospitales y clínicas que atienden los casos positivos de covid-19 en el Estado de Oaxaca, asimismo, se exhorta al Gobernador del Estado para que emita lineamientos sobre el control, manejo y destrucción tanto de los desechos y contaminantes que los médicos han utilizado para el tratamiento y combate del Covid-19 en la clínicas y hospitales de nuestra entidad, así como la que ha generado la ciudadanía con el uso de cubre bocas y guantes desechables. **Se acusa recibo y para su conocimiento distribúyanse copias a todos los Diputados de esta Legislatura, así también agréguese al Acuerdo número 688 de esta Legislatura.** - - - - -38)

Oficio CJGEO/DGSDI/291-07/2020, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el diecisiete de agosto del año en curso, en el cual la Directora General de Supervisión y Desarrollo Institucional de la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado, da respuesta al Acuerdo número 687, mediante el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado exhorta respetuosamente al Gobernador Alejandro Murat Hinojosa, a disponer de recursos necesarios del presupuesto de egresos del Estado para cubrir entre la mitad y el total de los cobros de energía eléctrica y de agua de la población más necesitada del Estado, con especial atención a los pueblos indígenas y afromexicanos, asimismo, reabrir los mercados itinerantes o de días de plaza, con el fin de salvaguardar el derecho a la alimentación, garantizando el abasto de alimentos, y permitir a los pueblos indígenas mantener sus espacios propios de intercambio o venta de los productos, y apoyarles para que funcionen con las medidas adecuadas de prevención y sana distancia, de igual forma, a elaborar un plan para realizar transferencias monetarias directas a hogares campesinos, artesanos y en general a quienes se encuentran sin salario o a familias en situación de pobreza, así como la



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio legal*

entrega de paquetes de alimentos a familias y a estudiantes que sólo en las escuelas tenían acceso a una alimentación adecuada, asimismo, a autorizar nuevas líneas de crédito para las familias campesinas en condiciones de precariedad, como principales agentes del sistema alimentario, así como, incorporar a la información epidemiológica variables de etnicidad en los registros administrativos de salud usados en el marco de esta pandemia. **Se acusa recibo y para su conocimiento distribúyanse copias a todos los Diputados de esta Legislatura, así también agréguese al Acuerdo número 687 de esta Legislatura.**-----

-----39) Oficio CJGEO/DGSDI/314-07/2020, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el diecisiete de agosto del año en curso, en el cual la Directora General de Supervisión y Desarrollo Institucional de la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado, da respuesta al Acuerdo número 687, mediante el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado exhorta respetuosamente al Gobernador Alejandro Murat Hinojosa, a disponer de recursos necesarios del presupuesto de egresos del Estado para cubrir entre la mitad y el total de los cobros de energía eléctrica y de agua de la población más necesitada del Estado, con especial atención a los pueblos indígenas y afroamericanos, asimismo, reabrir los mercados itinerantes o de días de plaza, con el fin de salvaguardar el derecho a la alimentación, garantizando el abasto de alimentos, y permitir a los pueblos indígenas mantener sus espacios propios de intercambio o venta de los productos, y apoyarles para que funcionen con las medidas adecuadas de prevención y sana distancia, de igual forma, a elaborar un plan para realizar transferencias monetarias directas a hogares campesinos, artesanos y en general a quienes se encuentran sin salario o a familias en situación de pobreza, así como la entrega de paquetes de alimentos a familias y a estudiantes que sólo en las escuelas tenían acceso a una alimentación adecuada, asimismo, a autorizar nuevas líneas de crédito para las familias campesinas en condiciones de precariedad, como principales agentes del sistema alimentario, así como, incorporar a la información epidemiológica variables de etnicidad en los registros administrativos de salud usados en el marco de esta pandemia. **Se acusa recibo y para su conocimiento distribúyanse copias a todos los Diputados de esta Legislatura, así también agréguese al Acuerdo número 687 de esta Legislatura.**-----

-----40) Oficio CJGEO/DGSDI/335-07/2020, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el diecisiete de agosto del año en curso, en el cual la Directora General de Supervisión y Desarrollo Institucional de la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado, da respuesta al Acuerdo número 708, en el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta respetuosamente a la Secretaría de las Infraestructuras, a la Comisión Estatal del Agua y a Caminos y Aeropistas de Oaxaca, para que durante la ejecución de los proyectos de inversión pública autorizados en el decreto 809, se adquiera el material a los bancos de materiales pétreos comunales, se utilice la mano de obra y a los transportistas de la región en donde se



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio legal*

ejecutarán los trabajos, asimismo, exhorta respetuosamente al Titular del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, para que considere la modificación del programa anual de auditorías, visitas e inspecciones dos mil veinte e incluya la revisión y fiscalización de los recursos asignados y ejercidos por Caminos y Aeropistas de Oaxaca, de igual forma, exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, con el objeto de que instruya al Titular de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, para que en el ámbito de sus atribuciones, realice la inspección, revisión y fiscalización de los recursos ejercidos por caminos y aeropistas de Oaxaca. **Se acusa recibo y para su conocimiento distribúyanse copias a todos los Diputados de esta Legislatura, así también agréguese al Acuerdo número 708 de esta Legislatura.**- - - - -41)

Oficio CJGEO/DGSDI/299-7/2020, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el diecisiete de agosto del año en curso, en el cual la Directora General de Supervisión y Desarrollo Institucional de la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado, da respuesta al Acuerdo número 554, en el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Ejecutivo del Estado, a efecto de girar las instrucciones a las dependencias públicas a su cargo, quienes requieran adquisición o renovación de muebles escolares y de oficina, para que mediante adjudicación directa, adquieran los mismos a las sociedades de producción rural, que tengan un plan de manejo forestal y como consecuencia un producto sustentable. **Se acusa recibo y para su conocimiento distribúyanse copias a todos los Diputados de esta Legislatura, así también agréguese al Acuerdo número 554 de esta Legislatura.**- - - - -

- - - - -42) Oficio CJGEO/DGSDI/336-07/2020, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el diecisiete de agosto del año en curso, en el cual la Directora General de Supervisión y Desarrollo Institucional de la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado, da respuesta al Acuerdo número 709, en el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca exhorta al Titular del Poder Ejecutivo en el Estado para que a través de la Coordinación Estatal de Protección Civil y demás dependencias competentes, atiendan de manera urgente la micro-región de Ozolotepec, integrada por las localidades de San José Ozolotepec, San Juan Guivini, Santa Catarina Xanaguia, San Andrés Lovene, San Antonio Ozolotepec, Santa Cruz Ozolotepec, San Gregorio Ozolotepec, San Juan Ozolotepec, Santo Domingo Ozolotepec, Santa María Ozolotepec, San Marcial Ozolotepec, San Mateo Piñas, Santiago Xanica, San Francisco Ozolotepec, Santiago Lapagüia y San Bartolo Lapagüia derivado de los graves daños ocasionados por el sismo del veintitrés de junio de dos mil veinte, asimismo, exhorta respetuosamente al Titular de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU), para que a través de la Comisión Nacional de Vivienda (CONAVI) de manera urgente e inmediata se apliquen los recursos liberados en la declaratoria de emergencia emitida el tres de julio de dos mil veinte, donde se contemplan municipios de



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio legal*

la región Ozolotepec, para la reconstrucción de viviendas, inmuebles educativos y demás infraestructura estipulada en el marco de su competencia, de igual forma, exhorta al Titular de la Comisión Estatal del Agua, para que en el marco de sus atribuciones, coadyuve en las gestiones necesarias para la reparación de la red de agua potable, en los municipios que componen la micro-región de Ozolotepec, asimismo, exhorta al Titular de la Secretaría de Salud, para que en el marco de sus atribuciones proporcione el servicio de atención médica, en los municipios que componen la micro-región de Ozolotepec. **Se acusa recibo y para su conocimiento distribúyanse copias a todos los Diputados de esta Legislatura, así también agréguese al Acuerdo número 709 de esta Legislatura.**-----

-----43) Oficio CJGEO/DGSDI/381-8/2020, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el diecisiete de agosto del año en curso, en el cual la Directora General de Supervisión y Desarrollo Institucional de la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado, da respuesta al Acuerdo número 709, en el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca exhorta al Titular del Poder Ejecutivo en el Estado para que a través de la Coordinación Estatal de Protección Civil y demás dependencias competentes, atiendan de manera urgente la micro-región de Ozolotepec, integrada por las localidades de San José Ozolotepec, San Juan Guivini, Santa Catarina Xanaguia, San Andrés Lovene, San Antonio Ozolotepec, Santa Cruz Ozolotepec, San Gregorio Ozolotepec, San Juan Ozolotepec, Santo Domingo Ozolotepec, Santa María Ozolotepec, San Marcial Ozolotepec, San Mateo Piñas, Santiago Xanica, San Francisco Ozolotepec, Santiago Lapagüia y San Bartolo Lapagüia derivado de los graves daños ocasionados por el sismo del veintitrés de junio de dos mil veinte, asimismo, exhorta respetuosamente al Titular de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU), para que a través de la Comisión Nacional de Vivienda (CONAVI) de manera urgente e inmediata se apliquen los recursos liberados en la declaratoria de emergencia emitida el tres de julio de dos mil veinte, donde se contemplan municipios de la región Ozolotepec, para la reconstrucción de viviendas, inmuebles educativos y demás infraestructura estipulada en el marco de su competencia, de igual forma, exhorta al Titular de la Comisión Estatal del Agua, para que en el marco de sus atribuciones, coadyuve en las gestiones necesarias para la reparación de la red de agua potable, en los municipios que componen la micro-región de Ozolotepec, asimismo, exhorta al Titular de la Secretaría de Salud, para que en el marco de sus atribuciones proporcione el servicio de atención médica, en los municipios que componen la micro-región de Ozolotepec. **Se acusa recibo y para su conocimiento distribúyanse copias a todos los Diputados de esta Legislatura, así también agréguese al Acuerdo número 709 de esta Legislatura.**-----

-----44) Oficio CJGEO/DGSDI/384-8/2020, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el diecisiete de agosto del año en curso, en el cual la Directora General de Supervisión y Desarrollo Institucional de la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado, da



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio legal*

respuesta al Acuerdo número 800, mediante el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo y al Titular del Poder Judicial, para que en el ámbito de sus respectivas competencias, instruyan a las distintas dependencias a su cargo; y además áreas administrativas encargadas de los recursos humanos, a fin de que las cuotas que descuentan a los trabajadores y las aportaciones a cargo del Gobierno del Estado, relativas al fondo de pensiones remitan a la oficina de pensiones en el plazo establecido en la Ley de Pensiones para los Trabajadores del Gobierno del Estado de Oaxaca, y se evite el desfase en la entrega de estos recursos. Asimismo, se instruye a la Secretaría de Servicios Administrativos de este Congreso, para que, en los términos señalados por los considerandos del presente acuerdo. **Se acusa recibo y para su conocimiento distribúyanse copias a todos los Diputados de esta Legislatura, así también agréguese al Acuerdo número 800 de esta Legislatura.**-----

-----45) Oficio CJGEO/DGSDI/380-8/2020, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el diecisiete de agosto del año en curso, en el cual la Directora General de Supervisión y Desarrollo Institucional de la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado, da respuesta al Acuerdo número 691, mediante el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado exhorta al Titular del Ejecutivo del Gobierno del Estado para que por su conducto instruya a los Titulares de la Secretaría de Salud y de los Servicios de Salud de Oaxaca; Secretaría de Seguridad Pública e Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca; el diseño de los protocolos mediante los cuales se realizará la desinfección y sanitización de los espacios públicos; asimismo, el diseño de medidas de observancia, control y vigilancia para el cuidado de la salud de los habitantes del Estado de Oaxaca. Así como lo relativo a los espacios educativos en favor del estudiantado. **Se acusa recibo y para su conocimiento distribúyanse copias a todos los Diputados de esta Legislatura, así también agréguese al Acuerdo número 691 de esta Legislatura.**-----

-----46) Oficio CJGEO/DGSDI/345-07/2020, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el diecisiete de agosto del año en curso, en el cual la Directora General de Supervisión y Desarrollo Institucional de la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado, da respuesta al Acuerdo número 709, mediante el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Exhorta al Titular del Poder Ejecutivo en el Estado para que a través de la Coordinación Estatal de Protección Civil y demás dependencias competentes, atiendan de manera urgente la micro-región de Ozolotepec, integrada por las localidades de San José Ozolotepec, San Juan Guivini, Santa Catarina Xanaguia, San Andrés Lovene, San Antonio Ozolotepec, Santa Cruz Ozolotepec, San Gregorio Ozolotepec, San Juan Ozolotepec, Santo Domingo Ozolotepec, Santa María Ozolotepec, San Marcial Ozolotepec, San Mateo Piñas, Santiago Xanica, San Francisco Ozolotepec, Santiago Lapagüia y San Bartolo Lapagüia derivado de los graves daños ocasionados por el sismo del veintitrés de junio de dos



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio legal*

mil veinte, asimismo, exhorta respetuosamente al Titular de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU), para que a través de la Comisión Nacional de Vivienda (CONAVI) de manera urgente e inmediata se apliquen los recursos liberados en la declaratoria de emergencia emitida el tres de julio de dos mil veinte, donde se contemplan municipios de la región Ozolotepec, para la reconstrucción de viviendas, inmuebles educativos y demás infraestructura estipulada en el marco de su competencia, de igual forma, exhorta al Titular de la Comisión Estatal del Agua, para que en el marco de sus atribuciones, coadyuve en las gestiones necesarias para la reparación de la red de agua potable, en los municipios que componen la micro-región de Ozolotepec, asimismo, exhorta al Titular de la Secretaría de Salud, para que en el marco de sus atribuciones proporcione el servicio de atención médica, en los municipios que componen la micro-región de Ozolotepec. **Se acusa recibo y para su conocimiento distribúyanse copias a todos los Diputados de esta Legislatura, así también agréguese al Acuerdo número 709 de esta Legislatura.**-----

-----47) Oficio CJGEO/DGSDI/370-7/2020, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el diecisiete de agosto del año en curso, en el cual la Directora General de Supervisión y Desarrollo Institucional de la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado, da respuesta al Acuerdo número 713, en el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca exhorta al Gobernador del Estado para que atiendan de manera inmediata la crisis de Salud en el Estado de Oaxaca, en particular en la Honorable Ciudad de Juchitán de Zaragoza, ante la grave situación de incremento acelerado de contagios y fallecimientos por covid-19, contratando más personal, y proporcionando el equipamiento e insumos que requieren las y los trabajadores médicos, administrativos y de limpieza de las instituciones de salud que atienden a personas contagiadas por covid-19, con la finalidad de hacer su trabajo de manera eficiente, sin exponerse ellos mismos a ser contagiados por la falta de insumos. **Se acusa recibo y para su conocimiento distribúyanse copias a todos los Diputados de esta Legislatura, así también agréguese al Acuerdo número 713 de esta Legislatura.**-----

-----48) Oficio CJGEO/DGSDI/375-07/2020, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el diecisiete de agosto del año en curso, en el cual la Directora General de Supervisión y Desarrollo Institucional de la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado, da respuesta al Acuerdo número 687, en el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca exhorta respetuosamente al Gobernador Alejandro Murat Hinojosa, a disponer de recursos necesarios del Presupuesto de Egresos del Estado para cubrir entre la mitad y el total de los cobros de energía eléctrica y de agua de la población más necesitada del Estado, con especial atención a los pueblos indígenas y afromexicanos, asimismo, reabrir los mercados itinerantes o de días de plaza, con el fin de salvaguardar el derecho a la alimentación, garantizando el abasto de alimentos, y permitir a los pueblos indígenas mantener sus espacios propios de intercambio o



H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

## DIARIO DE LOS DEBATES

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio legal*

venta de los productos, y apoyarles para que funcionen con las medidas adecuadas de prevención y sana distancia, de igual forma, a elaborar un plan para realizar transferencias monetarias directas a hogares campesinos, artesanos y en general a quienes se encuentran sin salario o a familias en situación de pobreza, así como la entrega de paquetes de alimentos a familias y a estudiantes que sólo en las escuelas tenían acceso a una alimentación adecuada, asimismo, a autorizar nuevas líneas de crédito para las familias campesinas en condiciones de precariedad, como principales agentes del sistema alimentario, así como, incorporar a la información epidemiológica variables de etnicidad en los registros administrativos de salud usados en el marco de esta pandemia. **Se acusa recibo y para su conocimiento distribúyanse copias a todos los Diputados de esta Legislatura, así también agréguese al Acuerdo número 687 de esta Legislatura.**-----

-----49) Oficio CJGEO/DGSDI/344-07/2020, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el diecisiete de agosto del año en curso, en el cual la Directora General de Supervisión y Desarrollo Institucional de la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado, da respuesta al Acuerdo número 710, mediante el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado exhorta al Gobernador del Estado Licenciado Alejandro Ismael Murat Hinojosa, para que instruya a los Titulares de las Secretarías de Salud, Movilidad y Seguridad Pública, desplieguen un operativo coordinado de supervisión, vigilancia y prevención en la zona conurbada de Oaxaca de Juárez, y en ciudades como Tuxtepec, Huajuapán, Puerto Escondido, Pinotepa Nacional, Huatulco, Salina Cruz, Juchitán, Tehuantepec, que evite la aglomeración de personas en las aceras, vialidades, transportes públicos, pero sobre todo, se realicen inspecciones en los centros laborales para que cumplan con la normatividad y lineamientos emitidos por el Consejo de Salubridad Nacional, toda vez que, a partir del seis de julio, el Estado de Oaxaca de Juárez ha cambiado a semáforo naranja en el factor epidemiológico. **Se acusa recibo y para su conocimiento distribúyanse copias a todos los Diputados de esta Legislatura, así también agréguese al Acuerdo número 710 de esta Legislatura.**-----

-----50) Oficio CJGEO/DGSDI/339-07/2020, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el diecisiete de agosto del año en curso, en el cual la Directora General de Supervisión y Desarrollo Institucional de la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado, da respuesta al Acuerdo número 669, mediante el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado exhorta al Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca para que reorganice operativamente al Sector Estatal de Salud, así como para que emita disposiciones administrativas que permitan dar certeza a las y los oaxaqueños sobre su derecho a la salud como su protección en lo individual como en lo colectivo. **Se acusa recibo y para su conocimiento distribúyanse copias a todos los Diputados de esta Legislatura, así también agréguese al Acuerdo número 669 de esta Legislatura.**-----51)



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio legal*

Oficio CJGEO/DGSDI/340-07/2020, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el diecisiete de agosto del año en curso, en el cual la Directora General de Supervisión y Desarrollo Institucional de la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado, da respuesta al Acuerdo número 691, mediante el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado exhorta al Titular del Ejecutivo del Gobierno del Estado para que por su conducto instruya a los Titulares de la Secretaría de Salud y Director de los Servicios de Salud de Oaxaca; Secretaría de Seguridad Pública e Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca; el diseño de los protocolos mediante los cuales se realizará la desinfección y sanitización de los espacios públicos; asimismo, el diseño de medidas de observancia, control y vigilancia para el cuidado de la salud de los habitantes del Estado de Oaxaca. Así como lo relativo a los espacios educativos en favor del estudiantado. **Se acusa recibo y para su conocimiento distribúyanse copias a todos los Diputados de esta Legislatura, así también agréguese al Acuerdo número 691 de esta Legislatura.**-----

-----52) Escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el diecisiete de agosto del año en curso, en el cual el Presidente Municipal de Villa Sola de Vega, solicita el reconocimiento y elevación de Categoría a Agencia Municipal, de la Comunidad de Santa Ana, Villa Sola de Vega. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.**-----53)

Escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el diecisiete de agosto del año en curso, en el cual la Secretaría de las Mujeres de Oaxaca; el Subsecretario Jurídico y Asuntos Religiosos de la Secretaría General de Gobierno; y la Secretaria de Pueblos Indígenas y Afromexicanos, dan respuesta al Acuerdo número 747, mediante el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, por conducto de las Titulares de la Secretaría de las Mujeres de Oaxaca, la Secretaría de Pueblos Indígenas y Afromexicano, y el Titular de la Secretaría General de Gobierno, para que de manera coordinada implementen campañas permanentes de difusión en las Ocho Regiones del Estado, respecto al derecho de las mujeres indígenas y Afromexicanas, a vivir una vida libre de violencia. **Se acusa recibo y para su conocimiento distribúyanse copias a todos los Diputados de esta Legislatura, así también agréguese al Acuerdo número 747 de esta Legislatura.**-----

54) Oficio 206/2020 recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el diecisiete de agosto del año en curso, en el cual la Presidenta Municipal y el Síndico Municipal del Municipio de Silacayoápam, dan respuesta al Acuerdo número 702, mediante el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado exhorta al Titular de la Secretaría de Salud y Director de los Servicios de Salud de Oaxaca, para que en coordinación con los establecimientos del sector público, social, privado y autoridades de los 570 municipios de la entidad, en el ámbito de sus respectivas competencias implementen e intensifiquen las



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio legal*

estrategias para prevenir el contagio del coronavirus, difundiendo masivamente las campañas de información con la medidas de protección básicas que emitió la Organización Mundial de la Salud y la Secretaría de Salud Federal; así como ejecutar las acciones para la detección y manejo adecuado de los casos de coronavirus (covid-19) que se presenten en la entidad Oaxaqueña, sancionando a todos aquellos que desacatan las indicaciones oficiales. **Se acusa recibo y para su conocimiento distribúyanse copias a todos los Diputados de esta Legislatura, así también agréguese al Acuerdo número 702 de esta Legislatura.** - - - - -

- - - - -55) Oficio 529-IV-SFFAF-179/2020, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el dieciocho de agosto del año en curso, en el cual el Subprocurador Fiscal Federal de Asuntos Financieros, dan respuesta al Acuerdo número 540, mediante el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado exhorta al Titular del Instituto Nacional de Antropología e Historia del Gobierno de la República, y al Titular de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para que promuevan la celebración de un convenio o acuerdo con los municipios en los cuales existe patrimonio arqueológico, antropológico, histórico y paleontológico de la nación ubicados en el Estado de Oaxaca, con la finalidad de que cuando realicen promocionales en audio, video o fotografía en dichos inmuebles, no tengan ningún costo para estos municipios. **Se acusa recibo y para su conocimiento distribúyanse copias a todos los Diputados de esta Legislatura, así también agréguese al Acuerdo número 540 de esta Legislatura.** - - - - -

56) Oficio número SSP/DGATJ/DAT/DATMDSP/2167-F19/20 recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el dieciocho de agosto del año en curso, en el cual el Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, y Secretarios; remiten minuta 330 que contiene la Ley de Educación del Estado de Michoacán de Ocampo, para que de considerarlo, se adicionen a dicha iniciativa. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación.** - - - - -57)

Oficio número SG-JAX-603/2020 recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el dieciocho de agosto del año en curso, en el cual el Actuario de la Sala Regional Xalapa de la Tercera Circunscripción Plurinominal del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; notifica la resolución recaída en los expedientes SX/JDC-25/2020 y SX-JDC-26/2020 y acumulados; en el que declara improcedente el incidente de incumplimiento de sentencia promovido por Anastasio García García. **Se acusa recibo y para su conocimiento se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.** - - - - -58)

Escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el dieciocho de agosto del año en curso, en el cual el Presidente Municipal de San Andrés Teotilalpam, Cuicatlán; solicita la aprobación de categoría como Agencia de Policía a la Localidad de Piedra Colorada, San Andrés Teotilalpam. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.** - - - - -59) Oficio número 30 recibido en la



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio legal*

Secretaría de Servicios Parlamentarios el dieciocho de agosto del año en curso, en el cual el Presidente Municipal de Santiago Apoala, Nochixtlán; hace del conocimiento de la aprobación de su Bando de Policía y Buen Gobierno. **Se acusa recibo y para su conocimiento se turna a la Comisión Permanente de Fortalecimiento y Asuntos Municipales.** - - - - -

- - - - -60) Escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el dieciocho de agosto del año en curso, en el cual integrantes del Consejo Fundador, así como integrantes de las autoridades municipales, representante de la organización de profesionistas “Unión y Fuerza de Huitepec”, integrantes de la Comisión de seguimiento, todos de la Comunidad de San Antonio Huitepec, Zaachila, solicitan se lleve una reunión de trabajo antes de que se realice la formalización y toma de protesta de quienes van a integrar el Órgano administrativo de la Universidad Autónoma Comunitaria de Oaxaca. **Se acusa recibo y para su respuesta se turna a la Comisión Permanente de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación.** - - - - -

-61) Escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el dieciocho de agosto del año en curso, en el cual el Ciudadano Alfredo García García, del Municipio de San José Tenango, solicita se le dé trámite para la aprobación del dictamen emitido en el expediente CPG/281/2018, relativo al procedimiento de revocación de mandato en contra del Presidente Municipal de San José Tenango. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios, para que sea agregado al expediente CPG/281/2018 de la LXIII Legislatura.** - - - - -

-62) Oficio TJAO/P/100/2020, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el dieciocho de agosto del año en curso, en el cual el Magistrado Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, da respuesta al Acuerdo número 803, mediante el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Ejecutivo del Estado, para que a la mayor brevedad posible emita un decreto por el que se instruya a las dependencias del poder ejecutivo, lleven a cabo los procesos para extinguir o dar por terminados todos los fideicomisos públicos sin estructura orgánica, mandatos o análogos de carácter estatal, en los que funjan como unidades responsables o mandantes, así como para que concentren los recursos en la Tesorería del Estado. **Se acusa recibo y para su conocimiento distribúyanse copias a todos los Diputados de esta Legislatura, así también agréguese al Acuerdo número 803 de esta Legislatura.** - - - - -

**III.-** Terminados los documentos en cartera se da cuenta con la iniciativa de la Diputada Magaly López Domínguez del Partido Morena, por el que se adicionan las fracciones VII, VIII y IX del artículo 101 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca: del cual, **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión**



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio legal*

**Permanente de Estudios Constitucionales.** - - - - - **IV.-** De igual forma, la iniciativa de la Diputada María Lilia Arcelia Mendoza Cruz del Partido Revolucionario Institucional, por la que se reforman la fracción I del primer párrafo, y el último párrafo del artículo 7; la fracción II del primer párrafo del artículo 8; y, el artículo 76 de la ley reglamentaria del apartado B del artículo 106 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Estudios Constitucionales.** - - - - -  
- - **V.-** Con respecto a la iniciativa de la Diputada Inés Leal Peláez del Partido Morena, por la que se adiciona la Fracción VI del Artículo 22 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Estudios Constitucionales.** - - - - - **VI.-** Con respecto a la iniciativa de la Diputada Inés Leal Peláez del Partido Morena, por la que se reforma la fracción XXVII Bis del artículo 132, de la Ley Federal del Trabajo: en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra a la Diputada promovente, para exponer los fundamentos de su iniciativa. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Trabajo y Seguridad Social.** - - - - - **VII.-** Tratándose de la iniciativa de la Diputada Inés Leal Peláez del Partido Morena, por la que se reforma el artículo 1, se reforma el artículo 2 y se adiciona un VI párrafo; se adicionan los párrafos doce, trece y catorce al artículo 3; y se reforma el artículo 5 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y los Municipios de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Administración y Procuración de Justicia; y de Igualdad de Género, con la opinión de la Comisión Permanente de Grupos en Situación de Vulnerabilidad.** - - - - - **VIII.-** Por lo que respecta a la iniciativa de la Diputada Inés Leal Peláez del Partido Morena, por la que se reforma el artículo 58; el artículo 9 en su fracción V y VII; y se adiciona el tercer párrafo al artículo 84 de la Ley General de Educación: en términos del artículo 55 del Reglamento Interior



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio legal*

del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra a la Diputada promovente, para exponer los fundamentos de su iniciativa. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación.**-

- - - IX.- Con relación a la iniciativa de la Diputada Inés Leal Peláez del Partido Morena, por la que se adiciona el párrafo V del artículo 8, se adicionan los párrafos XLI y XLII del artículo 9, se reforman los artículos 160 y 163, se adiciona el artículo 214 y los párrafos I, II, IV, V y VI del mismo, de La Ley Pecuaría del Estado de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente Agropecuaria, Forestal, de Minería y Pesca.**- - - - - X.- En cuanto a la iniciativa

de la Diputada María Lilia Arcelia Mendoza Cruz del Partido Revolucionario Institucional, por la que se modifican los párrafos primero y segundo del artículo 126 Ter; párrafo primero del artículo 126 Quater y párrafo primero del artículo 126 Sexdecies, la denominación de la Sección Primera del capítulo IV bis del Título Sexto, recorriéndose la subsecuente y se deroga la Sección Segunda del Capítulo IV bis del Título Sexto, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Fortalecimiento y Asuntos Municipales.**- - - - - XI.- Refiriéndose a la iniciativa de la

Diputada Magaly López Domínguez del Partido Morena, por el que se derogan los textos de los artículos 159 y 160 del Código Civil para el Estado de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia.**- - - - -

- - - - - XII.- En atención a la iniciativa del Diputado Jorge Octavio Villacaña Jiménez del Partido Revolucionario Institucional, por la que se reforma el artículo 61 adicionando la fracción X, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Fortalecimiento y Asuntos**



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio legal*

**Municipales; y de Gobernación y Asuntos Agrarios.- - - - - XIII.-** Por lo que corresponde a la iniciativa del Diputado Jorge Octavio Villacaña Jiménez del Partido Revolucionario Institucional, por la que se reforma el artículo 56 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Fortalecimiento y Asuntos Municipales.- - - - - XIV.-** De igual forma, la iniciativa del Diputado Horacio Sosa Villavicencio del Partido Morena, por la que se reforma el artículo 41 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Fortalecimiento y Asuntos Municipales.- - - - - XV.-** Con relación a la iniciativa de la Diputada Elisa Zepeda Lagunas del Partido Morena, por la que se reforma el segundo párrafo del artículo 1; segundo párrafo del artículo 3; la fracción III del artículo 5 y el artículo 95; y se adiciona la fracción XVIII y se recorren las subsecuentes del artículo 4 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Administración y Procuración de Justicia; y de Pueblos Indígenas y Afromexicano.- - - - - XVI.-** Mientras que la iniciativa de la Diputada Elisa Zepeda Lagunas del Partido Morena, por la que se reforman las fracciones XVI y XVII del artículo 7 y se adiciona la fracción XVIII al artículo 7 de la Ley Estatal de Salud: en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra a la Diputada promovente, para exponer los fundamentos de su iniciativa. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Salud; y de Pueblos Indígenas y Afromexicano.- - - - - XVII.-** Se tiene que la iniciativa de la Diputada Elisa Zepeda Lagunas del Partido Morena, por la que se reforman los párrafos segundo y tercero del artículo 30 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Oaxaca; se deroga el Artículo Transitorio Cuarto del Decreto 584 aprobado el veintisiete de febrero de dos mil diecinueve por la LXIV Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca y publicado el veintiuno de marzo



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio legal*

de dos mil diecinueve en el extra del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca por el que se reforma el artículo 30 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Oaxaca, y se adiciona la fracción XVI recorriéndose las subsecuentes del artículo 126 Quáter de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Administración y Procuración de Justicia; y de Fortalecimiento y Asuntos Municipales, con la opinión de la Comisión Permanente de Transparencia, Acceso a la Información y Congreso Abierto.** - - - - -

- - - - - **XVIII.**- Por lo que respecta a la iniciativa de la Diputada Hilda Graciela Pérez Luis del Partido Morena, por la que se adiciona la fracción XX recorriéndose las subsecuentes al artículo 7 de la Ley de Educación para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca: en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra a la Diputada promovente, para exponer los fundamentos de su iniciativa. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación.** - - - - -

- - - - - **XIX.**- En tanto que la iniciativa de la Diputada Hilda Graciela Pérez Luis del Partido Morena, por la que se reforma la fracción LXXXV del artículo 43 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Fortalecimiento y Asuntos Municipales; y de Igualdad de Género.** - - - - -

- - - - - **XX.**- Se dice que la iniciativa de la Diputada Hilda Graciela Pérez Luis del Partido Morena, por la que se reforma el párrafo tercero al artículo 75 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Fortalecimiento y Asuntos Municipales.** - - - - -

- - - - - **XXI.**- Tratándose de la iniciativa del Diputado Luis Alfonso Silva Romo del Partido Morena, por la que se adiciona el capítulo décimo denominado "Del Impuesto Especial a los Azúcares, Grasas y Sodio" al Título Segundo, conformado por los artículos 69-g, 69-h, y 69-i, a la Ley Estatal de Hacienda: en términos del artículo 55 del



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio legal*

Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra al Diputado promovente, para exponer los fundamentos de su iniciativa. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Hacienda.**- - - - -

- - - - - **XXII.-** Por lo que corresponde a la iniciativa del Diputado Ángel Domínguez Escobar del Partido Morena, por la que se adiciona la fracción XIII al artículo 53 de la Ley de Cambio Climático para el Estado de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Medio Ambiente, Energías Renovables y Cambio Climático; y de Agropecuaria, Forestal, de Minería y Pesca.**- - - - -

- - - - - **XXIII.-** Mientras que la iniciativa del Diputado Ángel Domínguez Escobar del Partido Morena, por la que se adiciona una fracción LXXVI Bis, al artículo 43, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Fortalecimiento y Asuntos Municipales; y de Desarrollo Económico, Industrial, Comercial y Artesanal.**- - - - -

- **XXIV.-** Se dice que la iniciativa del Diputado Arsenio Lorenzo Mejía García del Partido Encuentro Social, por la que se reforma el tercer párrafo del artículo 45, la fracción sexta del artículo 69 y se adiciona cuarto párrafo al artículo 45 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia.**- - - - -

- **XXV.-** En cuanto a la iniciativa de la Diputada Arcelia López Hernández del Partido Morena, por la que se reforma el artículo 6 de la Ley en Materia de Desaparición de Personas para el Estado de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia.**- - -

- - - - - **XXVI.-** Con relación a la iniciativa de la Diputada



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio legal*

Arcelia López Hernández del Partido Morena, por la que se reforman y adicionan diversas disposiciones del artículo 7 de la Ley de Adopciones del Estado de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Administración y Procuración de Justicia; y de Grupos en Situación de Vulnerabilidad.**-----

- - **XXVII.**- Se da cuenta con la iniciativa del Diputado Alejandro Avilés Álvarez del Partido Revolucionario Institucional, por la que se adiciona el artículo 194 Bis al Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca: en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra al Diputado promovente, para exponer los fundamentos de su iniciativa. Terminada la exposición del promovente, la Diputada Yarith Tannos Cruz solicita suscribirse a la iniciativa, de igual forma lo solicitan los Diputados presentes, siendo el Diputado Ángel Domínguez Escobar quien dice que se suscriban los cuarenta y dos Diputadas y Diputados; por lo que una vez que el Diputado Presidente consulta a las y los Diputados Presentes se acepta que se suscriba por las y los cuarenta y dos Diputadas y Diputados. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia.**----- **XXVIII.**-

Se menciona que la iniciativa de la Diputada Elim Antonio Aquino del Grupo Parlamentario de Mujeres Independientes, por la que se reforman y adicionan las fracciones IV, V, VIII y X del artículo 68 y se reforma el artículo 69 del Código Civil para el Estado de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Administración y Procuración de Justicia; y de Grupos en Situación de Vulnerabilidad.**-----

- - **XXIX.**- Refiriéndose a la iniciativa de la Diputada Maritza Escarlet Vásquez Guerra del Partido Revolucionario Institucional, por la que se reforman, adicionan y derogan diversos artículos de la Ley para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia en el Estado de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Seguridad y Protección Ciudadana; y de Grupos en Situación de Vulnerabilidad.**-----



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio legal*

- - **XXX.-** En atención a la iniciativa del Diputado Fabrizio Emir Díaz Alcázar del Partido Encuentro Social, por la que se reforma el primer párrafo, y se deroga el segundo párrafo, del Artículo 17 de la Ley de Derechos de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Pueblos Indígenas y Afromexicano.-**

- - - - - **XXXI.-** En lo que corresponde a la iniciativa del Diputado Fabrizio Emir Díaz Alcázar del Partido Encuentro Social, por la que se reforma el primer párrafo del artículo 24 de la Ley de Derechos de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Pueblos Indígenas y Afromexicano.-**

- - - - - **XXXII.-** Mientras que la iniciativa de la Diputada Aurora Bertha López Acevedo, del Partido Verde Ecologista de México, por la que se reforma la fracción VII, se adiciona una fracción VIII, y se recorre la subsecuente al artículo 18; así mismo se reforma el artículo 23, ambos de la Ley de las Personas Jóvenes del Estado de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Cultura, Juventud, Cultura Física y Deporte; y de Desarrollo Económico, Industrial, Comercial y Artesanal.-**

- - - - - **XXXIII.-** Con respecto a la iniciativa de la Diputada Juana Aguilar Espinoza del Partido Morena, por la que se reforma el artículo 36 de la Ley Estatal de Salud: en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra a la Diputada promovente, para exponer los fundamentos de su iniciativa. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Salud.-**

- - - - - **XXXIV.-** En tanto la iniciativa de la Diputada Migdalia Espinosa Manuel del Partido Morena, por la que se reforma la fracción VI, recorriéndose la subsecuente, del artículo 59 de la Ley Estatal de Salud: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones**



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio legal*

**Permanentes Unidas de Salud; y de Igualdad de Género.- - - - -**  
**XXXV.-** En cuanto a la iniciativa de la Diputada Rocío Machuca Rojas del Partido Morena, por la que reforman y adicionan diversos artículos de la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Igualdad de Género; y de Administración y Procuración de Justicia.- - - - -**  
**XXXVI.-** Se menciona que la iniciativa de la Diputada Rocío Machuca Rojas del Partido Morena, por la que se adiciona la fracción X y se reforma la fracción III, VI y VIII del artículo 411, se deroga el actual párrafo sexto y se adiciona un párrafo sexto al artículo 412 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Administración y Procuración de Justicia; y de Igualdad de Género.- - - - -**  
**XXXVII.-** Por lo que corresponde a la iniciativa de las Diputadas María de Jesús Mendoza Sánchez, Aurora Bertha López Acevedo y Victoria Cruz Villar Integrantes de la Sexagésima Cuarta Legislatura, por la que se reforman el párrafo tercero del artículo 9, el párrafo tercero del artículo 71 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Segundo párrafo del artículo 26, el segundo párrafo del artículo 27 y el segundo párrafo del artículo 183 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca: en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra a la Diputada Aurora Bertha López Acevedo, promovente, para exponer los fundamentos de su iniciativa. Hecho lo anterior, se suman a la iniciativa las y los Diputados siguientes: Noé Doroteo Castillejos, Elim Antonio Aquino, Aleida Tonelly Serrano Rosado, Horacio Sosa Villavicencio, Pável Meléndez Cruz, Juana Aguilar Espinoza, Ángel Domínguez Escobar, y Gloria Sánchez López. Enseguida, **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, solicitando a la Comisión para que se pueda dictaminar esta iniciativa a la brevedad posible y al tiempo se turnará también a la Junta de Coordinación Política para que de manera alterna y urgente podamos tener una respuesta en breve para las Diputadas promoventes y a los que se adhirieron.- - - - -**  
**XXXVIII.-** En lo que se refiere a la



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio legal*

iniciativa del Diputado Noé Doroteo Castillejos del Partido del Trabajo, por el que se reforma el numeral segundo del artículo 10 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca: en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra al Diputado promovente, para exponer los fundamentos de su iniciativa. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Democracia y Participación Ciudadana; y de Cultura, Juventud, Cultura Física y Deporte.** En este instante, solicitan sumarse a la iniciativa la Diputada Griselda Sosa Vásquez y el Diputado Ángel Domínguez Escobar.- **XXXIX.-** En tanto que la iniciativa del Diputado Noé Doroteo Castillejos del Partido del Trabajo, por el que adiciona la fracción XXXI Bis al artículo 43 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Fortalecimiento y Asuntos Municipales; y de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación.- - - - XL.-** En relación a la iniciativa del Diputado Pável Meléndez Cruz del Partido Morena, por la que se reforma la fracción XV al artículo 43 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca: en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra al Diputado promovente, para exponer los fundamentos de su iniciativa. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Fortalecimiento y Asuntos Municipales; y de Pueblos Indígenas y Afromexicano.- - - - - XLI.-** Por lo que corresponde a la iniciativa de las y los Diputados Yarith Tannos Cruz, Ángel Domínguez Escobar, Aurora Bertha López Acevedo, Emilio Joaquín García Aguilar y Mauro Cruz Sánchez, integrantes de la Comisión Permanente de Movilidad, Comunicaciones y Transportes de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado, por la que se adiciona un segundo párrafo al artículo 123 de la Ley de Movilidad para el Estado de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Movilidad, Comunicaciones y Transportes.- - - - -**



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio legal*

----- **XLII.-** Mientras que la iniciativa de la Diputada Victoria Cruz Villar del Partido Verde Ecologista de México, por la que se adiciona el artículo 32 Bis, a la Ley del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente para el Estado de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Medio Ambiente, Energías Renovables y Cambio Climático; y de Pueblos Indígenas y Afromexicano.**-----

----- **XLIII.-** Se tiene que la Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Horacio Sosa Villavicencio del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Gobernador del Estado a instruir lo necesario para materializar el retorno digno, seguro y voluntario del Defensor de Derechos Humanos Raúl Gatica Bautista, así como de las demás personas exiliadas de Oaxaca por motivos políticos o en razón de su defensa de los derechos humanos, garantizando el ejercicio libre y seguro de su actividad como defensores de derechos humanos, mediante la adopción de las siguientes medidas: a) Reconocimiento público de su condición de defensores de derechos humanos, y de la aportación de su trabajo para la construcción de un estado democrático, la paz y la justicia en Oaxaca y en México; b) Establecimiento de las condiciones de seguridad necesarias para salvaguardar la seguridad y la vida de ellos y de sus familias; c) Establecimiento de medidas sociales, garantizando al menos temporalmente condiciones mínimas como vivienda y trabajo, que permitan el retorno y reinmersión en el contexto oaxaqueño, y d) Concertar las medidas a adoptarse con las personas beneficiarias: **se acusa de recibida la proposición y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Derechos Humanos.**-----

----- **XLIV.-** Se da cuenta con la Proposición con Punto de Acuerdo de las Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Congreso de la Unión para que, en el ámbito de sus atribuciones revoquen las reformas legislativas derivadas del denominado “Pacto Por México” dado su origen viciado de ilegalidad, ilicitud e ilegitimidad: del cual, el Diputado Presidente informa al Pleno que esta proposición fue inscrita por la Junta de Coordinación Política para que se le considere para el trámite de urgente y obvia resolución, esto con fundamento en el artículo 61, fracción IV, del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por lo tanto, se le concede el uso de la palabra al Diputado Luis Alfonso Silva Romo, promovente, para exponer los fundamentos de la proposición. Hecho lo anterior, se somete a la consideración del Pleno



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio legal*

si se califica como de urgente y obvia resolución la presente proposición, en votación económica, pide a quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta y tres Diputados levantan la mano). Enseguida, por instrucciones de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y tres votos a favor. En consecuencia, el Diputado Presidente informa que se **aprueba con treinta y tres votos que se trate de urgente y de obvia resolución**. Acto continuo, el Diputado Presidente pone a discusión del Pleno el Acuerdo de referencia; y en virtud de que no hay solicitud de intervenciones pone a consideración del Pleno el Acuerdo de referencia para su aprobación, solicitando a quienes estén por la afirmativa, se sirvan emitir su voto levantando la mano (treinta y tres Diputados levantan la mano). Enseguida, instruye a la **Secretaría informar el resultado de la votación, siendo treinta y tres votos a favor. Por lo que se aprueba con treinta y tres votos el acuerdo mencionado y se ordena comunicar a las instancias correspondientes para los efectos procedentes.** - - - - - **XLV.**-

Se le da trámite a la Proposición con Punto de Acuerdo de las Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo a dejar sin efectos todo el proceso relacionado con la Licitación Pública Estatal SEMAEDES/SCCRNB/DRNB/LPE/01/2020, e instruir lo necesario para que la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental determine las sanciones que correspondan por las irregularidades cometidas por personal de la Secretaría del Medio Ambiente, Energías y Desarrollo Sustentable; así mismo se exhorta a la Comisión Nacional del Agua, en su carácter de Órgano responsable del Proceso de Consulta Previa, Libre e Informada para la Modificación del Decreto de Veda de los Valles Centrales de Oaxaca, a cumplir de manera oportuna los acuerdos derivados de dicho proceso, suscritos el día doce de octubre del dos mil diecinueve, asimismo, se exhorta al Instituto Nacional de Pueblos Indígenas, en su carácter de órgano técnico, a la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca, en su carácter de órgano garante, y a la Secretaria del Medio Ambiente y Recursos Naturales, en su carácter de órgano técnico asesor, del Proceso de Consulta Previa, Libre e Informada para la modificación del Decreto de Veda de los Valles Centrales de Oaxaca, a vigilar el cumplimiento oportuno de los acuerdos derivados de dicho proceso de consulta, suscritos el día doce de octubre del dos mil diecinueve, así como coadyuvar en el avance de los mismos en el ámbito de sus respectivas competencias, de igual forma, se exhorta al Licenciado Julio Scherer Ibarra, Consejero Jurídico del Ejecutivo Federal a respetar los acuerdos derivados del Proceso de Consulta Previa, Libre e Informada para la Modificación del Decreto de Veda del Acuífero de los Valles Centrales de Oaxaca, suscritos el día doce de octubre del dos mil diecinueve, y proceda a realizar el trámite correspondiente para publicar la derogación del Decreto de Veda del Acuífero de los Valles Centrales de Oaxaca, y publicar el nuevo Decreto de Zona



H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

## DIARIO DE LOS DEBATES

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio legal*

Reglamentada del Acuífero de Valles Centrales elaborados de manera conjunta por CONAGUA y las comunidades indígenas sujetas del proceso de consulta: del cual, el Diputado Presidente informa al Pleno que de igual forma la Junta de Coordinación Política inscribió la presente proposición para que se le considere para el trámite de urgente y obvia resolución, esto con fundamento en el artículo 61, fracción IV, del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. En consecuencia, se le concede el uso de la palabra a la Diputada Delfina Elizabeth Guzmán Díaz, promovente, para exponer los fundamentos de la proposición; también se le concede el uso de la palabra al Diputado Ángel Domínguez Escobar, para hablar en relación al tema; y por último, se le concede el uso de la palabra a la Diputada Gloria Sánchez López, para exponer los fundamentos de la propuesta. Hecho lo anterior, el Diputado Presidente somete a la consideración del Pleno si se califica esta proposición para el trámite de urgente y obvia resolución, en votación económica, pide a quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta y un Diputados levantan la mano). Enseguida, por instrucciones de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y un votos a favor. En consecuencia, el Diputado Presidente informa que se **aprueba con treinta y un votos que se trate de urgente y de obvia resolución**. Acto continuo, el Diputado Presidente pone a discusión del Pleno el Acuerdo de referencia; y en virtud de que no hay intervenciones pone a consideración del Pleno el Acuerdo de referencia para su aprobación, solicitando a quienes estén por la afirmativa, se sirvan emitir su voto levantando la mano (treinta y dos Diputados levantan la mano). Enseguida, instruye a la **Secretaría informar el resultado de la votación, siendo treinta y dos votos a favor. Por lo que se aprueba con treinta y dos votos el acuerdo mencionado y se ordena comunicar a las instancias correspondientes para los efectos procedentes.** - - - - -

- - - **XLVI.**- Con respecto a la Proposición con Punto de Acuerdo de las Diputadas Delfina Elizabeth Guzmán Díaz e Hilda Graciela Pérez Luis del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a los Titulares del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca y al Presidente Municipal de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, para que en coordinación con la Secretaría de Salud del Estado, implementen de manera inmediata las acciones necesarias para garantizar que los Ferieros del Estado, reanuden sus actividades económicas con las medidas y protocolos de salubridad necesarias, y con ello se garantice su derecho al trabajo y fuente de ingresos respectivamente: **se acusa de recibida la proposición y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Salud; y de Desarrollo Económico, Industrial, Comercial y Artesanal.** - - - - - **XLVII.**- Mientras que la Proposición con Punto de



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio legal*

Acuerdo de la Diputada Hilda Graciela Pérez Luis del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Fiscal General de Justicia del Estado, para que instruya al Agente del Ministerio Público encargado de la investigación complementaria de caso de la ciudadana María Elena Ríos Ortiz, implemente los mecanismos necesarios para allegarse de todos los datos, medios de prueba y evidencias necesarios para evitar vicios en la investigación y de existir estos los corrija, a efecto de contar con los elementos suficientes al momento de formular la acusación y con ello enuncie alegatos contundentes de imputación, en los que se considere correctamente los grados de autoría y participación, evitando dejar cabos sueltos que generen impunidad, asimismo, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para que gire instrucciones al Juez de control de la causa, actúe apegado a derecho y al tribunal o juez de enjuiciamiento para que valore todos los datos, evidencias, medios de prueba de manera imparcial, garantice una eficaz impartición de justicia, así como una correcta y ejemplar individualización de la pena, a fin que los actos cometidos en contra de María Elena Ríos Ortiz, no queden impunes: **se acusa de recibida la proposición y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Administración y Procuración de Justicia; y de Igualdad de Género.**-----

----- **XLVIII.**- Por lo que corresponde a la Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Hilda Graciela Pérez Luis del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular de la Dirección del Registro Civil del Estado de Oaxaca, para que a la brevedad de cumplimiento a lo mandado mediante Decreto Número 1468 aprobado por la LXIII Legislatura el quince de abril del dos mil dieciocho: **se acusa de recibida la proposición y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Grupos en Situación de Vulnerabilidad.**----- **XLIX.**- en tanto que la Proposición con Punto de

Acuerdo de la Diputada Hilda Graciela Pérez Luis del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que se abstenga de condicionar la renovación de contratos a las y los trabajadores de confianza del Gobierno del Estado, a cambio del consentimiento para aplicar el descuento anunciado en su Programa de Incentivos y Apoyos para la Estabilidad Económica de Oaxaca, toda vez que esta acción es contraria a lo establecido en la Ley Federal del Trabajo: **se acusa de recibida la proposición y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado**



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio legal*

**Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Trabajo y Seguridad Social.- - - - - L.-**

En relación a la Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Timoteo Vásquez Cruz del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a los Municipios de : Candelaria Loxicha, Pluma Hidalgo, San Agustín Loxicha, San Baltazar Loxicha, San Bartolomé Loxicha, San Francisco Ozolotepec, San Gabriel Mixtepec, San Juan Lachao, San Juan Ozolotepec, San Mateo Piñas, San Miguel del Puerto, San Miguel Panixtlahuaca, San Pablo Coatlán, San Pedro El Alto, San Pedro Pochutla, Villa de Tututepec de Melchor Ocampo, Santa Catarina Juquila, Santa Catarina Loxicha, Santa María Huatulco, Santa María Ozolotepec, Santa María Temascaltepec, Santiago Xanica, Santiago Yaitepec, Santos Reyes Nopala, Tataltepec de Valdés, Putla Villa de Guerrero, San Pedro Mixtepec, San Marcial Ozolotepec, San Sebastián Coatlán y San Jerónimo Coatlán, quienes fueron considerados como “Región Pluma”, para que den a conocer a sus respectivos cafecultores el contenido de la Declaratoria de protección de la denominación de origen “Pluma” que se encuentra publicada en el Diario Oficial de la Federación del cuatro de febrero de año en curso, mismo que en copia deberá acompañarse para el fácil cumplimiento del exhorto y si a sus intereses conviene puedan beneficiarse del mismo: **se acusa de recibida la proposición y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Desarrollo Económico, Industrial, Comercial y Artesanal.- - - - -**

**LI.-** Se dice que la Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado César Enrique Morales Niño del Partido del Trabajo, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Director General del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, para que implemente una intensa coordinación con la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal, en aquellas localidades donde el acceso al plan “Aprende en Casa II” que implica clases en línea, televisadas o radiofónicas sea imposible por rezago tecnológico, falta de cobertura o la población se encuentre imposibilitada en contratar señal de televisión, haga llegar inmediatamente la impresión de los cuadernillos “Vamos de Regreso a Clases” y distribuya los libros de texto gratuito. En ese mismo sentido, se exhorta al IEEPO girar instrucciones a los directivos de los centros escolares de los tres niveles de educación, para se abstengan de cobrar cuotas de inscripción o cualquier gasto inherente al inicio de clases, asimismo, se exhorta a las y los titulares de las áreas del gabinete legal y ampliado del Gobierno del Estado para que brinden las facilidades a las madres y padres de familia que laboran en la administración pública a fin de que puedan adecuarse a los horarios previstos en el plan “Aprende en Casa II”: **se acusa de recibida la**



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio legal*

**proposición y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación.** - - - - LII.- Por lo que corresponde a la Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado César Enrique Morales Niño del Partido del Trabajo, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Gobernador del Estado para que le exija a los y las integrantes de su Gabinete Legal y Ampliado, que actúen con diligencia y máxima responsabilidad para evitar incurrir en sub-ejercicios del gasto público, lo que implicaría devolver recursos económicos a la federación. Asimismo, para que revise quienes de los integrantes del gabinete han incurrido en esa práctica para que a la brevedad posible sean separados de cargo, ya que dicho actuar constituye un acto de corrupción política y administrativa en perjuicio de la ciudadanía y del interés público. de igual forma atendiendo los principios de máxima publicidad, transparencia y rendición de cuentas, el gobierno estatal debe hacer del conocimiento público los montos y que dependencias han incurrido en sub-ejercicios: **se acusa de recibida la proposición y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Vigilancia del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción.** - - - - LIII.- Se menciona que la Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Migdalia Espinosa Manuel del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Director General del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca (IEEPO), para que coordine e implemente las acciones necesarias para aminorar el impacto de la pérdida educativa en la población indígena, a través de acciones de difusión en lenguas indígenas el contenido de la educación básica correspondiente al ciclo escolar dos mil veinte - dos mil veintiuno; así como debe ponerla a disposición de los niños indígenas oaxaqueños en los canales que se encuentren a su alcance, incluyendo redes sociales oficiales: **se acusa de recibida la proposición y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación; y de Pueblos Indígenas y Afromexicano.** - - - - LIV.- Se da cuenta con la Proposición con Punto de Acuerdo de los Diputados Noé Doroteo Castillejos, César Enrique Morales Niño y Saúl Cruz Jiménez integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Trabajo, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular de la Coordinación Estatal de



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio legal*

Protección Civil del Estado de Oaxaca, para que se agilice la entrega de los recursos del Fondo de Desastres Naturales, destinados a los municipios afectados en el estado de Oaxaca, dada la declaratoria de emergencia emitida por la ocurrencia de sismo de magnitud 7.4, el día veintitrés de junio de dos mil veinte, asimismo, se exhorta al Titular del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca para que en su oportunidad y en uso de sus atribuciones, fiscalice la correcta ejecución de los recursos del Fondo de Desastres Naturales que dan origen a este recurso legislativo; y su aplicación se haya dado bajo estrictos criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas: del cual, el Diputado Presidente informa al Pleno que la Junta de Coordinación Política determinó con la facultad conferida en el artículo 61, fracción IV, del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, para que ésta proposición sea considerada para el trámite de urgente y obvia resolución. En consecuencia, se le concede el uso de la palabra al Diputado Noé Doroteo Castillejos, promovente, para exponer los fundamentos de su proposición. Hecho lo anterior, se somete a la consideración del Pleno si se considera esta proposición para el trámite de urgente y obvia resolución, en votación económica, se pide a quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta y cinco Diputados levantan la mano). Enseguida, por instrucciones de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y cinco votos a favor. En consecuencia, el Diputado Presidente informa que se **aprueba con treinta y cinco votos que se trate de urgente y de obvia resolución**. Acto continuo, el Diputado Presidente pone a discusión del Pleno dicho Acuerdo; y en virtud de que no hay intervenciones pone a consideración del Pleno el Acuerdo de referencia para su aprobación, solicitando a quienes estén por la afirmativa, se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta y cinco Diputados levantan la mano). Enseguida, instruye a la **Secretaría informar el resultado de la votación, siendo treinta y cinco votos a favor. Por lo que se aprueba con treinta y cinco votos el acuerdo mencionado y se ordena comunicar a las instancias correspondientes para los efectos procedentes.**----- **LV.-** En atención a la Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Luis Alfonso Silva Romo del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado y a la Titular de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de Oaxaca (SAPAO) para que dentro del ámbito de sus atribuciones se reparen los hundimientos, zanjas y socavones causados por las obras realizadas por esas dependencias y se propicie la reparación del daño a los propietarios de los vehículos dañados por dichas obras: **se acusa de recibida la proposición y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de**



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio legal*

**Agua y Saneamiento; y de Infraestructuras, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial.- - - - LVI.-** En tanto que la Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Mauro Cruz Sánchez del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular de la Secretaría de Salud de Oaxaca, Maestro Donato Casas Escamilla, para que instruya a la Dirección de Regulación y Fomento Sanitario, que informe a esta Soberanía sobre las medidas sanitarias que realizan esa Secretaría para verificar que los alimentos que consumimos los oaxaqueños cumplen con los estándares de higiene y calidad y que alimentos han presentado “contaminación cruzada”: **se acusa de recibida la proposición y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Salud.- - - - - LVII.-** En cuanto a la Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Mauro Cruz Sánchez del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal, al Gobernador del Estado de Oaxaca y al Titular del Instituto Estatal de Educación Pública del Estado de Oaxaca, para que en acciones conjuntas implementen un programa urgente para dotar de sistemas digitales, programas, dispositivos electrónicos, televisores y demás equipos necesarios para que los niños, niñas y jóvenes que son estudiantes de las escuelas ubicadas en los pueblos y comunidades indígenas y demás zonas del Estado con alta y muy alta marginación, puedan acceder a las plataformas digitales de educación pública, pues, actualmente carecen de ello y el nuevo ciclo escolar iniciará a distancia, el veinticuatro de agosto de dos mil veinte y concluirá el nueve de julio de dos mil veintiuno. Con dicho programa, se tutelarán los derechos humanos a la educación en igualdad de oportunidades, se atenderá a la población indígena en condiciones de marginación y desigualdad social y, se atenderán a los más necesitados y más afectados por la pandemia provocada por el COVID-19: **se acusa de recibida la proposición y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación; y de Pueblos Indígenas y Afromexicano.- - - - - LVIII.-** Por lo que respecta a la Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Saúl Cruz Jiménez del Partido del Trabajo, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular de la Secretaría del Medio Ambiente, Energías y Desarrollo Sustentable para que en coordinación con las Autoridades Federales y Municipales correspondientes, implementen operativos de verificación a las fuentes fijas y móviles emisoras de ruido en el Estado, con el objetivo de que



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio legal*

respeten los horarios y el nivel de decibeles permitidos por la Norma Oficial Mexicana 081-SEMARNAT-1994, asimismo, se implemente una campaña de descontaminación acústica, invitando a las empresas y comercios en el Estado, a erradicar el uso de aparatos de sonido que tengan por objeto llamar la atención de los transeúntes, con fines de propaganda comercial, de igual forma a los Gobiernos Municipales, con la finalidad de que incorporen en sus Bandos y Reglamentos, disposiciones que regulen obras, actividades y procesos a fin de prevenir y controlar la contaminación por ruido, en términos de la Ley del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente para el Estado de Oaxaca: **se acusa de recibida la proposición y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Medio Ambiente, Energías Renovables y Cambio Climático.**-----

----- **LIX.**- Se dice que la Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Rocío Machuca Rojas del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca para que implemente, coordine o ejecute toda acción garante del derecho de los niños, niñas y adolescentes a recibir educación, asimismo, supervise que en la actuación de los centros escolares privados no se cometan abusos en contra de la economía familiar en el cobro de inscripción y cuotas escolares, de igual forma, vigile que no se condicionen los servicios educativos en los centros escolares privados a la compra de dispositivos tecnológicos, por último, sancione a los centros escolares privados que ante la situación de pandemia de COVID-19 discrimine, margine o excluya a estudiantes con alguna discapacidad: **se acusa de recibida la proposición y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación; y de Grupos en Situación de Vulnerabilidad.**-----

----- **LX.**- Por lo que corresponde a la Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Othón Cuevas Córdova del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Titular de la Secretaría de Educación Pública, a efecto de que incluya en el acuerdo de concentración para el regreso a clases, a las concesionarias de uso social comunitarias e indígenas, que se encuentren legalmente reconocidas por el Instituto Federal de Telecomunicaciones: **se acusa de recibida la proposición y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Educación, Ciencia, Tecnología e**



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio legal*

**Innovación; y de Pueblos Indígenas y Afromexicano.- - - - - LXI.-** En lo referente a la Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Othón Cuevas Córdova del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular de la Comisión Nacional del Agua, con la finalidad que realice las acciones necesarias y suficientes, a efecto de que dé cabal cumplimiento a los acuerdos contraídos en el procedimiento de consulta entre las comunidades y pueblos indígenas zapotecas del valle de Ocotlán de Morelos y Zimatlán de Álvarez, Oaxaca, derivado del cumplimiento a la sentencia de fecha ocho de abril de dos mil trece, dictada por la Primer Sala Regional Metropolitana del otrora (sic) Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en donde se le ordenó que iniciara un procedimiento en el cual valore la procedencia de la solicitud para proponer al Titular del Ejecutivo Federal, la modificación del Decreto de Veda del Acuífero "Valles Centrales de Oaxaca", asimismo, se exhorta al Titular de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, a efecto de que revise, someta a consideración, y en su caso, firma del Presidente de la Republica, el proyecto de Decreto por el que se establece la zona reglamentada comunitaria e indígena del acuífero 2025, de Valles Centrales del Estado de Oaxaca: **se acusa de recibida la proposición y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Agua y Saneamiento; y de Pueblos Indígenas y Afromexicano.-**

- - - - - LXII.- En atención a la Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Arcelia López Hernández del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a las Instituciones del Sector Salud a que emitan los lineamientos para el correcto manejo del recién nacido en relación con la infección por el Virus Sars-Cov2-COVID-19 en el Estado de Oaxaca: **se acusa de recibida la proposición y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Salud.-**

- - - - - LXIII.- Con relación a la Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Fabrizio Emir Díaz Alcázar del Partido Encuentro Social, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Gobernador del Estado de Oaxaca para que instruya al Secretario de Salud para que se brinde atención médica inmediata a los indígenas zoques, del Municipio de Santa María Chimalapa, acercando los servicios de salud mediante unidades médicas móviles, ante la falta de clínicas en servicio del Municipio y dada el alto contagio que caracteriza al CORONAVIRUS SARS-CoV-2 (COVID-19), pues en los últimos quince días ha habido constantes fallecimientos de



H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

## DIARIO DE LOS DEBATES

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio legal*

Indígenas Zoques por causas desconocidas que se relacionan con tos, fiebre, dolor de pecho y diarrea, así para que destine recursos para la clínica del Municipio de Santa María Chimalapa para que se respete el derecho a la salud del pueblo indígena zoque, asimismo se exhorta respetuosamente al Director General del Instituto Mexicano del Seguro Social, para que garantice a los indígenas zoques del Municipio de Santa María Chimalapa, el acceso a los servicios de salud, destinando personal médico y medicinas para la clínica de ese Instituto en el municipio: **se acusa de recibida la proposición y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Salud; y de Pueblos Indígenas y Afromexicano.** - - - - - LXIV.-

Por lo que corresponde a Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada María de Jesús Mendoza Sánchez del Partido Acción Nacional, y las Diputadas Aurora Bertha López Acevedo y Victoria Cruz Villar del Partido Verde Ecologista de México, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, instruye a la Mesa Directiva y la Junta de Coordinación Política para crear un grupo de trabajo que tenga por objeto analizar, reflexionar y proponer un conjunto de reformas constitucionales y legales que deban implementarse para enfrentar la pandemia por el Covid-19, que en estos momentos estamos viviendo, y que fortalezcan la función de este Poder Legislativo ante el reto que plantea la misma: **se acusa de recibida la proposición y se turna para su atención a la Junta de Coordinación Política.** - - - - - LXV.-

En cuanto a la Proposición con Punto de Acuerdo de las Diputadas Leticia Socorro Collado Soto, Griselda Sosa Vásquez, Arcelia López Hernández, Inés Leal Peláez, y los Diputados Ericel Gómez Nucamendi, Ángel Domínguez Escobar, Othón Cuevas Córdova, Pavél Meléndez Cruz y Luis Alfonso Silva Romo integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Director General del Organismo de la Cuenca Pacífico, al Titular de la Secretaría del Medio Ambiente, Energías y Desarrollo Sustentable del Estado, para que dentro del ámbito de sus respectivas competencias implementen de manera inmediata las políticas públicas para evitar las descargas de aguas residuales, que dan origen a la contaminación de los ríos atoyac y salado, y dar cumplimiento con lo establecido en la ley de aguas nacionales y la ley del equilibrio ecológico y protección al ambiente: **se acusa de recibida la proposición y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Agua y Saneamiento; y de Medio Ambiente, Energías Renovables y Cambio Climático.** - - - - - LXVI.-



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio legal*

tiene que la Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Laura Estrada Mauro del Partido Morena por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al presidente municipal de San Juan Bautista Tuxtepec, Noé Ramírez Chávez, haga públicos los alcances de la obra “Rehabilitación del Sistema de Agua Potable, sector 1 en San Juan Bautista Tuxtepec”, difundiendo y transparentando el proyecto y los estudios técnicos y socioeconómicos y la justificación para instalar micro medidores en las tomas domiciliarias, Lo anterior en virtud de las imprecisiones en la medición y su relación con la agenda 2030, el aumento de los costos en el servicio de agua potable y la privatización de la instalación y uso de los micro medidores, al mismo tiempo, se exhorta a esta autoridad municipal a fin de aclarar que el proyecto de inversión pública productiva tiene su origen en el Decreto número 809 de fecha cinco de octubre del año dos mil diecinueve aprobado por esta Legislatura y no en actividades de gestión municipal utilizada con fines político-electorales, Finalmente, se exhorta a la autoridad municipal para que transparente toda la información relacionada con este proyecto, de tal suerte que sea información disponible de fácil acceso para toda la ciudadanía: **se acusa de recibida la proposición y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Fortalecimiento y Asuntos Municipales.** - - - - - LXVII.- A continuación, se da cuenta con los **DICTÁMENES DE COMISIONES EN SEGUNDA LECTURA**. Antes de dar trámite con los dictámenes enlistados en el Orden del Día, en términos del **artículo 113** del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, que establece dar lectura a los documentos que les hubieren motivado, el Diputado Presidente consulta al Pleno si se dispensa la lectura de las Iniciativas, de las proposiciones de Punto de Acuerdo y los oficios que dieron lugar a los dictámenes a discusión; así como la dispensa de la lectura de los dictámenes con proyectos de Decretos y Acuerdos, y solo se pongan a consideración del Pleno, los Decretos y Acuerdos correspondientes. En votación económica, solicita a quienes estén por la afirmativa lo manifiesten levantando la mano (la Asamblea manifiesta su aprobación con mayoría simple a favor). Aprobada la dispensa de la lectura de las iniciativas, de las proposiciones de Punto de Acuerdo, los documentos que dieron origen a los Dictámenes y los propios dictámenes; así como sus Decretos y Acuerdos respectivos. De igual forma, informa al Pleno que de conformidad con el artículo 121 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, los Diputados que integren las comisiones dictaminadoras podrán hacer uso de la palabra para exponer los fundamentos de los dictámenes hasta por tres minutos tratándose de reformas, adiciones, derogaciones de artículos y acuerdos; asimismo informa al Pleno que las votaciones económicas se recabaran de conformidad con el artículo 156 del Reglamento Interior del



H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

## DIARIO DE LOS DEBATES

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio legal*

Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Por economía procesal, consulta al Pleno si la votación de los dictámenes por los que se ordena el desechamiento, y el archivo de expedientes, se realizan de manera conjunta, en una única votación, por lo que, en votación económica, pide a las Diputadas y Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (la mayoría de las Diputadas y de los Diputados levantan la mano) por lo que se aprueba someter a consideración de manera conjunta estos dictámenes: una vez que la Secretaría da cuenta con los dictámenes en este sentido, el Diputado Presidente pone a discusión del Pleno los dictámenes con Proyecto de Acuerdo referidos. En virtud de que ninguna Diputada y ningún Diputado solicita el uso de la palabra, en votación económica el Diputado Presidente pregunta si se aprueban los Acuerdos de referencia, pidiendo a las y a los Diputados que estén por la **afirmativa**, se sirvan manifestarlo levantando la mano (veinticinco Diputados levantan la mano). Enseguida, la Secretaría informa que se emitieron veinticinco votos a favor y cero votos en contra. Por lo que **se declara aprobados con veinticinco votos a favor los acuerdos mencionados y se ordena notificar a las instancias correspondientes para los efectos procedentes**. A continuación, a petición de la Presidencia, la Secretaría da cuenta con el primer dictamen de la **Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia**, con Proyecto de **Decreto** por el que **se reforman** los párrafos primero y segundo del artículo 24; fracciones I y II del artículo 26; párrafo segundo del artículo 153; artículo 164; artículo 165 bis; segundo párrafo de la fracción I, fracciones II, III, IV y V del artículo 194; artículo 231; artículo 235 bis; párrafo primero del artículo 240 ter; párrafo primero del artículo 347 bis; párrafo primero del artículo 347 bis a; párrafo segundo del artículo 348; párrafo segundo del artículo 348 bis; párrafo segundo del artículo 348 bis a; artículo 348 bis b; párrafos primero y segundo del artículo 348 bis e; artículo 350 bis; fracción II del artículo 357; párrafo primero del artículo 357 bis; artículo 363; fracciones I, II y III del artículo 373; párrafo primero del artículo 374; párrafos segundo, tercero y cuarto del artículo 376; fracciones I, II y III del artículo 380; fracciones I, II, III y IV del artículo 383 bis; párrafos primero y sexto del artículo 386; fracciones I y II del artículo 388; párrafos primero y segundo del artículo 388 bis; artículo 407; artículo 409; artículo 410; párrafo primero del artículo 419; párrafo primero del artículo 420; y párrafo primero del artículo 421 del **Código Penal Para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca**: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguno de los integrantes de la Comisión desea exponer los fundamentos del dictamen. Al no haber quien haga el uso de la palabra, con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Diputado Presidente informa que **no se registraron reservas**. Acto siguiente, pone a discusión el dictamen con proyecto de Decreto, en virtud de que nadie solicita el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba el Decreto referido, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintiocho Diputadas y



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio legal*

Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron veintiocho votos a favor y cero votos en contra. Por lo que **se declara aprobado con veintiocho votos a favor el Decreto mencionado, ordenándose remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca**. A continuación, a petición de la Presidencia, la Secretaría da cuenta con el segundo dictamen de la **Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia**, con Proyecto de **Decreto** por el que **se reforma** el artículo 40, la fracción I del artículo 41 y las fracciones I y II del artículo 42 de la **Ley de Mediación para el Estado de Oaxaca**: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguno de los integrantes de la Comisión desea exponer los fundamentos del dictamen. Al no haber quien haga el uso de la palabra, con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Diputado Presidente informa que **no se registraron reservas**. Acto siguiente, pone a discusión el dictamen con proyecto de Decreto, en virtud de que nadie solicita el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si es de aprobarse dicho Decreto, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintiséis Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron veintiséis votos a favor y cero votos en contra. Por lo que **se declara aprobado con veintiséis votos a favor el Decreto mencionado, ordenándose remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca**. A continuación, a petición de la Presidencia, la Secretaría da cuenta con el último dictamen de la **Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia**, con Proyecto de **Decreto** por el que **se reforma** el primer párrafo del artículo 19; el artículo 93 y se deroga el Capítulo II del Título Sexto del **Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca**: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguno de los integrantes de la Comisión desea exponer los fundamentos del dictamen. Al no haber quien haga el uso de la palabra, con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Diputado Presidente informa que **no se registraron reservas**. Acto siguiente, pone a discusión el dictamen con proyecto de Decreto, en virtud de que no se ha solicitado el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si es de aprobarse dicho Decreto, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veinticuatro Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron veinticuatro votos a favor y cero votos en contra. Por lo que **se declara aprobado con veinticuatro votos a favor el Decreto mencionado, ordenándose remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca**. A continuación, a petición de la Presidencia, la Secretaría da cuenta con el primer dictamen de



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio legal*

la **Comisión Permanente de Fortalecimiento y Asuntos Municipales**, con Proyecto de **Decreto** por el que **se reforma** la fracción XXVI del artículo 43 de la **Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca**: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguno de los integrantes de la Comisión desea exponer los fundamentos del dictamen. Al no haber quien haga el uso de la palabra, con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Diputado Presidente informa que **no se registraron reservas**. Acto siguiente, pone a discusión el dictamen con proyecto de Decreto mencionado, en virtud de que no se ha solicitado el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si es de aprobarse dicho Decreto, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veinticuatro Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron veinticuatro votos a favor. Por lo que **se declara aprobado con veinticuatro votos a favor el Decreto mencionado, ordenándose remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca**. A continuación, a petición de la Presidencia, la Secretaría da cuenta con el último dictamen de la **Comisión Permanente de Fortalecimiento y Asuntos Municipales**, con Proyecto de **Decreto** por el que **se reforman** las fracciones XVII y XXIV del artículo 43; se reforma la fracción V del artículo 44; se reforma la fracción III del artículo 47; se reforma la fracción VI del artículo 68; se reforman las fracciones I y II, el último párrafo y se adiciona la fracción III al Artículo 76; se reforma el Artículo 77; se reforma el artículo 78; se reforma la fracción I, el primer párrafo y el último párrafo del artículo 79; se reforma el artículo 80; se reforma la fracción II y VII del artículo 92; se reforma el artículo 93 y se le adiciona un segundo párrafo; se adiciona el artículo 97 bis; se adiciona la fracción V del artículo 88; y se adiciona el artículo 33 bis; todos de la **Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca**: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguno de los integrantes de la Comisión desea exponer los fundamentos del dictamen. Al no haber quien haga el uso de la palabra, con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Diputado Presidente informa que **no se registraron reservas**. Acto siguiente, pone a discusión dicho dictamen con proyecto de Decreto, en virtud de que no se ha solicitado el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si es de aprobarse dicho Decreto, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintiséis Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron veintiséis votos a favor. Por lo que **se declara aprobado con veintiséis votos a favor el Decreto mencionado, ordenándose remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca**. A continuación, a petición de la Presidencia, la Secretaría da cuenta con el único dictamen de la **Comisiones Permanentes Unidas de Fortalecimiento y**



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio legal*

**Asuntos Municipales, y de Gobernación y Asuntos Agrarios**, con Proyecto de **Decreto** por el que **se adiciona** la fracción IX al artículo 44; se reforma la fracción II al artículo 58 y se adiciona la fracción XI al artículo 61 de la **Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca**: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguno de los integrantes de la Comisión desea exponer los fundamentos del dictamen. Al no haber quien haga el uso de la palabra, con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Diputado Presidente informa que **no se registraron reservas**. Acto siguiente, pone a discusión el dictamen con proyecto de Decreto. En consecuencia, se le concede el uso de la palabra al Diputado César Enrique Morales Niños, promovente de la iniciativa que dio origen al presente dictamen, para exponer los fundamentos de la misma. A continuación, en votación económica, pregunta si se aprueba el Decreto, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintisiete Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron veintisiete votos a favor. Por lo que **se declara aprobado con veintisiete votos a favor el Decreto mencionado, ordenándose remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca**. A continuación, a petición de la Presidencia la Secretaría da cuenta con el primer y segundo dictamen de la **Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios**: el primer dictamen con Proyecto de **Decreto** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, **declara** procedente que el Ciudadano Antonio Vicente Vicente asuma el cargo de **Regidor de Hacienda del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Felipe Usila, Tuxtepec, Oaxaca**, con todos los derechos y obligaciones que otorga el mismo: y el segundo dictamen con Proyecto de **Decreto** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, **declara** procedente la renuncia de la Ciudadana Liboria Martínez Bautista al cargo de **Regidora de Salud y Ecología, del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Dionisio Ocotepec, Tlacolula, Oaxaca**. Asimismo, declara procedente que la Ciudadana Alicia Martínez Méndez, asuma el cargo de Regidora de Salud y Ecología, del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Dionisio Ocotepec, Tlacolula, Oaxaca, todos los derechos y obligaciones que otorga el mismo: de los cuales, en virtud de que estos consisten en renunciaciones al cargo y sustitución de concejales municipales respectivamente, por economía procesal, la Diputada vicepresidenta consulta al Pleno si se ponen a discusión y votación de manera conjunta, en votación económica, solicita a los que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (más de la mayoría simple de las y los Diputados levantan la mano). En vista del resultado de la votación se aprueba tramitarlos de esta forma. Enseguida, pregunta si alguno de los integrantes de la comisión desea exponer los fundamentos de los dictámenes, al no haberlo, con fundamento



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio legal*

en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, la Diputada Vicepresidenta informa que no se registraron reservas. Enseguida, se ponen a discusión estos dictámenes con proyecto de Decreto de referencia. En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueban los Decretos de referencia, solicitando a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veinticinco Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron veinticinco votos a favor y cero votos en contra. Por lo que **se declaran aprobados con veinticinco votos los Decretos mencionados. Habiéndose aprobado los Decretos mencionados se ordena remitir al Ejecutivo del Estado y a las Instancias correspondientes, por separado, para los efectos procedentes.** A continuación, a petición de la Presidencia la Secretaría da cuenta con el tercer dictamen de la **Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios**, con Proyecto de **Decreto** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, **aprueba** la modificación de nombre del Núcleo Rural Campo México siendo lo correcto San Miguel Campo México. Asimismo, declara a categoría administrativa de Agencia de Policía a favor de la Comunidad de **San Miguel Campo México perteneciente al Municipio de Asunción Cacalotepec, Mixe, Oaxaca.** Así como reforma el Decreto número 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el veinticinco de septiembre de dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Estado el diez de noviembre de dos mil dieciocho, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de Asunción Cacalotepec, Mixe, Oaxaca: del cual, la Diputada Vicepresidenta pregunta si alguno de los integrantes de la comisión desea exponer el dictamen. Al no haber quien haga uso de la palabra, con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, informa que **no se registraron reservas.** Acto siguiente, pone a discusión el dictamen con proyecto de Decreto de referencia, en virtud de que no se ha solicitado el uso de la palabra, en votación económica pregunta si se aprueba el Decreto de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintiséis Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron veintiséis votos a favor. Por lo que **se declara aprobado con veintiséis votos a favor el Decreto mencionado, ordenándose remitir al Ejecutivo del Estado y a las instancias correspondientes para los efectos legales que procedan.** A continuación, a petición de la Presidencia la Secretaría da cuenta con el cuarto y quinto dictamen de la **Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios:** el cuarto dictamen con Proyecto de **Decreto** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, **declara** la categoría administrativa de **Agencia Municipal a favor de la Comunidad de Soledad Peras perteneciente al Municipio de San Miguel Peras,**



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio legal*

**Zaachila, Oaxaca.** Asimismo, se reforma el decreto número 1658 Bis, de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el veinticinco de septiembre de dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Estado con fecha diez de noviembre de dos mil dieciocho, que contiene la División Territorial del Estado de Oaxaca, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de San Miguel Peras, Zaachila, Oaxaca; y el quinto dictamen con Proyecto de **Decreto** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, **declara** la categoría administrativa de **Agencia de Policía a favor de Orilla del Llano perteneciente al Municipio de Asunción Cacalotepec, Mixe, Oaxaca.** Asimismo, reforma el Decreto número 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el veinticinco de septiembre de dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Estado el diez de noviembre de dieciocho, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de Asunción Cacalotepec, Mixe, Oaxaca: de los cuales, en virtud de que estos consisten en elevaciones de categoría de agencia municipal y de agencia de policía respectivamente, por economía procesal, el Diputado Presidente consulta al Pleno si se ponen a discusión y votación de manera conjunta, en votación económica, solicita a los que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (más de la mayoría simple de las y los Diputados levantan la mano). En vista del resultado de la votación se aprueba tramitarlos de esta forma. Enseguida, pregunta si alguno de los integrantes de la comisión desea exponer los fundamentos de los dictámenes, al no haberlo, con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Diputado Presidente informa que no se registraron reservas. Enseguida, se ponen a discusión estos dictámenes con proyecto de Decreto. En virtud que no se solicita el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueban los Decretos referidos, solicitando a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintiséis Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron veintiséis votos a favor y cero votos en contra. Por lo que **se declaran aprobados con veintiséis votos los Decretos mencionados. Habiéndose aprobado los Decretos mencionados se ordena remitir por separado al Ejecutivo del Estado y a las Instancias correspondientes para los efectos procedentes.** A continuación, a petición de la Presidencia la Secretaría da cuenta con el sexto y séptimo dictamen de la **Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios:** el sexto dictamen con Proyecto de **Decreto** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, **declara** la denominación política de **Núcleo Rural a favor de la comunidad de la Colonia Ricardo Flores Magón perteneciente al Municipio de Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Oaxaca.** Asimismo, reforma el Decreto número 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el veinticinco de septiembre de dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Estado el diez de



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio legal*

noviembre de dos mil dieciocho, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Oaxaca; y el séptimo dictamen con Proyecto de **Decreto** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, **declara** la denominación política de **Núcleo Rural a favor de la comunidad de Fortín Juárez perteneciente al Municipio de San Pablo Tijaltepec, Tlaxiaco, Oaxaca**. Asimismo, reforma el Decreto número 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el veinticinco de septiembre de dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Estado el diez de noviembre de dos mil dieciocho, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de San Pablo Tijaltepec, Oaxaca: de los cuales, en virtud de que estos consisten en declaratorias de denominación política de núcleos rurales respectivamente, por economía procesal, el Diputado Presidente consulta al Pleno si se ponen a discusión y votación de manera conjunta, en votación económica, solicita a los que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (más de la mayoría simple de las y los Diputados levantan la mano). En vista del resultado de la votación se aprueba tramitarlos de esta forma. Enseguida, pregunta si alguno de los integrantes de la comisión desea exponer los fundamentos de los dictámenes, al no haberlo, con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Diputado Presidente informa que no se registraron reservas. Enseguida, se ponen a discusión estos dictámenes con proyecto de Decreto. En virtud que no se solicita el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueban los Decretos de referencia, solicitando a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintiséis Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron veintiséis votos a favor y cero votos en contra. Por lo que **se declaran aprobados con veintiséis votos los Decretos mencionados. Habiéndose aprobado los Decretos mencionados se ordena remitir por separado al Ejecutivo del Estado y a las Instancias correspondientes para los efectos procedentes**. A continuación, a petición de la Presidencia la Secretaría da cuenta con el octavo dictamen de la **Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios**, con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, **declara improcedente la solicitud presentada** por el Presidente Municipal sobre la destitución del Ciudadano Hilarino Galván Galván al cargo de Síndico Municipal y del Ciudadano José Antonio de Jesús Lozano al cargo de Regidor de Gobernación del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Santiago Lachiguiri, Tehuantepec, Oaxaca: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguno de los integrantes de la comisión desea exponer el dictamen. Al no haber quien haga uso de la palabra, pone a discusión el dictamen con proyecto de Acuerdo mencionado, en virtud de que no se ha solicitado el uso de la palabra, en votación económica pregunta si se aprueba dicho Acuerdo, pidiendo a las y los Diputados que estén



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio legal*

por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veinticinco Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron veinticinco votos a favor. Por lo que **se declara aprobado con veinticinco votos a favor el Acuerdo mencionado, ordenándose notificar a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes.** Con respecto del noveno dictamen de la **Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios**, con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, **ordena el archivo del expediente CPGA/313/2019** del índice de esta Comisión, por lo tanto, es procedente declararlo total y definitivamente concluido: **se aprobó de forma conjunta al inicio del presente punto con veinticinco votos a favor.** En relación al décimo dictamen de la **Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios**, con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, **ordena el archivo del expediente CPGA/130/2019** del índice de esta Comisión, por lo tanto, es procedente declararlo total y definitivamente concluido: **se aprobó de forma conjunta al inicio del presente punto con veinticinco votos a favor.** En tanto que el último dictamen de la **Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios**, con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, **ordena el archivo del expediente CPGA/128/2019** del índice de esta Comisión, por lo tanto, es procedente declararlo total y definitivamente concluido: **se aprobó de forma conjunta al inicio del presente punto con veinticinco votos a favor.** A continuación, a petición de la Presidencia la Secretaría da cuenta con el único dictamen de las **Comisiones Permanentes Unidas de Presupuesto y Programación; y de Hacienda**, con Proyecto de **Decreto** por el que **se reforman** el tercer párrafo del artículo 1; la fracción XLVIII Bis del artículo 2; párrafo primero del artículo 3; primer párrafo del artículo 14; primer párrafo del artículo 37; el primer párrafo del artículo 40; primer párrafo del artículo 60; y el artículo 86; todos de la **Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria**: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguno de los integrantes de las Comisiones unidas desea exponer los fundamentos del dictamen. Al no haber quien haga el uso de la palabra, con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Diputado Presidente informa que **no se registraron reservas.** Acto siguiente, pone a discusión el dictamen con proyecto de Decreto de referencia, en virtud de que nadie solicita el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba el Decreto referido, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veinticinco Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron veinticinco votos a favor y cero votos en contra. Por lo que **se declara aprobado con veinticinco votos a favor el Decreto mencionado, ordenándose remitir al Ejecutivo del Estado para efectos**



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio legal*

del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. A continuación, a petición de la Presidencia la Secretaría da cuenta con el único dictamen de las **Comisiones Permanentes Unidas de Presupuesto y Programación; y de Salud**, con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, **exhorta** al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, para que a través de la Secretaría de Finanzas **realice un análisis de los montos de las partidas presupuestales del gasto corriente**, que hasta la fecha no han sido comprometidas, ni ejercidas por las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal que paralizaron o semi paralizaron sus actividades institucionales debido a la actual pandemia, con la finalidad de que el monto determinado y disponible se reasigne presupuestalmente, para la adquisición de equipos e instrumentales médicos y de laboratorio, medicamentos y demás insumos que son utilizados por los hospitales del Estado, que fueron acreditados y habilitados para atender a pacientes afectados por coronavirus COVID – 19: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguno de los integrantes de las Comisiones unidas desea exponer los fundamentos del dictamen. A continuación, pone a discusión el dictamen con proyecto de Acuerdo mencionado. En virtud de que no se ha solicitado el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si es de aprobarse el Acuerdo referido, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintisiete Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, A petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron veintisiete votos a favor. Por lo que **se declara aprobado con veintisiete votos el Acuerdo mencionado y se ordena notificar a las instancias correspondientes para los efectos procedentes**. A continuación, a petición de la Presidencia la Secretaría da cuenta con el primer dictamen de la **Comisión Permanente de Protección Civil**, con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, **exhorta** respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, por conducto de la Coordinación Estatal de Protección Civil, a efecto de que actualice el Atlas Estatal de Riesgos. Asimismo, exhorta respetuosamente a los Ayuntamientos de los Municipios del Estado, para que constituyan sus **Coordinaciones Municipales de Protección Civil**, y elaboren protocolos en materia de protección civil: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguno de los integrantes de la Comisión desea exponer los fundamentos del dictamen. A continuación, pone a discusión el dictamen con proyecto de Acuerdo referido. En virtud de que no se ha solicitado el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si es de aprobarse dicho Acuerdo, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintisiete Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, A petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron veintisiete votos a favor. Por lo que **se declara aprobado con veintisiete votos el Acuerdo mencionado y se ordena notificar a las instancias correspondientes**



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio legal*

**para los efectos legales procedentes.** A continuación, a petición de la Presidencia la Secretaría da cuenta con el segundo dictamen de la **Comisión Permanente de Protección Civil**, con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, **exhorta** al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, por conducto de la Coordinación Estatal de Protección Civil, para que a la brevedad **expida y publique el Reglamento de la Ley de Protección Civil y Gestión Integral de Riesgos de Desastres para el Estado de Oaxaca**: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguno de los integrantes de la Comisión desea exponer los fundamentos del dictamen. A continuación, pone a discusión el dictamen con proyecto de Acuerdo referido. En virtud de que no hay solicitudes para usar la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba del Acuerdo de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veinticinco Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, A petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron veinticinco votos a favor. Por lo que **se declara aprobado con veinticinco votos el Acuerdo mencionado y se ordena notificar a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes.** Con respecto del último dictamen de la **Comisión Permanente de Protección Civil**, con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara sin materia y ordena el **archivo** definitivo del **expediente número 27**, del índice de la Comisión Permanente de Protección Civil; de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional Del Estado: **se aprobó de forma conjunta al inicio del presente punto con veinticinco votos a favor.** A continuación, a petición de la Presidencia la Secretaría da cuenta con el único dictamen de la **Comisión Permanente de Salud**, con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, **exhorta** al Titular de la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado de Oaxaca para que implemente estrategias con el objetivo de suministrar la vacuna y medicamentos para la tuberculosis a la población oaxaqueña, además para que establezca un programa específico de **prevención y aplicación de estas vacunas a recién nacidos**, todo de manera gratuita: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguno de los integrantes de la Comisión desea exponer los fundamentos del dictamen. A continuación, pone a discusión el dictamen con proyecto de Acuerdo. En virtud de que no hay solicitudes para usar la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba del Acuerdo de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintinueve Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, A petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron veintinueve votos a favor. Por lo que **se declara aprobado con veintinueve votos el Acuerdo mencionado y se ordena notificar a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes.** A continuación, a petición de la Presidencia la Secretaría da cuenta con el único dictamen de



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio legal*

las **Comisiones Permanentes Unidas de Trabajo y Seguridad Social; y de Presupuesto y Programación**, con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, **exhorta** respetuosamente al Director General del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, a efecto de que a la brevedad posible realice un análisis a su presupuesto de egresos del año en curso, y en la disponibilidad presupuestaria lo modifique, el cual se destinará para el pago de los laudos ejecutoriados de las y los jubilados y pensionados de dicha dependencia, respecto a la prestación económica denominada "**Prima de antigüedad**" y en lo subsecuente sin necesidad de que los otros trabajadores interpongan su demanda ante la Junta de Conciliación y Arbitraje del Estado, pague la referida prestación ya que es un derecho que se encuentra estipulado en el artículo 162, de la Ley Federal del Trabajo, en caso de no tener recursos suficientes para el presente ejercicio fiscal dos mil veinte, deberá prever en su Programa Operativo Anual dos mil veintiuno dicho gasto: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguno de los integrantes de las Comisiones unidas desea exponer los fundamentos del dictamen. A continuación, pone a discusión el dictamen con proyecto de Acuerdo. En virtud de que nadie solicita el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba del Acuerdo de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veinticinco Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, A petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron veinticinco votos a favor. Por lo que **se declara aprobado con veinticinco votos el Acuerdo mencionado y se ordena notificar a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes**. A continuación, a petición de la Presidencia la Secretaría da cuenta con el único dictamen de la **Comisión Permanente de Vigilancia al Órgano Superior de Fiscalización del Estado**, con Proyecto de **Decreto** por el que **se reforman** las fracciones XIV, XVI y XXVIII del artículo 2; Se reforman el tercer párrafo del artículo 9; el tercer párrafo del artículo 11; las fracciones IV, XI y XII del artículo 19, el artículo 24; las fracciones IV, V, VI y VII del artículo 43, el último párrafo del artículo 50; el primer párrafo del artículo 63; el artículo 75 todos de la **Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Oaxaca**: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguno de los integrantes de la Comisión desea exponer los fundamentos del dictamen. Al no haber quien haga el uso de la palabra, con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Diputado Presidente informa que **no se registraron reservas**. Acto siguiente, pone a discusión el dictamen con proyecto de Decreto de referencia, en virtud de que nadie solicita el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si es de aprobarse dicho Decreto, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta votos a favor. Por lo que **se declara**



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio legal*

**aprobado con treinta votos a favor el Decreto mencionado, ordenándose remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.**----- LXVIII.- En este punto, se le da trámite a los **DICTÁMENES DE COMISIONES PERMANENTES EN PRIMERA LECTURA:** que en términos del artículo 3, fracción décima primera, y 104 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, que establece la declaratoria de publicidad de dictámenes, el Diputado Presidente informa al Honorable Pleno que fueron publicados en la Gaceta Parlamentaria, diversos dictámenes que serán sometidos a votación en la siguiente sesión. Por consiguiente, formalmente declara la publicidad en primera lectura de los dictámenes de las comisiones siguientes: **COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA.** a) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman las fracciones II, III, VII, XI, XII y XV del artículo 2; artículo 3; párrafo segundo del artículo 5; párrafos primero y tercero del artículo 6; fracción II del artículo 7; párrafos primero y segundo y sus fracciones I, XI, XIII y XIV del artículo 8; artículo 9; párrafo primero del artículo 10; fracciones IV y VIII del artículo 13; fracción I del artículo 17; párrafo primero y sus fracciones I y II, y párrafo segundo del artículo 18; párrafo segundo de la fracción IV del artículo 19; párrafo primero y sus fracciones VI inciso d), VII incisos c) y sus párrafos segundo y tercero y párrafo segundo del artículo 20; párrafos primero y tercero del artículo 22; párrafos primero, tercero y cuarto del artículo 23; artículo 25; párrafo primero, fracción VII y su segundo párrafo; artículo 27; párrafo primero y fracción IV del artículo 28; artículo 31; último párrafo del artículo 32; párrafos primero y tercero del artículo 33; párrafo segundo del artículo 34; artículo 35; párrafos primero y segundo del artículo 36; fracción I del artículo 37; párrafo primero del artículo 38; artículo 39; artículo 41 y artículo 42 de la Ley para la Protección de Sujetos que Intervienen en el Procedimiento Penal del Estado de Oaxaca. b) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 275; la fracción V del artículo 284 BIS; el artículo 372; la denominación del Capítulo Primero del Título Quinto del Libro Tercero; el artículo 1505; el artículo 1506; el artículo 1507; el artículo 1508; el artículo 1510; el artículo 1511; el artículo 1513 y el artículo 1515, del Código Civil para el Estado de Oaxaca. **COMISIONES PERMANENTES UNIDAS AGROPECUARIA, FORESTAL, DE MINERÍA Y PESCA; Y DE MEDIO AMBIENTE, ENERGÍAS RENOVABLES Y CAMBIO CLIMÁTICO.** a) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma la Fracción IV del Artículo 3 y el Artículo 11; y se adiciona la Fracción X del Artículo 3, la Fracción XXIII bis, las Fracciones XXVI Bis, XXVI Ter, XXVI Quater y XXVI Quintus del Artículo 4, la Fracción VII del Artículo 7, la Fracción XIX recorriéndose la subsecuente para ser la Fracción XX del Artículo 16, la Fracción XV recorriéndose la subsecuente para ser la Fracción XVI del Artículo 39, la Fracción XX del Artículo 46, la



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio legal*

Fracción XI del Artículo 53; los Párrafos Segundo y Tercero del Artículo 88, y un Tercero Párrafo del Artículo 135 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Oaxaca.

**COMISIÓN PERMANENTE DE BIENESTAR Y FOMENTO COOPERATIVO.** a) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca a transparentar los recursos destinados para la adquisición de 200 mil canastas de alimentos de primera necesidad. Asimismo, a que se realice de manera transparente y honesta la entrega de las despensas que señalo en plan de recuperación en coadyuvancia con las y los Titulares del DIF Municipal; atendiendo el principio de la máxima publicidad y rendición de cuentas, publique el padrón de beneficiarios y el calendario de la ministración por región y cantidad.

**COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE DERECHOS HUMANOS; Y DE PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO.** a) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adicionan las fracciones XXXI y XXXII y se recorre la subsecuente para quedar como fracción XXXIII del artículo 13 de la Ley de la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca.

**COMISION PERMANENTE DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN.** a) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 8, y se adiciona la fracción XIII al artículo 28, corriéndose en su orden la subsecuente de la Ley para el Fomento de la Lectura, la Escritura, el Libro y el Uso de las Bibliotecas del Estado y Municipios de Oaxaca. b) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca y a los Municipios del Estado, a efecto de que realicen las acciones necesarias para que de manera inmediata den cumplimiento al decreto número 816 y con ello se lleve a cabo la instalación de comedores en los centros públicos de educación básica y media superior en el Estado. c) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, para que en este inicio de ciclo escolar 2020-2021, realice lo siguiente: Garantice que las jornadas educativas cumplan con las condiciones pedagógicas y con los planes de estudios; así como fortalezcan y diversifiquen mecanismos alternos de enseñanza de aprendizaje a distancia. Vigile que no se condicione el acceso a la educación, a través del pago cuotas escolares e instrumente mecanismos para garantizar la gratuidad; así como supervise que no haya incremento en el monto de las colegiaturas en las escuelas particulares y que éstas cumplan con el otorgamiento de becas que la Ley señala; Garantice la distribución oportuna, completa, amplia y eficiente de los libros de texto gratuitos a las y los educandos de las instituciones educativas en el Estado, e Instrumente mecanismos de comunicación para



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio legal*

dar a conocer sobre las acciones emprendidas para fortalecer la educación a distancia y para la atención de padres, madres o tutores y autoridades municipales. Con respecto del dictamen de la **COMISIÓN PERMANENTE DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES**, se retira de conformidad con lo establecido en el artículo 68 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Enseguida, se prosigue con la declaratoria de publicidad de los siguientes dictámenes. **COMISION PERMANENTE DE FORTALECIMIENTO Y ASUNTOS MUNICIPALES.** a) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman la fracción LII del artículo 43, la fracción IV del artículo 108, el tercer párrafo del artículo 126 unvicies, el artículo 132, el artículo 160 y el artículo 162 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca. **COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS.** a) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara procedente la renuncia de la Ciudadana Martha Isabel Hernández Hernández al cargo de Síndico Procurador Hacendario, del Honorable Ayuntamiento Constitucional de San Pablo Huitzo, Etlá, Oaxaca, así mismo, declara procedente que la Ciudadana Catarina Matus Anaya, asuma el cargo de Síndico Procurador y Hacendario, del Honorable Ayuntamiento Constitucional de San Pablo Huitzo, Etlá, Oaxaca. b) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara procedente que el Ciudadano Héctor Mijangos López, asuma el cargo de Regidor de Panteones del Honorable Ayuntamiento de San Pablo Huixtepec, Zimatlán, Oaxaca. c) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara procedente la licencia por tiempo indefinido del Ciudadano Carlos Quevedo Fabian al cargo de Síndico Procurador y Hacendario, del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Santa María Teopoxco, Teotitlán, Oaxaca. d) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara la categoría administrativa de Agencia de Policía a la comunidad de Chalma Yutacúan perteneciente al Municipio de Santa Cruz Nundaco, Tlaxiaco, Oaxaca. Así mismo, se reforma el Decreto número 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el veinticinco de septiembre de dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Estado el diez de noviembre de dos mil dieciocho, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de Santa Cruz Nundaco, Tlaxiaco, Oaxaca. e) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara la categoría administrativa de Agencia de Policía a la comunidad de Vista Hermosa perteneciente al Municipio de San Pablo



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio legal*

Tijaltepec, Tlaxiaco, Oaxaca. Así mismo, se reforma el Decreto número 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el veinticinco de septiembre de dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Estado el diez de noviembre de dos mil dieciocho, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de San Pablo Tijaltepec, Tlaxiaco, Oaxaca. **f)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara la denominación política de Núcleo Rural a favor de la comunidad de Loma Bonita perteneciente al Municipio de Constanza del Rosario, Putla, Oaxaca, así mismo, se reforma el Decreto número 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el veinticinco de septiembre de dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Estado el diez de noviembre de dos mil dieciocho, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de Constanza del Rosario, Putla, Oaxaca. **g)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara la denominación política de Núcleo Rural a favor de la comunidad de San Isidro Allende perteneciente al Municipio de San Pablo Tijaltepec, Tlaxiaco, Oaxaca, así mismo, se reforma el Decreto número 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el veinticinco de septiembre de dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Estado el diez de noviembre de dos mil dieciocho, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de San Pablo Tijaltepec, Tlaxiaco, Oaxaca. **h)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara la denominación política de Núcleo Rural a favor de la comunidad de Ndostayi perteneciente al Municipio de Santa Cruz Nundaco, Tlaxiaco, Oaxaca, así mismo, se reforma el Decreto número 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el veinticinco de septiembre de dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Estado el diez de noviembre de dos mil dieciocho, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de Santa Cruz Nundaco, Tlaxiaco, Oaxaca. **COMISIÓN PERMANENTE DE GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD.** **a)** Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un segundo párrafo y las fracciones I, II, III y IV al artículo 34 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Oaxaca. **b)** Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 57 y 58 de la Ley del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca. **c)** Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 129 de la Ley de Justicia para Adolescentes del Estado de Oaxaca. **d)** Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman las fracciones



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio legal*

V y VI y se adicionan las fracciones VII, VIII, XIX y X, del artículo 7 de la Ley de las Personas Jóvenes del Estado de Oaxaca. **COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD; Y DE SALUD.** a) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el primer párrafo del artículo 39; y se adiciona la fracción IV al artículo 4, de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en el Estado de Oaxaca. b) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Director General del Sistema DIF Estatal, para que de manera inmediata implemente las Recomendaciones emitidas por el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia dentro de los Centros de Atención Infantil que existen en el Estado ante la enfermedad de COVID-19. Asimismo, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, a la Titular de la Procuraduría Estatal de Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Oaxaca (PRODENNAO), y a la Titular de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Local de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (SESIPINNA), para que dentro del ámbito de sus respectivas competencias, otorguen la protección integral a niñas, niños y adolescentes en situación de calle, salvaguardando su integridad física y salud ante la emergencia sanitaria que nos encontramos viviendo, debido a la pandemia causada por el COVID-19. **COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE HACIENDA; Y DE AGROPECUARIA, FORESTAL, MINERÍA Y PESCA.** a) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se abroga la Ley de Cooperación de los Productores de Limón del Estado de Oaxaca aprobada por la XLIX Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, mediante Decreto número 145 de fecha treinta de junio de mil novecientos setenta y seis, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Oaxaca el veinticuatro de julio de mil novecientos setenta y seis. **COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE HACIENDA; Y DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN.** a) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con las facultades que le confiere el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, desecha la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma el artículo primero del Decreto 611, aprobado por la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, por improcedente y ordena el archivo de los expedientes como asuntos concluidos. **COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE HACIENDA; Y DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.** a) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con las facultades que le confiere el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, Desecha la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio legal*

un segundo párrafo al artículo 40 de la Ley Estatal de Derechos de Oaxaca y ordena el archivo de los expedientes 589 de la Comisión Permanente de Hacienda y 6 de la Comisión Permanente de Trabajo y Seguridad Social, como asuntos concluidos. **COMISIÓN PERMANENTE DE MIGRACIÓN Y ASUNTOS INTERNACIONALES.** a) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que a través del Instituto Oaxaqueño de Atención al Migrante y en coordinación con la Secretaría de Relaciones Exteriores, fortalezcan e implementen programas de apoyo tendientes a proteger y garantizar los derechos humanos de las y los migrantes oaxaqueños radicados en los Estados Unidos de Norteamérica, así como de los connacionales que actualmente son deportados a nuestro país. Asimismo, exhorta respetuosamente al Instituto Oaxaqueño de Atención al Migrante y a la representación del Instituto Nacional de Migración en Oaxaca, para que, en el marco de sus atribuciones, activen una campaña estatal informativa sobre los riesgos y consecuencias que implica migrar a los Estados Unidos de Norteamérica, así como publicar los protocolos de protección de los derechos humanos de los migrantes internacionales que cruzan o tienen estancia temporal en territorio oaxaqueño. Y finalmente se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, a todas sus dependencias y entidades y particularmente al Instituto Oaxaqueño de Atención al Migrante para que en el marco de sus atribuciones se abstengan de publicitar o realizar actos públicos de los restos mortuorios de los migrantes oaxaqueños fallecidos en los Estados Unidos de Norteamérica, particularmente en este momento en el marco de la pandemia del COVID-19, y que en el ámbito de su competencia siga coadyuvando con trámites a fin de garantizar las facilidades para que los familiares y deudos reciban los restos. Además de respetar su privacidad y luto; garantizando la dignidad del pueblo migrante y de sus familiares y deudos. **COMISIÓN PERMANENTE DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN.** a) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo de Oaxaca, (sic) Maestro Alejandro Murat Hinojosa, a fin de que instruya a la Secretaría de Finanzas, para que de forma inmediata, implemente un programa de abasto gratuito de agua potable a través de pipas; en beneficio de todas las y los ciudadanos que habitan en los Municipios de Oaxaca de Juárez, Ánimas Trujano, Cuilapam de Guerrero, San Agustín de las Juntas, San Agustín Yatareni, San Andrés Huayapam, San Antonio de la Cal, San Bartolo Coyotepec, San Jacinto Amilpas, San Lorenzo Cacaotepec, San Pablo Etla, San Pedro Ixtlahuaca, San Raymundo Jalpan, San Sebastián Tutla, Santa Cruz Amilpas, Santa Cruz Xoxocotlán, Santa Lucía del Camino, Santa María Atzompa, Santa María Coyotepec, Santa María del Tule, Santo Domingo Tomaltepec, Tlalixtac de Cabrera y la Villa de Zaachila. Asimismo, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo de Oaxaca (sic) para que,



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio legal*

como medida para enfrentar las consecuencias económicas de la emergencia sanitaria derivada del coronavirus COVID- 19, realice las gestiones necesarias para que todos los ciudadanos oaxaqueños sean exentados del pago del servicio de agua, durante los próximos cuatro meses. **b) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el archivo definitivo de los expedientes números: 178 del índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, como un asunto total y definitivamente concluido. COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN; Y DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES. a) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el archivo de los expedientes números: 183 del índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, y 298 del índice de la Comisión Permanente de Estudios Constitucionales de la LXIV Legislatura Constitucional, y como consecuencia el presente asunto se da por total y definitivamente concluido. COMISIÓN PERMANENTE DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. a) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se deroga la fracción IV del artículo 70, y se adiciona el artículo 70 Bis a la Ley del Servicio Civil para los Empleados del Gobierno del Estado. COMISIÓN PERMANENTE DE TURISMO. a) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el segundo párrafo del artículo 17 de la Ley de Turismo del Estado de Oaxaca. COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL; Y DE DESARROLLO ECONÓMICO, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y ARTESANAL. a) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a los Titulares de la Secretaría General de Gobierno del Estado, de la Secretaría de Economía del Estado, de la Junta de Conciliación y Arbitraje del Estado, y de la Procuraduría de la Defensa del Trabajo en Oaxaca, para que en el ámbito de sus competencias, vigilen e implementen acciones tendientes a evitar que las empresas y establecimientos comerciales existentes en la entidad, despidan de manera injustificada a los trabajadores, con motivo de la contingencia sanitaria que se enfrenta y se dé cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 42 bis, 427 fracción VII y 429 fracción IV de la Ley Federal del Trabajo. **Una vez concluida la declaratoria de publicidad de los dictámenes referidos, se pasa al último punto del orden del día.----- LXIX.- En ASUNTOS GENERALES:** La Diputada Hilda Graciela Pérez Luis expone los fundamentos de la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Fiscal General de Justicia del Estado, para que instruya al Agente del Ministerio Público encargado de la investigación complementaria de caso de la ciudadana María Elena Ríos Ortiz, implemente los mecanismos necesarios para allegarse de**



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio legal*

todos los datos, medios de prueba y evidencias necesarios para evitar vicios en la investigación y de existir estos los corrija, a efecto de contar con los elementos suficientes al momento de formular la acusación y con ello enuncie alegatos contundentes de imputación, en los que se considere correctamente los grados de autoría y participación, evitando dejar cabos sueltos que generen impunidad, asimismo, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para que gire instrucciones al Juez de control de la causa, actúe apegado a derecho y al tribunal o juez de enjuiciamiento para que valore todos los datos, evidencias, medios de prueba de manera imparcial, garantice una eficaz impartición de justicia, así como una correcta y ejemplar individualización de la pena, a fin que los actos cometidos en contra de María Elena Ríos Ortiz, no queden impunes, solicitando a las comisiones a las que fue turnada dicha proposición, dictaminen a la brevedad. El Diputado César Enrique Morales Niño expone los fundamentos de la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Gobernador del Estado para que le exija a los y las integrantes de su Gabinete Legal y Ampliado, que actúen con diligencia y máxima responsabilidad para evitar incurrir en sub-ejercicios del gasto público, lo que implicaría devolver recursos económicos a la federación. Asimismo, para que revise quienes de los integrantes del gabinete han incurrido en esa práctica para que a la brevedad posible sean separados de cargo, ya que dicho actuar constituye un acto de corrupción política y administrativa en perjuicio de la ciudadanía y del interés público. De igual forma atendiendo los principios de máxima publicidad, transparencia y rendición de cuentas, el gobierno estatal debe hacer del conocimiento público los montos y que dependencias han incurrido en sub-ejercicios; y de la proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Director General del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, para que implemente una intensa coordinación con la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal, en aquellas localidades donde el acceso al plan “Aprende en Casa II” que implica clases en línea, televisadas o radiofónicas sea imposible por rezago tecnológico, falta de cobertura o la población se encuentre imposibilitada en contratar señal de televisión, haga llegar inmediatamente la impresión de los cuadernillos “Vamos de Regreso a Clases” y distribuya los libros de texto gratuito. En ese mismo sentido, se exhorta al IEEPO girar instrucciones a los directivos de los centros escolares de los tres niveles de educación, para se abstengan de cobrar cuotas de inscripción o cualquier gasto inherente al inicio de clases, asimismo, se exhorta a las y los titulares de las áreas del gabinete legal y ampliado del Gobierno del Estado para que brinden las facilidades a las madres y padres de familia que laboran en la administración pública a fin de que puedan adecuarse a los horarios previstos en el plan “Aprende en Casa II”: En uso de la palabra el Diputado Presidente, Jorge Octavio Villacaña Jiménez, menciona que en esta sesión se aprobó una propuesta que fue presentada hace quince meses, ante ello considera que se debe de hacer dos cosas por los integrantes de esta legislatura: primero se está realizando una propuesta para que la Junta de



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio legal*

Coordinación Política inscriba seis proposiciones para el trámite de urgente y obvia resolución, pero esto no sería necesario si las comisiones hicieran su trabajo y pudieran dictaminarse a tiempo, por lo que hace un último requerimiento a los integrantes de las comisiones del Congreso para que sesionen, dictaminen, para que hagan su trabajo y puedan estar con oportunidad los dictámenes en las sesiones. En alusión este comentario, el Diputado Noé Doroteo Castillejos comenta que hizo una propuesta que fue turnada a la Comisión Permanente de Régimen y Prácticas Parlamentarias en lo referente a los Puntos de Acuerdo, respecto de los exhortos, para que se dictaminen en una semana o a más tardar en dos. Por ello menciona la importancia de esta propuesta. En respuesta, el Diputado Presidente solicita, por considerarlo como tema de interés de los integrantes de la legislatura, al Diputado Luis Alfonso Silva Romo, Presidente de la Comisión mencionada para que se pudiera revisar la próxima semana y aprobarlo y con ello obligar a las comisiones a que trabajen y dictaminen los exhortos, máximo, en una semana. Por alusiones personales, el Diputado Luis Alfonso Silva Romo, menciona que conjuntamente con los que integran la comisión que preside, sacaran los dictámenes que aceleren el trabajo de la Legislatura. Por último, la Diputada Laura Estrada Mauro expone los fundamentos de la Proposición con Punto que presenta en esta sesión, por el que se exhorta al presidente municipal de San Juan Bautista Tuxtepec, Noé Ramírez Chávez, haga públicos los alcances de la obra “Rehabilitación del Sistema de Agua Potable, sector 1 en San Juan Bautista Tuxtepec”, difundiendo y transparentando el proyecto y los estudios técnicos y socioeconómicos y la justificación para instalar micro medidores en las tomas domiciliarias, Lo anterior en virtud de las imprecisiones en la medición y su relación con la agenda 2030, el aumento de los costos en el servicio de agua potable y la privatización de la instalación y uso de los micro medidores, al mismo tiempo, se exhorta a esta autoridad municipal a fin de aclarar que el proyecto de inversión pública productiva tiene su origen en el Decreto número 809 de fecha cinco de octubre del año dos mil diecinueve aprobado por esta Legislatura y no en actividades de gestión municipal utilizada con fines político-electorales, Finalmente, se exhorta a la autoridad municipal para que transparente toda la información relacionada con este proyecto, de tal suerte que sea información disponible de fácil acceso para toda la ciudadanía. ----- -Habiéndose dado cuenta con los puntos del Orden del Día y el Diputado Presidente cita a las Diputadas y Diputados integrantes de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado para que asistan a la sesión ordinaria a realizarse a las once horas del próximo miércoles veintiséis de agosto del año en curso. Se levanta la sesión siendo las quince horas con quince minutos del día de su inicio. DAMOS FE.- - - - -



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

---

**DIARIO DE LOS DEBATES**

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio legal*

---

**JORGE OCTAVIO VILLACAÑA JIMÉNEZ**  
DIPUTADO PRESIDENTE

**HILDA GRACIELA PÉREZ LUIS**  
DIPUTADA VICEPRESIDENTA

**MIGDALIA ESPINOSA MANUEL**  
DIPUTADA SECRETARIA

**INÉS LEAL PELÁEZ**  
DIPUTADA SECRETARIA

**SAÚL CRUZ JIMÉNEZ**  
DIPUTADO SECRETARIO

“2020, Año de la Pluriculturalidad de los Pueblos Indígenas y Afromexicano”